Biblioteca del Congreso Nacional de Chile

Historia de la Ley

Nº 20.462

Efectúa aporte extraordinario al fondo común municipal y compensa menores ingresos a comunas afectadas por terremoto y maremoto de 27 de febrero de 2010

D. Oficial, 26 de noviembre, 2010

Téngase presente

Esta Historia de Ley ha sido construida por la Biblioteca del Congreso Nacional a partir de la información proporcionada por el Sistema de Tramitación de Proyectos del Congreso Nacional (SIL).

Se han incluido los distintos documentos de la tramitación legislativa, ordenados conforme su ocurrencia en cada uno de los trámites del proceso de formación de la ley, en ambas Cámaras.

Se han omitido documentos de mera o simple tramitación, que no proporcionan información relevante para efectos de la Historia de Ley, como por ejemplo la cuenta en Sala o la presentación de urgencias.

Para efectos de facilitar la impresión de la documentación de este archivo, al lado izquierdo de su pantalla se incorpora junto al índice, las páginas correspondientes a cada documento, según la numeración del archivo PDF.

La Biblioteca del Congreso Nacional no se hace responsable de las alteraciones, transformaciones y/o del uso que se haga de esta información, las que son de exclusiva responsabilidad de quienes la consultan y utilizan.

INDICE

1. Primer Trámite Constitucional: Cámara de Diputados 4

1.1. Mensaje Presidencial 4
1.2. Informe Comisión de Gobierno 10
1.3. Informe Comisión de Hacienda 19
1.4. Discusión en Sala 26
1.5. Oficio de Cámara de Origen a Cámara Revisora 59

2. Segundo Trámite Constitucional: Senado 62

2.1. Primer Informe Comisiones Unidas 62
2.2. Discusión en Sala 72
2.3. Boletín de Indicaciones 108
2.4. Segundo Informe Comisiones Unidas 109
2.5. Discusión en Sala 116
2.6. Oficio de Cámara Revisora a Cámara de Origen 130

3. Trámite de Finalización: Cámara de Diputados 131

3.1. Oficio de Cámara de Origen al Ejecutivo 131

4. Publicación de Ley en Diario Oficial 134

4.1. Ley N° 20.462 134

MENSAJE PRESIDENCIAL

1. Primer Trámite Constitucional: Cámara de Diputados

1.1. Mensaje del Ejecutivo

Mensaje del S.E. El Presidente de la Republica. Fecha 08 de octubre, 2010. Cuanta en Sesión 88. Legislatura 358.

MENSAJE DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA CON EL QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE EFECTÚA UN APORTE EXTRAORDINARIO AL FONDO COMÚN MUNICIPAL Y COMPENSA MENORES INGRESOS DE COMUNAS AFECTADAS POR TERREMOTO Y MAREMOTO DE 27 DE FEBRERO DE 2010.

SANTIAGO, octubre 08 de 2010.-

M E N S A J E Nº 274-358/

A S.E. LA PRESIDENTA DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS.

Honorable Cámara de Diputados:

Tengo el honor de someter a vuestra consideración, un proyecto de ley que efectúa un aporte extraordinario al Fondo Común Municipal y compensa los menores ingresos de comunas afectadas por los recientes terremoto y maremoto del 27 de febrero pasado.

I. FUNDAMENTOS Y CONTENIDO DEL PROYECTO

1. Aporte extraordinario al Fondo Común Municipal

Las municipalidades son las instituciones de la administración del Estado que están más cerca de los ciudadanos. Sabemos que son la puerta de entrada para que las personas, especialmente las más vulnerables, accedan a servicios básicos como salud y educación. Por ello, al apoyar su gestión y proteger sus inversiones, contribuimos también a atender las necesidades de todos los chilenos y de manera especial a los más carenciados.

MENSAJE PRESIDENCIAL

Así lo entiende el Ejecutivo, que pese a las significativas ayudas dispuestas a los municipios afectados por la catástrofe de febrero pasado, cumple con un compromiso asumido por S.E. el Presidente de la República de seguir colaborando activamente con el desarrollo de las 345 municipalidades del país. Por ello, además de estos aportes y los establecidos en el artículo 14 de la ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Ejecutivo realizará un esfuerzo extraordinario para incrementar el Fondo Común Municipal en el año 2010 y así mejorar la situación financiera de nuestros municipios.

2. Aporte directo y compensación por menores ingresos de municipalidades cuyas comunas fueron afectadas directamente por el terremoto y maremoto de 27 de febrero de 2010

Las características e intensidad del terremoto y maremoto del 27 de febrero pasado fueron de gigantescas dimensiones, provocando fallecimientos y desapariciones de personas; destrucción de viviendas y edificaciones, tanto de propiedad particular como fiscal; inutilización o paralización de los servicios de utilidad pública; cuantiosas pérdidas económicas en bienes privados y públicos; como también negativas consecuencias en muchos sectores de la actividad económica de las zonas afectadas; junto con graves secuelas de carácter psicológico y emocional causadas en la población de las diversas localidades damnificadas a raíz de este desastre de la naturaleza.

En virtud de ello, se declararon como zonas afectadas por catástrofe las Regiones de Valparaíso, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, del Bío Bío, de la Araucanía y Metropolitana de Santiago, mediante el decreto N° 150, del Ministerio del Interior, de fecha 27 de febrero de 2010. Asimismo, en las Regiones del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule y del Bío Bío, se decretó estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública.

Entre las instituciones más seriamente afectadas por la tragedia, se encuentra una gran cantidad de municipalidades correspondientes a las comunas ubicadas en las zonas de catástrofe. Por consiguiente, resulta necesario y urgente disponer de las medidas pertinentes para posibilitar a estas administraciones locales que puedan enfrentar adecuadamente y con recursos nuevos los problemas financieros y de gestión que se les han presentado. Por ello, he estimado procedente proponer un aporte directo de recursos destinado a compensar los menores ingresos que aquellas han obtenido el año 2010 en comparación con el precedente, y que se relacionan directamente con el terremoto y maremoto citados.

Estos recursos deben tener una formula de distribución distinta de la que se establece para el Fondo Común Municipal por dos razones: la primera, por cuanto no benefician a todas las comunas del país sino sólo a aquellas que se encuentran en zonas afectadas por la catástrofe; y, la segunda, debido a que el factor de distribución del Fondo Común Municipal considera diversas variables que no tienen relación con la disminución de ingresos.

MENSAJE PRESIDENCIAL

El proyecto de ley faculta al Fisco para distribuir $10.000.000.000 (diez mil millones de pesos) adicionales que se distribuyen entregando a cada municipio el total de sus caídas brutas de ingresos por concepto de permisos de circulación, impuesto territorial y derechos de aseo, obtenidos en el año 2010 en comparación con el año 2009. Mediante decreto del Ministerio del Interior, expedido bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República", que llevará además la firma del Ministro de Hacienda, se determinará el monto que corresponderá transferir a cada municipalidad.

En el evento que el total de las caídas de ingresos así calculadas que registren los municipios de las zonas afectadas por la catástrofe fuere inferior a la suma antes señalada, el saldo que quedare será distribuido por partes iguales entre el 60% de las comunas a las que les correspondiere percibir menor cantidad de recursos por este concepto, o que no hubieren registrado éstos.

Estos recursos se distribuirán sobre la base de un sistema de cálculo que contemplará parámetros objetivos y transparentes, en base a la información que provea el Servicio de Tesorerías.

Ahora bien, debe tenerse en consideración que dichos pagos ingresan en las arcas municipales en distintos meses dentro del año calendario. Es así como los permisos de circulación de vehículos motorizados particulares pueden pagarse en dos cuotas, una en marzo y otra en agosto. El impuesto territorial, por su parte, se paga en cuatro cuotas, correspondientes a los meses de abril, junio, septiembre y noviembre. En el caso de los derechos de aseo, su cobro se efectúa en forma simultánea al que se realiza del tributo citado. En función de ello, se procederá a efectuar una proyección del déficit que tendrían durante el año 2010 las municipalidades afectadas, por concepto de los menores ingresos indicados.

La base de dicha proyección serán los menores ingresos brutos, existentes a la fecha, por concepto de recaudación de pago de permisos de circulación de vehículos motorizados, impuesto territorial y derechos de aseo.

Con el fin de colaborar con aquellas municipalidades que disponen de menos recursos y personal, se excluyen de ambos aportes indicados precedentemente los municipios de Santiago, Las Condes, Lo Barnechea, Providencia y Vitacura.

A su vez, y mediante decreto del Ministerio del Interior, expedido bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República", que llevará además la firma del Ministro de Hacienda, se determinarán los montos que corresponderá transferir a cada municipalidad, considerando las variables objetivas y transparentes antes señaladas, en la proporción y con el procedimiento de cálculo señalados en este proyecto de ley.

MENSAJE PRESIDENCIAL

En consecuencia, y en mérito de lo expuesto precedentemente, tengo el honor de someter a vuestra consideración, el siguiente

P R O Y E C T O D E L E Y:

"Artículo 1º.- Facúltase al Fisco para que, mediante decreto expedido bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República", efectúe, por una sola vez, un aporte extraordinario al Fondo Común Municipal a que se refiere el artículo 14 de ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, por un monto de $10.000.000.000 (diez mil millones de pesos); los que se distribuirán según las normas establecidas en el decreto Supremo Nº 1.293, de 2007 del Ministerio del Interior.

Artículo 2°.- Facúltase al Fisco para transferir a las municipalidades de las Regiones señaladas como zona afectada por catástrofe por el decreto supremo Nº 150 del Ministerio del Interior, de 27 de febrero de 2010, por una sola vez, y con el objeto de compensar sus menores ingresos brutos por concepto de permisos de circulación, impuesto territorial y derechos de aseo, obtenidos el año 2010 en comparación al año 2009, por un monto de hasta $10.000.000.000 (diez mil millones de pesos).

Las Municipalidades que registren menores ingresos brutos por los conceptos antes señalados, serán compensadas con el monto que resulte de la aplicación de los siguientes criterios, sucesivamente aplicados:

1. Para efectos de calcular los menores ingresos brutos anuales, en materia de pago de los permisos de circulación a que se refiere el decreto ley Nº 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, se efectuará, para cada municipalidad de las regiones individualizadas, según la siguiente regla:

La diferencia negativa que resulte de comparar, los montos anualizados de marzo del 2010, con respecto a marzo del 2009.

Para efectos de anualizar las cifras correspondientes a dichos ingresos, se multiplicarán los montos por el factor uno coma treinta y tres (1,33).

2. Para efectos de calcular los menores ingresos brutos, en materia de pago del impuesto territorial a que se refiere la ley Nº 17.235, se efectuará, para cada municipalidad, una resta de los ingresos del mes de Abril y Junio de manera particular, según las siguientes reglas:

MENSAJE PRESIDENCIAL

a) Las diferencias negativas resultantes de la comparación del mes de abril de 2010 con respecto a idéntico mes del 2009, y del mes de junio del 2010, con respecto al mismo mes del 2009, ambas anualizadas.

b) Para anualizar dichos menores ingresos, se multiplicarán los valores de los meses de abril por el factor tres (3), y los valores de los meses de junio por el factor dos (2).

3. Para efectos de calcular los menores ingresos brutos por concepto de los derechos de aseo a que se refiere el decreto ley Nº 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, se efectuará, para cada municipalidad, una resta de los ingresos del mes de Abril y Junio de manera particular, según las siguientes reglas:

a) Las diferencias negativas resultantes de la comparación del mes de abril del 2010 con respecto a idéntico mes del 2009, y del mes de junio del 2010, con respecto al mismo mes del 2009, ambas anualizadas.

b) Para anualizar dichos menores ingresos, se multiplicarán los valores de los meses de abril por el factor tres (3), y los valores de los meses de junio por el factor dos (2).

Artículo 3°.- En el evento que el total de las caídas de ingresos así calculadas que registren los municipios de las zonas afectadas por la catástrofe en su conjunto, fuere inferior a la suma señalada en el artículo precedente, el saldo que quedare será distribuido por partes iguales entre el 60% de las comunas a las que les correspondiere percibir menor cantidad de recursos por concepto de menores ingresos brutos o no hubieren registrado éstos.

Artículo 4º.- Mediante decreto del Ministerio del Interior, expedido bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República" que llevará además la firma del Ministro de Hacienda, se determinarán los montos que corresponderá transferir a cada municipalidad, según el procedimiento de cálculo señalado en los artículos precedentes.

Artículo 5°.- Las municipalidades contempladas en el inciso segundo del artículo 37 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, y en el artículo 1° del decreto con fuerza de ley N° 32-18.992, de 1991, del Ministerio del Interior, no percibirán los recursos contemplados en los artículos 2° y 3° de la presente ley.

Artículo 6°.- El aporte y transferencias contempladas en los artículos 1 °, 2 ° y 3° se deberán efectuar a contar del mes siguiente al de entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 7.- El mayor gasto que irrogue la presente ley, ascendente a $20.000.000.000.- (veinte mil millones de pesos), se financiará con cargo a los recursos que se consulten en la Partida 50 del Tesoro Público.

Dios guarde a V.E.,

SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
Presidente de la República

RODRIGO HINZPETER KIRBERG
Ministro del Interior

FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN
Ministro de Hacienda

1.2. Informe Comisión de Gobierno

Cámara de Diputados. Fecha 29 de octubre, 2010. Cuenta en Sesión 93. Legislatura 358.

INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR Y REGIONALIZACIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE EFECTÚA UN APORTE EXTRAORDINARIO AL FONDO COMÚN MUNICIPAL, Y COMPENSA MENORES INGRESOS DE COMUNAS AFECTADAS POR EL TERREMOTO Y MAREMOTO DEL 27 DE FEBRERO DE 2010.

BOLETÍN Nº 7262-06

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Gobierno Interior y Regionalización pasa a informar el proyecto de ley individualizado en el epígrafe, de origen en un mensaje, que efectúa un aporte extraordinario al Fondo Común Municipal, y compensa menores ingresos de comunas afectadas por el terremoto y maremoto del 27 de febrero de 2010, y para cuyo despacho el Ejecutivo hizo presente la urgencia, con fecha 28 de octubre de 2010, calificándola de "suma".

I.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS.

Con el propósito de facilitar la rápida comprensión de los alcances y tramitación de que ha de ser objeto el proyecto en informe, cabe señalar:

a) Que su **idea matriz o fundamental** es, según lo destaca el propio Mensaje, en primer lugar, efectuar un aporte extraordinario al Fondo Común Municipal a fin de mejorar la situación financiera de los municipios del país; y, en segundo, realizar un aporte directo como compensación por menores ingresos de municipalidades cuyas comunas fueron afectadas a consecuencia del terremoto y maremoto de 27 de febrero del año en curso.

b) Que el artículo 1° de la iniciativa es de rango orgánico constitucional, de conformidad a lo preceptuado en la segunda parte del artículo 122 de la Carta Fundamental, en relación con el artículo 14 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que indica, taxativamente, las fuentes de los recursos financieros que integrarán el Fondo Común Municipal.

c) Que el proyecto, en su totalidad, corresponde que sea conocido por la **Comisión de Hacienda.**

d) **Que fue aprobado, en general, por unanimidad,** con los votos de los señores Ascencio, don Gabriel (Presidente Accidental); Becker, don Germán; Campos, don Cristián; Farías, don Ramón; Lemus, don Luis; Morales, don

Celso; Ojeda, don Sergio; Sabat, doña Marcela; Schilling, don Marcelo, y Ward, don Felipe.

e) Se designó Diputado Informante a la señora HOFFMANN, doña María José.

II.- ANTECEDENTES.

A. El Mensaje

Según expresa el Mensaje, las características e intensidad del terremoto y maremoto del 27 de febrero pasado fueron de gigantescas dimensiones, provocando los desastrosos efectos por todos conocidos y lamentados, que someramente destaca, tanto respecto de las personas, como de las pérdidas económicas, sufridas en parte importante de la zona central de nuestro país.

Ello, motivó a que se declararan como áreas afectadas las Regiones de Valparaíso, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, del Biobío, de la Araucanía y Metropolitana de Santiago, mediante el decreto N°150, del Ministerio del Interior, de fecha 27 de febrero de 2010. Asimismo, en las Regiones del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule y del Biobío, se decretó estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública. Agrega que, entre las instituciones más seriamente afectadas por la tragedia, se encuentra una gran cantidad de municipalidades ubicadas en las señaladas regiones, por lo que resulta necesario y urgente adoptar las medidas pertinentes que posibiliten a estas administraciones locales enfrentar adecuadamente y con recursos nuevos los problemas financieros y de gestión que se les han presentado. De allí, que el Gobierno ha estimado procedente proponer un aporte directo de recursos destinado a compensar los menores ingresos que aquéllas han obtenido el presente año en comparación con el anterior, y que se relacionan directamente con el terremoto y maremoto citados.

A modo de ver del Ejecutivo, tales recursos deben tener una formula de distribución distinta de la que se establece para el Fondo Común Municipal, atendido que sólo beneficia a las comunas que se encuentran en zonas afectadas por la catástrofe; y, además, por cuanto el factor de distribución del señalado Fondo considera diversas variables que no tienen relación con la disminución de ingresos.

La iniciativa en análisis, además, faculta al Fisco para distribuir $10.000.000.000 (diez mil millones de pesos) adicionales, entregando a cada municipio concernido el total de las bajas brutas de ingresos sufridas por concepto de permisos de circulación, impuesto territorial y derechos de aseo, obtenidos en el año 2010 en comparación con el año 2009, cuyo monto, para

cada municipalidad afectada, se determinará mediante decreto, que habrá de cumplir con las formalidades que indica, y en base a un sistema de cálculo que contemplará parámetros objetivos y transparentes, en base a la información que provea el Servicio de Tesorerías.

Atendido que dichos pagos ingresan en las arcas municipales en distintos meses dentro del año calendario, se procederá a efectuar una proyección del déficit que tendrían durante el año 2010 las municipalidades afectadas, en base a los menores ingresos brutos, existentes a la fecha, por concepto de recaudación de pago de permisos de circulación de vehículos motorizados, impuesto territorial y derechos de aseo.

B) Normativa Relacionada.-

El artículo 3° de la Constitución Política, en su inciso tercero, preceptúa que los órganos del Estado promoverán el fortalecimiento de la regionalización del país, como, asimismo, el desarrollo equitativo y solidario éntrelas regiones, provincias y comunas del territorio nacional.

Por su parte, el artículo 122 del referido Texto Fundamental, luego de consagrar la autonomía municipal para la administración de sus finanzas, entrega a una ley orgánica constitucional la creación de sus mecanismos de administración solidaria de los ingresos propios entre las municipalidades del país, denominado Fondo Común Municipal. Por último, entrega a la ley común (esto es, la ley de Rentas Municipales) el establecimiento de las normas de distribución de aquél

A su vez, el artículo 65, inciso tercero, de la Carta Magna indica que corresponderá al Presidente de la República la iniciativa exclusiva en la formulación de proyectos de ley que tengan relación, entre otras materias, con la administración financiera o presupuestaria del Estado.

En cumplimiento del mandato constitucional antes referido, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades -N°18.695- en su artículo 13, letra c), señala como constitutivos del patrimonio municipal, los ingresos provenientes de su participación en el Fondo Común Municipal; para indicar en su artículo 14, inciso tercero, los recursos que integrarán este Fondo. Finalmente, el inciso cuarto de este artículo, precisa que su distribución se ceñirá a los criterios y normas establecidas en la Ley de Rentas Municipales (Decreto Ley N°3.063, de 1979).

El Título VI del texto de la señalada ley, que trata de la participación municipal en el impuesto territorial y del Fondo Común Municipal, en su artículo 38 se ocupa de la distribución de éste y, además, señala las pautas en base a las cuales ofrecerá la compensación solidaria y equitativa perseguida. En lo que respecta al primero de dichos aspectos, contempla los siguientes indicadores: a) Un 25% por partes iguales entre las comunas del país; b) Un 10% en consideración al número de personas pobres de la comuna en relación con la población pobre del país; c) un 30% en proporción al número de predios exentos del impuesto

territorial de cada comuna con respecto al número de los mismos existentes en el país; y, d) Un 35% en relación a los menores ingresos propios permanentes del año precedente al cálculo, determinados conforme al procedimiento que indica, y definidos expresamente en el inciso segundo de la misma norma, ocupándose, además, de la situación especial de Isla de Pascua para tales propósitos (inciso tercero).

III.- DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL PROYECTO.

A.- General

a) Jefe de la División Jurídico Legislativa de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, señor Claudio Radonich

Señaló que para el Gobierno es evidente que las Municipalidades son las instituciones de la administración del Estado que están más cerca de los ciudadanos, que constituyen la puerta de entrada para que las personas accedan a servicios básicos como salud y educación, y que, por tanto, al apoyar su gestión y proteger sus inversiones, se contribuye a atender las necesidades de todos los chilenos.

En razón de lo señalado, el Gobierno central ha decidido presentar el proyecto de ley en debate, y que persigue un doble objetivo:

En primer término, realizar un aporte extraordinario al Fondo Común Municipal, por un total de $10.000.000.000 (diez mil millones de pesos), con el que se beneficiará a las trescientas cuarenta y cinco (345) municipalidades del país, a distribuir entre ellas según las normas permanentes establecidas en el D.L. Nº3.063 sobre Rentas Municipales.

En segundo lugar, realizar un aporte, por otros $10.000.000.000 (diez mil millones de pesos) en directa compensación por los menores ingresos de aquellas municipalidades, cuyas comunas fueron afectadas directamente por el terremoto y maremoto de 27 de febrero de 2010, con el que, en cambio, se beneficiará sólo a las doscientas treinta y cuatro (234) municipalidades correspondientes a las comunas ubicadas en las zonas de catástrofe, señaladas en el D.S. Nº150 del Ministerio del Interior de 27 de febrero de 2010, a saber, las regiones de de Valparaíso, Metropolitana de Santiago, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, del Biobío y de La Araucanía. Especificó que el objetivo de este último aporte es el de permitir a esas municipalidades enfrentar adecuadamente y con recursos nuevos, los problemas financieros y de gestión que se les han presentado a partir del 27 de febrero. Detalló que tal beneficio se concreta en compensar los menores ingresos que aquéllas han obtenido el año 2010, en comparación con el precedente, a causa directamente de la catástrofe. Sólo se reconoce como excepción, es decir, no se les favorecerá con el beneficio, a las Municipalidades de Lo Barnechea, Santiago, Vitacura, Las Condes y Providencia.

Agregó que la forma de distribución de este segundo aporte ($10.000.000.000) consistirá en la entrega directa, a cada municipalidad beneficiada, de un monto equivalente al total de sus caídas brutas de ingresos, por concepto de permisos de circulación, impuesto territorial y derechos de aseo, correspondientes a los del año 2010, en comparación con los que hayan percibido, por tales conceptos, el año 2009, considerando para tal ejercicio comparativo, a efectos de determinar su base de cálculo, dos factores: primero, que los ingresos en arcas municipales son variables en los distintos meses dentro del año (los permisos de circulación de vehículos motorizados particulares pueden pagarse en dos cuotas, en marzo y agosto; el impuesto territorial se paga en cuatro cuotas: abril, junio, septiembre y noviembre, y los derechos de aseo se cobran en forma simultánea con el impuesto territorial); y segundo, que los ingresos brutos, existentes a la fecha, por concepto de los pagos señalados (permisos de circulación, impuesto territorial y derechos de aseo), han sido, en esas comunas, efectivamente menores, a causa del terremoto y maremoto.

En términos operativos, señaló, los cálculos para la determinación de los beneficios a repartir se harán sobre la base de variables objetivas y verificables, según información que sobre esos indicadores remita el Servicio de Tesorerías; por otra parte, si el total de las caídas de ingresos así calculadas fuere inferior a $10.000.000.000 (escenario probable con información hoy disponible, según señaló), el saldo será distribuido por partes iguales entre el 60% de las municipalidades a las que les correspondiere percibir menor cantidad de recursos por este concepto, o aquellas municipalidades que no hubieren registrado menores ingresos brutos (las que tienen muchos predios exentos de contribuciones, pocos vehículos motorizados o poca recaudación por concepto de recolección de basura). Mediante Decreto del Ministerio del Interior, expedido bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República", que llevará además la firma del Ministro de Hacienda, se determinarán los montos que corresponderá transferir a cada municipalidad, considerando las variables señaladas, en la proporción y con el procedimiento de cálculo señalados en el proyecto de ley.

Finalmente, señaló, ambos aportes (uno extraordinario al FCM y otro compensatorio, por un total de $20.000.000.000) se deberán efectuar a contar del mes siguiente al de entrada en vigencia de la presente ley, y serán financiados con cargo a recursos de la Partida 50, del Tesoro Público.

Esta Comisión compartió plenamente los fundamentos que ilustran la iniciativa en informe, aprobándola por asentimiento unánime. Participaron en esta votación los diputados ya individualizados.

B.- <u>Particular</u>

INFORME COMISIÓN GOBIERNO

El proyecto en estudio consta de siete artículos que fueron objeto del siguiente tratamiento por parte de esta Comisión.

Artículo 1°

Éste faculta al Fisco para que, mediante el instrumento que especifica, por una sola vez, realice un aporte extraordinario al Fondo Común Municipal de diez mil millones de pesos a distribuirse según la normativa que indica.

La Comisión aprobó por la unanimidad de los presentes (10 votos) este artículo.

Artículo 2°

Esta disposición también autoriza al Fisco para transferir, por única vez, a los municipios ubicados en la zona afectada por el sismo, ocurrido en febrero del año en curso, determinada, en su oportunidad, por el acto administrativo que señala, hasta una cifra total de diez mil millones de pesos, a fin de compensar sus menores ingresos brutos habidos este año en relación al 2009, por concepto de permisos de circulación, contribuciones de bienes raíces y derechos de aseo (inciso primero)

En su inciso siguiente, esta norma se ocupa de establecer los criterios que, sucesivamente, se aplicarán para determinar el monto de los señalados menores ingresos sufridos en cada uno de los rubros antes indicados.

La Comisión aprobó el artículo por la misma votación señalada respecto del artículo anterior.

Artículo 3°

Éste se ocupa de la eventualidad que los referidos menores ingresos que afecten a las municipalidades ubicadas en las Regiones, ya determinadas como damnificadas por el mencionado fenómeno telúrico, sean inferiores a la cifra de diez mil millones, el saldo remanente beneficiará, en forma igualitaria, al 60% de las comunas que han de percibir menos recursos por tener menores ingresos brutos o por no haberlos registrado.

La Comisión aprobó el artículo por la misma votación señalada respecto del artículo 1°.

Artículo 4°

Esta norma especifica el instrumento administrativo que habrá de consignar los montos a ser transferidos a cada municipio, determinados en la forma aludida en el articulado precedente.

La Comisión aprobó el artículo por idéntica votación.

Artículo 5°

Éste se encarga de precisar que las municipalidades de Santiago, Providencia, Las Condes, Vitacura y Lo Barnechea no serán beneficiadas con los recursos señalados en los artículos 2° y 3°, ya analizados.

La Comisión aprobó este artículo, también por la misma votación señalada respecto del artículo 1°.

Artículo 6°

Esta disposición fija la oportunidad -a contar del mes siguiente al de la publicación de la ley en proyecto-, en que se efectuarán el aporte y las transferencias contemplados en ella.

La Comisión aprobó el artículo por la misma votación señalada respecto del artículo 1°.

Artículo 7°

Éste, se ocupa del financiamiento del mayor gasto que irrogue la aplicación de la presente iniciativa y cuyo monto es de veinte mil millones de pesos, señalando que se hará con cargo a los recursos que se consulten en la Partida 50 del Tesoro Público.

La Comisión aprobó este artículo por la misma votación precedentemente indicada.

IV.- ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADAS

No las hay.

IV.- ARTÍCULOS E INDICACIONES DECLARADAS INADMISIBLES

No las hay.

Concluida la discusión y votación particular, la Comisión somete a la consideración de la H. Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1º.- Facúltase al Fisco para que, mediante decreto expedido bajo la

fórmula "Por Orden del Presidente de la República", efectúe, por una sola vez, un aporte extraordinario al Fondo Común Municipal a que se refiere el artículo 14 de ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, por un monto de $10.000.000.000 (diez mil millones de pesos); los que se distribuirán según las normas establecidas en el decreto supremo Nº 1.293, de 2007, del Ministerio del Interior.

Artículo 2°.- Facúltase al Fisco para transferir a las municipalidades de las Regiones señaladas como zona afectada por catástrofe por el decreto supremo Nº 150 del Ministerio del Interior, de 27 de febrero de 2010, por una sola vez, y con el objeto de compensar sus menores ingresos brutos por concepto de permisos de circulación, de impuesto territorial y de derechos de aseo, obtenidos el año 2010 en comparación al año 2009, por un monto de hasta $10.000.000.000 (diez mil millones de pesos).

Las municipalidades que registren menores ingresos brutos por los conceptos antes señalados, serán compensadas con el monto que resulte de la aplicación de los siguientes criterios, sucesivamente aplicados:

1. Para efectos de calcular los menores ingresos brutos anuales, en materia de pago de los permisos de circulación a que se refiere el decreto ley Nº 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, se efectuará, para cada municipalidad de las regiones individualizadas, según la siguiente regla:

La diferencia negativa que resulte de comparar los montos anualizados de marzo del 2010, con respecto a marzo del 2009.

Para efectos de anualizar las cifras correspondientes a dichos ingresos, se multiplicarán los montos por el factor uno coma treinta y tres (1,33).

2. Para efectos de calcular los menores ingresos brutos, en materia de pago del impuesto territorial a que se refiere la ley Nº 17.235, se efectuará, para cada municipalidad, una resta de los ingresos del mes de abril y junio de manera particular, según las siguientes reglas:

a) Las diferencias negativas resultantes de la comparación del mes de abril de 2010 con respecto a idéntico mes del 2009, y del mes de junio del 2010 con respecto al mismo mes del 2009, ambas anualizadas.

b) Para anualizar dichos menores ingresos, se multiplicarán los valores de los meses de abril por el factor tres (3), y los valores de los meses de junio por el factor dos (2).

3. Para efectos de calcular los menores ingresos brutos por concepto de los derechos de aseo a que se refiere el decreto ley Nº 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, se efectuará, para cada municipalidad, una resta de los ingresos del mes de abril y junio de manera particular, según las siguientes reglas:

a) Las diferencias negativas resultantes de la comparación del mes de abril del 2010 con respecto a idéntico mes del 2009, y del mes de junio del 2010 con respecto al mismo mes del 2009, ambas anualizadas.

b) Para anualizar dichos menores ingresos, se multiplicarán los valores de los meses de abril por el factor tres (3), y los valores de los meses

de junio por el factor dos (2).

Artículo 3°.- En el evento que el total de las caídas de ingresos, así calculadas, que registren los municipios de las zonas afectadas por la catástrofe, en su conjunto, fuere inferior a la suma señalada en el artículo precedente, el saldo que quedare será distribuido por partes iguales entre el 60% de las comunas a las que les correspondiere percibir menor cantidad de recursos por concepto de menores ingresos brutos o no hubieren registrado éstos.

Artículo 4º.- Mediante decreto del Ministerio del Interior, expedido bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República", que llevará además la firma del Ministro de Hacienda, se determinarán los montos que corresponderá transferir a cada municipalidad, según el procedimiento de cálculo señalado en los artículos precedentes.

Artículo 5°.- Las municipalidades contempladas en el inciso segundo del artículo 37 del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, y en el artículo 1° del decreto con fuerza de ley N° 32-18.992, de 1991, del Ministerio del Interior, no percibirán los recursos contemplados en los artículos 2° y 3° de la presente ley.

Artículo 6°.- El aporte y transferencias contemplados en los artículos 1 °, 2 ° y 3° se deberán efectuar a contar del mes siguiente al de entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 7°.- El mayor gasto que irrogue la presente ley, ascendente a $20.000.000.000.- (veinte mil millones de pesos), se financiará con cargo a los recursos que se consulten en la Partida 50 del Tesoro Público.

Tratado y acordado, según consta en el acta correspondiente a la sesión de martes 26 de octubre 2010, con la asistencia de los señores Ascencio, don Gabriel (Presidente Accidental); Becker, don Germán; Campos, don Cristián; Farías, don Ramón; Hoffmann, doña María José; Lemus, don Luis; Morales, don Celso; Ojeda, don Sergio; Sabat, doña Marcela; Schilling, don Marcelo, y Ward, don Felipe.

Sala de la Comisión, a 29 de octubre de 2010.

SERGIO MALAGAMBA STIGLICH
Abogado Secretario de la Comisión

1.3. Informe de Comisión de Hacienda

Cámara de Diputados. Fecha 03 de noviembre, 2010. Cuenta en Sesión 96. Legislatura 358.

BOLETÍN Nº 7.262-06

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE EFECTÚA UN APORTE EXTRAORDINARIO AL FONDO COMÚN MUNICIPAL, Y COMPENSA MENORES INGRESOS DE COMUNAS AFECTADAS POR EL TERREMOTO Y MAREMOTO DEL 27 DE FEBRERO DE 2010.

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda informa el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y conforme a lo dispuesto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Corporación.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

1.- Origen y urgencia

La iniciativa tuvo su origen en la Cámara de Diputados por un mensaje de S.E. el Presidente de la República, calificada de "suma" urgencia para su tramitación legislativa.

2.- Disposiciones o indicaciones rechazadas

Ninguna.

3.- Disposiciones que no fueron aprobadas por unanimidad
Todo el articulado.

4.- Se designó Diputado Informante al señor MACAYA, don JAVIER.

* * *

INFORME COMISÓN HACIENDA

Asistieron a la Comisión durante el estudio del proyecto los señores Miguel Flores, Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; Mauricio Cisternas, Jefe de la División de Municipalidades; Claudio Radonich, Jefe de la División Jurídico-Legislativa, y Álvaro Villanueva, Asesor del Área Legislativa, todos de la Subdere.

El propósito de la iniciativa consiste, por una parte, en efectuar un aporte extraordinario al Fondo Común Municipal a fin de mejorar la situación financiera de los municipios del país; y, por la otra, en realizar un aporte directo como compensación por menores ingresos de municipalidades cuyas comunas fueron afectadas a consecuencia del terremoto y maremoto de 27 de febrero del año en curso.

El **informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos**, con fecha 23 de septiembre de 2010, señala que el monto global a transferir, ascendente a $ 20.000.000 miles, se financiará con cargo a recursos provenientes de la Partida Tesoro Público.

En el **debate de la Comisión** el señor Miguel Flores explicó que el proyecto en comento tiene dos objetivos.

Por el primero, se efectúa un aporte extraordinario de 10 mil millones de pesos al Fondo Común Municipal, que beneficia a las 345 municipalidades del país y que será distribuido según las normas permanentes de la Ley sobre Rentas Municipales (decreto ley Nº 3.063, de 1979, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por decreto Nº 2.385, de 1996, del Ministerio del Interior). Se trata de un aporte adicional a los establecidos en dicho cuerpo normativo y en la Ley de Presupuestos 2010.

Por el segundo, se efectúa un aporte directo destinado a compensar los menores ingresos propios de las municipalidades cuyas comunas fueron afectadas directamente por el terremoto y maremoto del 27 de febrero próximo pasado. Éste beneficia a 234 municipalidades ubicadas en las regiones declaradas zona de catástrofe por el decreto supremo Nº 150, de 2010, del Ministerio del Interior (Valparaíso, Metropolitana de Santiago, O'Higgins, Maule, Bío Bío y La Araucanía). Su propósito es ayudar a esos municipios a enfrentar adecuadamente y con nuevos recursos los problemas financieros y de gestión que se les hayan podido producir a raíz de la catástrofe, compensando los menores ingresos que aquéllas han dejado de obtener el año 2010, en comparación con el año precedente. Se exceptúan, sin embargo, las municipalidades de Lo Barnechea, Santiago, Vitacura, Las Condes y Providencia.

El monto de este segundo aporte es también de 10 mil millones de pesos y se distribuirá entregando a cada municipalidad el total de sus caídas brutas de ingresos por concepto de permisos de circulación, impuesto territorial y derechos de aseo.

La base de cálculo de esos menores ingresos considera que ellos se perciben en distintas épocas del año. En efecto, los permisos de circulación de vehículos motorizados particulares pueden pagarse en dos cuotas (marzo y agosto), en tanto que el impuesto territorial y los derechos de aseo se pagan en cuatro cuotas (abril, junio, septiembre y noviembre). La idea es compensar los menores ingresos brutos, existentes a la fecha de publicación de la ley en proyecto, por concepto de pago de dichos gravámenes.

Añadió el señor Subsecretario que la fórmula de distribución descrita fue elegida por ser la única verificable objetivamente, pues está basada en información que sobre estos indicadores deberá remitir la Tesorería General de la República.

Ahora bien, si el total de las caídas de ingresos así calculadas fuere inferior a 10 mil millones de pesos, el saldo será distribuido por partes iguales entre el 60% de municipalidades a las que les correspondiere percibir menor cantidad de recursos por este concepto, o que no hubieren registrado menores ingresos brutos, sea porque tienen muchos predios exentos de contribuciones, pocos vehículos motorizados o poca recaudación por recolección de basuras; o incluso porque, estando en la zona afectada por el terremoto y maremoto, y siendo muy conocidas por la opinión pública, tuvieron una buena campaña de recaudación de permisos de circulación, por ejemplo.

En lo formal, deberá dictarse un decreto supremo a través del Ministerio del Interior, bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República", que llevará además la firma del Ministro de Hacienda, en el cual se determinarán los montos que corresponderá transferir a cada municipalidad, considerando las variables antes señaladas y aplicando las fórmulas de cálculo establecidas en el proyecto para cada caso.

Finalmente, señaló el Subsecretario que estos aportes, extraordinario al FCM y compensatorio directo, deberán efectuarse a contar del mes siguiente al de entrada en vigencia de la ley en proyecto, y su costo total será de 20 mil millones de pesos, que se financiará con cargo al Tesoro Público.

Los Diputados señores Montes, Ortiz y Silva, consultaron respecto al criterio utilizado para excluir del aporte compensatorio directo a las comunas de mayores ingresos y cuánto será el monto que recibirán por este concepto las restantes.

INFORME COMISÓN HACIENDA

En cuanto a la exclusión de las comunas más pudientes el señor Flores, sostuvo que, aparte de no haber sufrido los efectos directos del terremoto, la mayor parte de la caída de sus ingresos propios dice relación más bien con el dictamen de Contraloría en materia de sociedades de inversión (sic), pero, de haberse incluido en este beneficio, se habrían llevado gran parte de los 10 mil millones de pesos.

El señor Cisternas manifestó que la mayoría de las comunas de las Regiones del Maule y del Bío-Bío experimentaron un aumento de la recaudación por concepto de permisos de circulación después del terremoto y maremoto de febrero último. De hecho, mientras Concepción sufrió una caída de casi 300 millones, las comunas de Hualpén, Talcahuano y Chiguayante experimentaron un incremento de 6 por ciento, que compensa matemáticamente los menores ingresos de la primera.

Agregó que, de acuerdo con la información disponible, la mayor parte de la recaudación por este concepto se produjo efectivamente en marzo del presente año y la cuota de agosto, que implica una cifra bastante menor, estaría considerada en la anualización de la recaudación de marzo, que implica un aumento del 33 por ciento de ésta.

En otro orden de ideas, precisó que las comunas que recibirán más recursos son, según las simulaciones efectuadas hasta el momento, Concepción, Hualpén, Talcahuano, Curicó, Talca y Pudahuel (que tuvo una importante caída en el pago del impuesto territorial). El monto a distribuir entre las 234 comunas que vieron disminuir sus ingresos propios sería de 7 mil millones, quedando otros 3 mil millones para ser distribuidos entre el 60 por ciento de las menos favorecidas.

La Comisión de Gobierno Interior y Regionalización dispuso en su informe que esta Comisión tomara conocimiento de la totalidad del proyecto aprobado por ella.

En relación con la discusión particular del articulado, cabe señalar lo siguiente:

En el artículo 1º del proyecto, se faculta al Fisco para que, mediante decreto expedido bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República", efectúe, por una sola vez, un aporte extraordinario al Fondo Común Municipal a que se refiere el artículo 14 de ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, por un monto de $10.000.000.000 (diez mil millones de pesos); los que se distribuirán según las normas establecidas en el decreto supremo Nº 1.293, de 2007, del Ministerio del Interior.

En el artículo 2º, se faculta al Fisco para transferir a las municipalidades de las Regiones señaladas como zona afectada por catástrofe por el decreto

supremo Nº 150 del Ministerio del Interior, de 27 de febrero de 2010, por una sola vez, y con el objeto de compensar sus menores ingresos brutos por concepto de permisos de circulación, de impuesto territorial y de derechos de aseo, obtenidos el año 2010 en comparación al año 2009, por un monto de hasta $10.000.000.000 (diez mil millones de pesos).

Las municipalidades que registren menores ingresos brutos por los conceptos antes señalados, serán compensadas con el monto que resulte de la aplicación de los siguientes criterios, sucesivamente aplicados:

1. Para efectos de calcular los menores ingresos brutos anuales, en materia de pago de los permisos de circulación a que se refiere el decreto ley Nº 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, se efectuará, para cada municipalidad de las regiones individualizadas, según la siguiente regla:

La diferencia negativa que resulte de comparar los montos anualizados de marzo del 2010, con respecto a marzo del 2009.

Para efectos de anualizar las cifras correspondientes a dichos ingresos, se multiplicarán los montos por el factor uno coma treinta y tres (1,33).

2. Para efectos de calcular los menores ingresos brutos, en materia de pago del impuesto territorial a que se refiere la ley Nº 17.235, se efectuará, para cada municipalidad, una resta de los ingresos del mes de abril y junio de manera particular, según las siguientes reglas:

a) Las diferencias negativas resultantes de la comparación del mes de abril de 2010 con respecto a idéntico mes del 2009, y del mes de junio del 2010 con respecto al mismo mes del 2009, ambas anualizadas.
b) Para anualizar dichos menores ingresos, se multiplicarán los valores de los meses de abril por el factor tres (3), y los valores de los meses de junio por el factor dos (2).

3. Para efectos de calcular los menores ingresos brutos por concepto de los derechos de aseo a que se refiere el decreto ley Nº 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, se efectuará, para cada municipalidad, una resta de los ingresos del mes de abril y junio de manera particular, según las siguientes reglas:

a) Las diferencias negativas resultantes de la comparación del mes de abril del 2010 con respecto a idéntico mes del 2009, y del mes de junio del 2010 con respecto al mismo mes del 2009, ambas anualizadas.

b) Para anualizar dichos menores ingresos, se multiplicarán los valores de los meses de abril por el factor tres (3), y los valores de los meses de junio por el factor dos (2).

En el artículo 3°, se señala que en el evento que el total de las caídas de ingresos, así calculadas, que registren los municipios de las zonas afectadas por la catástrofe, en su conjunto, fuere inferior a la suma señalada en el artículo precedente, el saldo que quedare será distribuido por partes iguales entre el 60% de las comunas a las que les correspondiere percibir menor cantidad de recursos por concepto de menores ingresos brutos o no hubieren registrado éstos.

En el artículo 4º, se establece que mediante decreto del Ministerio del Interior, expedido bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República", que llevará además la firma del Ministro de Hacienda, se determinarán los montos que corresponderá transferir a cada municipalidad, según el procedimiento de cálculo señalado en los artículos precedentes.

En el artículo 5°, se dispone que las municipalidades contempladas en el inciso segundo del artículo 37 del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, y en el artículo 1° del decreto con fuerza de ley N° 32-18.992, de 1991, del Ministerio del Interior, no percibirán los recursos contemplados en los artículos 2° y 3° de la presente ley.

En el artículo 6°, se preceptúa que el aporte y transferencias contemplados en los artículos 1 °, 2 ° y 3° se deberán efectuar a contar del mes siguiente al de entrada en vigencia de la presente ley.

En el artículo 7°, se estipula que el mayor gasto que irrogue la presente ley, ascendente a $20.000.000.000.- (veinte mil millones de pesos), se financiará con cargo a los recursos que se consulten en la Partida 50 del Tesoro Público.

Durante la discusión en particular, el Secretario de la Comisión sugirió *eliminar*, para una mejor redacción, en el inciso primero del artículo 2º del proyecto, la palabra "**por**" entre "2009" y el vocablo "un", y perfeccionar en el numeral 1) el texto propuesto, por lo que el Subsecretario señor Flores se comprometió a analizar la sugerencia y proponer una nueva redacción en Sala.

Puestos en votación los artículos 1º al 7º del proyecto, fueron aprobados por 11 votos a favor y una abstención. Votaron por la afirmativa los Diputados señores Auth, Godoy, Macaya, Marinovic, Monckeberg, don Nicolás, Montes, Ortiz, Recondo, Silva, Von Mühlenbrock y Walker y se abstuvo el Diputado señor Jaramillo.

INFORME COMISÓN HACIENDA

Tratado y acordado en sesión de fecha 2 de noviembre de 2010, con la asistencia de los Diputados señores Von Mühlenbrock, don Gastón (Presidente); Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Monckeberg, don Nicolás; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Robles, don Alberto; Silva, don Ernesto, y Walker, don Matías, según consta en el acta respectiva.

SALA DE LA COMISIÓN, a 3 de noviembre de 2010.

JAVIER ROSSELOT JARAMILLO
Abogado Secretario de la Comisión

1.4. Discusión en Sala

Cámara de Diputados. Legislatura 358. Sesión 97. Fecha 09 de noviembre, 2010. Discusión general. Se aprueba en general y particular

APORTE EXTRAORDINARIO AL FONDO COMÚN MUNICIPAL Y COMPENSACIÓN A COMUNAS AFECTADAS POR TERREMOTO Y MAREMOTO. Primer trámite constitucional.

La señora **SEPÚLVEDA,** doña Alejandra (Presidenta).- Corresponde tratar el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, iniciado en mensaje, que efectúa un aporte extraordinario al Fondo Común Municipal y compensa menores ingresos de comunas afectadas por el terremoto y maremoto del 27 de febrero del presente año, con urgencia calificada de suma.
Diputados informantes de las Comisiones de Gobierno Interior y Regionalización, y de Hacienda son la señora María José Hoffmann y el señor Javier Macaya, respectivamente.

Antecedentes:
-Mensaje, boletín N° 7262-06, sesión 88ª, en 13 de octubre de 2010. Documentos de la Cuenta N° 1.
-Informe de la Comisión de Gobierno Interior y Regionalización, sesión 93ª, en 2 de noviembre de 2010. Documentos de la Cuenta N° 3.
-Informe de la Comisión de Hacienda, sesión 96ª, en 4 de noviembre de 2010. Documentos de la Cuenta N° 7.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra la diputada informante de la Comisión de Gobierno Interior y Regionalización.

La señora **HOFFMANN**, doña María José (de pie).- Señora Presidenta, la Comisión de Gobierno Interior y Regionalización me encomendó informar el proyecto de ley, originado en mensaje, que efectúa un aporte extraordinario al Fondo Común Municipal (FCM) y compensa menores ingresos de comunas afectadas por el terremoto y maremoto del 27 de febrero de 2010, para cuyo despacho el Ejecutivo hizo presente la urgencia, con fecha 28 de octubre de 2010, calificándola de suma.
Con el propósito de facilitar la rápida comprensión de los alcances y tramitación de que ha de ser objeto el proyecto en informe, cabe señalar:
a) Que su idea matriz o fundamental es, según lo destaca el propio mensaje, en primer lugar, efectuar un aporte extraordinario al Fondo Común Municipal a fin de mejorar la situación financiera de los municipios del país, y, en segundo término, realizar un aporte directo como

compensación por menores ingresos de municipalidades cuyas comunas fueron afectadas a consecuencia del terremoto y maremoto del 27 de febrero del año en curso.
b) Que el artículo 1° de la iniciativa es de rango orgánico constitucional, de conformidad con lo preceptuado en la segunda parte del artículo 122 de la Carta Fundamental, en relación con el artículo 14 de la ley orgánica constitucional de Municipalidades, que indica, taxativamente, las fuentes de los recursos financieros que integrarán el Fondo Común Municipal.
c) Que fue aprobado, en general, por unanimidad, con los votos de los señores Ascencio, don Gabriel (Presidente accidental); Becker, don Germán; Campos, don Cristián; Farías, don Ramón; Lemus, don Luis; Morales, don Celso; Ojeda, don Sergio; Sabat, doña Marcela; Schilling, don Marcelo, y Ward, don Felipe.
Luego de este breve preámbulo, me referiré a los fundamentos señalados por el Ejecutivo en la parte preliminar del mensaje remitido a tramitación legislativa.
El mensaje expresa que las características e intensidad del terremoto y maremoto del 27 de febrero pasado fueron de gigantescas dimensiones, provocando los desastrosos efectos por todos conocidos y lamentados, que someramente destaca, tanto respecto de las personas, como de las pérdidas económicas, sufridas en parte importante de la zona central de nuestro país.
Ello motivó que se declararan como áreas afectadas las regiones de Valparaíso, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, del Biobío, de La Araucanía y Metropolitana de Santiago, mediante el decreto N° 150, del Ministerio del Interior, de fecha 27 de febrero de 2010. Asimismo, en las regiones del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule y del Biobío, se decretó estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública.
Agrega que, entre las instituciones más seriamente afectadas por la tragedia, se encuentra una gran cantidad de municipalidades ubicadas en las señaladas regiones, por lo que resulta necesario y urgente adoptar las medidas pertinentes que posibiliten a estas administraciones locales enfrentar adecuadamente y con recursos nuevos los problemas financieros y de gestión que se les han presentado. De allí que el Gobierno ha estimado procedente proponer un aporte directo de recursos –de 10 mil millones de pesos- destinado a compensar los menores ingresos que aquéllas han obtenido el presente año en comparación con el anterior, y que se relacionan directamente con el terremoto y maremoto citados.
A modo de ver del Ejecutivo, tales recursos deben tener una formula de distribución distinta de la que se establece para el Fondo Común Municipal, atendido que sólo beneficia a las comunas que se encuentran en zonas afectadas por la catástrofe, y, además, por cuanto el factor de distribución

del señalado Fondo considera diversas variables que no tienen relación con la disminución de ingresos.
La iniciativa en análisis, además, faculta al Fisco para distribuir 10 mil millones de pesos adicionales, entregando a cada municipio concernido el total de las bajas brutas de ingresos sufridas por concepto de permisos de circulación, impuesto territorial y derechos de aseo, obtenidos en el 2010 en comparación con el 2009, cuyo monto, para cada municipalidad afectada, se determinará mediante decreto, que habrá de cumplir con las formalidades que indica, y en base a un sistema de cálculo que contemplará parámetros objetivos y transparentes, en base a la información que provea el Servicio de Tesorerías.
Atendido que dichos pagos ingresan en las arcas municipales en distintos meses dentro del año calendario, se procederá a efectuar una proyección del déficit que tendrían durante el 2010 las municipalidades afectadas, en base a los menores ingresos brutos, existentes a la fecha, por concepto de recaudación de pago de permisos de circulación de vehículos motorizados, impuesto territorial y derechos de aseo.
En cuanto a la normativa relacionada con la iniciativa en informe, cabe destacar que el artículo 3° de la Constitución Política, en su inciso tercero, preceptúa que los órganos del Estado promoverán el fortalecimiento de la regionalización del país, como, asimismo, el desarrollo equitativo y solidario entre las regiones, provincias y comunas del territorio nacional.
Por su parte, el artículo 122 del referido texto fundamental, luego de consagrar la autonomía municipal para la administración de sus finanzas, entrega a una ley orgánica constitucional la creación de sus mecanismos de administración solidaria de los ingresos propios entre las municipalidades del país, denominado Fondo Común Municipal.
Por último, entrega a la ley común -esto es, la ley de Rentas Municipales- el establecimiento de las normas de distribución de aquél.
A su vez, el artículo 65, inciso tercero, de la Carta Magna, indica que corresponderá al Presidente de la República la iniciativa exclusiva en la formulación de proyectos de ley que tengan relación, entre otras materias, con la administración financiera o presupuestaria del Estado.
En cumplimiento del mandato constitucional antes referido, la ley orgánica constitucional de Municipalidades, N° 18.695, en su artículo 13, letra c), señala como constitutivos del patrimonio municipal, los ingresos provenientes de su participación en el Fondo Común Municipal, para indicar en su artículo 14, inciso tercero, los recursos que integrarán este Fondo. Finalmente, el inciso cuarto de este artículo, precisa que su distribución se ceñirá a los criterios y normas establecidos en la ley de Rentas Municipales (decreto ley N° 3.063, de 1979).
Finalmente, el Título VI del texto de la señalada ley, que trata de la participación municipal en el impuesto territorial y del Fondo Común Municipal, en su artículo 38, se ocupa de la distribución de éste y, además,

señala las pautas en base a las cuales ofrecerá la compensación solidaria y equitativa perseguida.
En lo que respecta al primero de dichos aspectos, contempla los siguientes indicadores: a) Un 25 por ciento por partes iguales entre las comunas del país; b) Un 10 por ciento en consideración al número de personas pobres de la comuna en relación con la población pobre del país; c) Un 30 por ciento en proporción al número de predios exentos del impuesto territorial de cada comuna con respecto al número de los mismos existentes en el país, y d) Un 35 por ciento en relación a los menores ingresos propios permanentes del año precedente al cálculo, determinados conforme al procedimiento que indica, y definidos expresamente en el inciso segundo de la misma norma, ocupándose, además, de la situación especial de Isla de Pascua para tales propósitos (inciso tercero).
Durante la fase de discusión general de la iniciativa, participó, en representación del subsecretario de Desarrollo Regional, don Miguel Flores, el jefe de la División Jurídico Legislativa de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, señor Claudio Radonich, quien señaló que para el Gobierno es evidente que las municipalidades son las instituciones de la administración del Estado que están más cerca de los ciudadanos, que constituyen la puerta de entrada para que las personas accedan a servicios básicos como salud y educación, y que, por tanto, al apoyar su gestión y proteger sus inversiones, se contribuye a atender las necesidades de todos los chilenos.
En razón de lo señalado, el Gobierno central ha decidido presentar el proyecto de ley en debate, que persigue un doble objetivo:
En primer término, realizar un aporte extraordinario al Fondo Común Municipal por un total de 10 mil millones de pesos, con el que se beneficiará a las trescientas cuarenta y cinco municipalidades del país, y que se distribuirá entre ellas según las normas permanentes establecidas en el D.L. N° 3.063, sobre rentas municipales.
En segundo lugar, realizar un aporte por otros 10 mil millones de pesos, en directa compensación por los menores ingresos de aquellas municipalidades cuyas comunas fueron afectadas directamente por el terremoto y maremoto del 27 de febrero de 2010, con el que, en cambio, se beneficiará sólo a las doscientos treinta y cuatro municipalidades correspondientes a las comunas ubicadas en las zonas de catástrofe señaladas en el D.S. N° 150, del Ministerio del Interior, de 27 de febrero de 2010, a saber, las regiones de Valparaíso, Metropolitana de Santiago, del Libertador Bernardo O´Higgins, del Maule, del Biobío y de La Araucanía.
Especificó que el objetivo de este último aporte es permitir a esas municipalidades enfrentar adecuadamente y con recursos nuevos los problemas financieros y de gestión que se les han presentado a partir del 27 de febrero. Detalló que tal beneficio se concreta en compensar los menores ingresos que aquéllas han obtenido el 2010, en comparación con el precedente, a causa directamente de la catástrofe. Sólo se reconoce

como excepción -es decir, no se les favorecerá con el beneficio- a las municipalidades de Lo Barnechea, Santiago, Vitacura, Las Condes y Providencia.
Agregó que la forma de distribución de este segundo aporte (10 mil millones de pesos) consistirá en la entrega directa, a cada municipalidad beneficiada, de un monto equivalente al total de sus caídas brutas de ingresos, por concepto de permisos de circulación, impuesto territorial y derechos de aseo, correspondientes al 2010, en comparación con los que hayan percibido, por tales conceptos, el 2009, considerando para tal ejercicio comparativo, para efectos de determinar su base de cálculo, dos factores: primero, que los ingresos en arcas municipales son variables en los distintos meses durante el año –los permisos de circulación de vehículos motorizados particulares pueden pagarse en dos cuotas, en marzo y agosto; el impuesto territorial se paga en cuatro cuotas: abril, junio, septiembre y noviembre, y los derechos de aseo se cobran en forma simultánea con el impuesto territorial-, y segundo, que los ingresos brutos, existentes a la fecha, por concepto de los pagos señalados (permisos de circulación, impuesto territorial y derechos de aseo), han sido, en esas comunas, efectivamente menores a causa del terremoto y maremoto.
En términos operativos, los cálculos para la determinación de los beneficios por repartir se harán sobre la base de variables objetivas y verificables, según la información que sobre esos indicadores remita el Servicio de Tesorería. Por otra parte, si el total de las caídas de ingresos así calculadas fuere inferior a 10 mil millones de pesos (escenario probable con la información hoy disponible, según señaló), el saldo será distribuido por partes iguales entre el 60 por ciento de las municipalidades a las que les correspondiere percibir menor cantidad de recursos por este concepto, o aquellas municipalidades que no hubieren registrado menores ingresos brutos –las que tienen muchos predios exentos de contribuciones, pocos vehículos motorizados o poca recaudación por concepto de recolección de basura).
Mediante decreto del Ministerio del Interior, expedido bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República", que llevará además la firma del ministro de Hacienda, se determinarán los montos que corresponderá transferir a cada municipalidad, considerando las variables señaladas, en la proporción y con el procedimiento de cálculo señalados en el proyecto de ley.
Finalmente, expresó, ambos aportes (uno extraordinario al FCM y otro compensatorio, por un total de 20 mil millones de pesos) se deberán efectuar a contar del mes siguiente al de entrada en vigencia de la presente ley y serán financiados con cargo a recursos de la Partida 50, del Tesoro Público.

DISCUSIÓN SALA

Esta Comisión compartió plenamente los fundamentos que ilustran la iniciativa en informe, aprobándola por asentimiento unánime, como hice presente al inicio del informe.
He dicho.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Javier Macaya, informante de la Comisión de Hacienda.

El señor **MACAYA** (de pie).- Señora Presidenta, en nombre de la Comisión de Hacienda, me corresponde informar el proyecto de ley que efectúa un aporte extraordinario al Fondo Común Municipal y compensa menores ingresos de comunas afectadas por el terremoto y maremoto del 27 de febrero de 2010.
Durante el estudio del proyecto, asistieron a la Comisión los señores Miguel Flores, subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; Mauricio Cisternas, jefe de la División de Municipalidades; Claudio Radonich, jefe de la División Jurídico Legislativa, y Álvaro Villanueva, asesor del Área Legislativa, todos de la Subdere.
El informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos, con fecha 23 de septiembre de 2010, señala que el monto global a transferir, ascendente a 20 mil millones de pesos, se financiará con cargo a recursos provenientes de la Partida Tesoro Público.
En el debate de la Comisión, el señor Miguel Flores explicó que el proyecto en comento tiene dos objetivos.
Por el primero, se efectúa un aporte extraordinario de 10 mil millones de pesos al Fondo Común Municipal, que beneficiará a las trescientas cuarenta y cinco municipalidades del país y que será distribuido según las normas permanentes de la ley sobre Rentas Municipales. Se trata de un aporte adicional a los establecidos en dicho cuerpo normativo y en la ley de Presupuestos para el 2010.
Por el segundo, se efectúa un aporte directo destinado a compensar los menores ingresos propios de las municipalidades cuyas comunas fueron afectadas directamente por el terremoto y maremoto del 27 de febrero pasado. Éste beneficia a doscientas treinta y cuatro municipalidades ubicadas en las regiones declaradas zona de catástrofe por el decreto supremo N° 150, de 2010, del Ministerio del Interior (de Valparaíso, Metropolitana de Santiago, de O´Higgins, del Maule, del Biobío y de La Araucanía). Su propósito es ayudar a esos municipios a enfrentar adecuadamente y con nuevos recursos los problemas financieros y de gestión que se les hayan podido producir a raíz de la catástrofe, compensando los menores ingresos que aquéllas han dejado de obtener el 2010, en comparación con el año precedente. Se exceptúan, sin embargo, las municipalidades de Lo Barnechea, Santiago, Vitacura, Las Condes y Providencia.

DISCUSIÓN SALA

El monto de este segundo aporte es también de 10 mil millones de pesos y se distribuirá entregando a cada municipalidad el total de sus caídas brutas de ingresos por concepto de permisos de circulación, impuesto territorial y derechos de aseo.
La base de cálculo de esos menores ingresos considera que ellos se perciben en distintas épocas del año. En efecto, los permisos de circulación de vehículos motorizados particulares pueden pagarse en dos cuotas (marzo y agosto), en tanto que el impuesto territorial y los derechos de aseo se pagan en cuatro cuotas (abril, junio, septiembre y noviembre). La idea es compensar los menores ingresos brutos, existentes a la fecha de publicación de la ley en proyecto, por concepto de pago de dichos gravámenes.
Añadió el señor subsecretario que la fórmula de distribución descrita fue elegida por ser la única verificable objetivamente, pues está basada en la información que sobre estos indicadores deberá remitir la Tesorería General de la República.
Ahora bien, si el total de las caídas de ingresos así calculadas fuere inferior a 10 mil millones de pesos, el saldo será distribuido por partes iguales entre el 60 por ciento de municipalidades a las que les correspondiere percibir menor cantidad de recursos por este concepto, o que no hubieren registrado menores ingresos brutos, sea porque tienen muchos predios exentos de contribuciones, pocos vehículos motorizados o poca recaudación por recolección de basuras; o, incluso, porque, estando en la zona afectada por el terremoto y maremoto, y siendo muy conocidas por la opinión pública, tuvieron una buena campaña de recaudación de permisos de circulación, por ejemplo.
Los diputados señores Montes, Ortiz y Silva consultaron respecto al criterio utilizado para excluir del aporte compensatorio directo a las comunas de mayores ingresos y cuánto será el monto que recibirán por este concepto las restantes.
En cuanto a la exclusión de las comunas más pudientes, el señor Flores sostuvo que, aparte de no haber sufrido los efectos directos del terremoto, la mayor parte de la caída de sus ingresos propios dice relación más bien con el dictamen de la Contraloría en materia de sociedades de inversión, pero, de haberse incluido en este beneficio, se habrían llevado gran parte de los 10 mil millones de pesos.
El señor Cisternas manifestó que la mayoría de las comunas de las Regiones del Maule y del Biobío experimentaron un aumento de la recaudación por concepto de permisos de circulación después del terremoto y maremoto de febrero último. De hecho, mientras Concepción sufrió una caída de casi 300 millones, las comunas de Hualpén, Talcahuano y Chiguayante experimentaron un incremento de 6 por ciento, que compensa matemáticamente los menores ingresos de la primera.

DISCUSIÓN SALA

Agregó que, de acuerdo con la información disponible, la mayor parte de la recaudación por este concepto se produjo efectivamente en marzo del presente año y la cuota de agosto, que implica una cifra bastante menor, estaría considerada en la anualización de la recaudación de marzo, que implica un aumento del 33 por ciento de ésta.
En otro orden de ideas, precisó que las comunas que recibirán más recursos, según las simulaciones efectuadas hasta el momento, son Concepción, Hualpén, Talcahuano, Curicó, Talca y Pudahuel (esta última comuna tuvo una importante caída en el pago del impuesto territorial). El monto a distribuir entre las 234 comunas que vieron disminuir sus ingresos propios sería de 7 mil millones, quedando otros 3 mil millones para ser distribuidos entre el 60 por ciento de las menos favorecidas.
La Comisión de Gobierno Interior y Regionalización dispuso en su informe que esta Comisión tomara conocimiento de la totalidad del proyecto aprobado por ella.
En relación con la discusión particular del articulado, cabe señalar que el Secretario de la Comisión sugirió eliminar, para una mejor redacción, en el inciso primero del artículo 2º del proyecto, la palabra "por" entre "2009" y el vocablo "un", y perfeccionar en el numeral 1) el texto propuesto, por lo que el subsecretario señor Flores se comprometió a analizar la sugerencia y proponer una nueva redacción a la Sala.
Puestos en votación los artículos 1º al 7º del proyecto, fueron aprobados por 11 votos a favor y una abstención. Votaron por la afirmativa los diputados señores Auth, Godoy, Marinovic, Monckeberg, don Nicolás; Montes, Ortiz, Recondo, Silva, Von Mühlenbrock, Walker y quien habla. Se abstuvo el diputado señor Jaramillo.
Tratado y acordado en sesión de 2 de noviembre de 2010, con la asistencia de los diputados señores Von Mühlenbrock, don Gastón; Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Monckeberg, don Nicolás; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Robles, don Alberto; Silva, don Ernesto, y Walker, don Matías, según consta en el acta respectiva.
Es cuanto puedo informar a la Sala.
He dicho.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- En discusión el proyecto.
Tiene la palabra el diputado señor Sergio Ojeda.

El señor **OJEDA**.- Señora Presidenta, el proyecto en debate es muy oportuno y necesario para paliar los efectos de los daños ocasionados por el terremoto del 27 de febrero pasado.
Además del daño en edificios, casas, hospitales, escuelas y cárceles, también se produjo mucha destrucción en los inmuebles de los municipios.

DISCUSIÓN SALA

Muchos de los edificios consistoriales que se ubican en las regiones damnificadas sufrieron los efectos del rigor y de la fuerza de este movimiento telúrico. En consecuencia, existe un daño evidente, que debe repararse.
Las municipalidades más afectadas son las que se ubican en las regiones de Valparaíso, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, del Biobío, de La Araucanía y Metropolitana de Santiago, lo que vino a agravar la situación de déficit municipal.
Tengo en mis manos el compromiso del entonces candidato a la presidencia y actual Presidente de la República, don Sebastián Piñera, de entregar 30 mil millones de pesos para las municipalidades. Finalmente, se entregarán 20 mil millones de pesos, cifra que la Asociación Chilena de Municipalidades aceptó, toda vez que les servirá para paliar, en parte, el déficit. Con todo, se ha convenido llegar a 15 por ciento del ingreso público, como recursos para las municipalidades. El proyecto entrega recursos a las 345 municipalidades, por diez mil millones de pesos.
Hago presente que el Gobierno tuvo la voluntad de hacernos llegar la distribución de los recursos, es decir, lo que correspondería a cada municipalidad.
El segundo aporte, que también es importante, es por otros 10 mil millones de pesos, en directa compensación por las bajas de ingresos en permisos de circulación, impuesto territorial y derechos de aseo, correspondientes a 2010, en comparación con los que hayan percibido por tales conceptos el año 2009. Este aporte de 10 mil millones de pesos beneficiará a los municipios que se ubican en las regiones siniestradas, es decir, Valparaíso, Metropolitana de Santiago, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, del Biobío y de La Araucanía, con excepción de las comunas de Lo Barnechea, Santiago, Vitacura, Las Condes y Providencia. La razón, es que no sufrieron mayores daños y tienen más recursos.
En seguida, los cálculos para la determinación de los beneficios que corresponderá transferir a las municipalidades estarán basados en variables objetivas y verificables. Si el total de las caídas de ingresos así calculadas fuere inferior a 10 mil millones de pesos -escenario muy probable-, el saldo será distribuido por partes iguales entre el 60 por ciento de las municipalidades a las que les correspondiere percibir menor cantidad de recursos por este concepto.
Aquí, el diputado señor Aldo Cornejo me advirtió una omisión en el texto del proyecto, aunque el mensaje lo señala, y es que el sistema de cálculo estará basado en la información que provea el Servicio de Tesorerías. Entonces, pido a la Mesa que recabe la unanimidad de la Sala para que acepte la presentación de la indicación que redactó el diputado señor Cornejo, para aclarar esta situación, para el caso de que no esté comprendida tácitamente en la ley o en algún decreto.

DISCUSIÓN SALA

En síntesis, el proyecto asigna 20 mil millones de pesos al Fondo Común Municipal, que se reparten en 10 mil millones de pesos extras que van al Fondo Común Municipal y otros 10 mil millones de pesos para paliar lo que dejaron de percibir los municipios afectados por el terremoto, por concepto de permisos de circulación, impuesto territorial y derechos de aseo.
Por eso, y porque hay consenso de la Asociación Chilena de Municipalidades en que es una cifra que puede resolver en parte los menores ingresos, mi bancada votará favorablemente el proyecto, sin perjuicio de reconocer que está pendiente el debate sobre el financiamiento municipal futuro. El proyecto resuelve un asunto puntual y urgente, cual es auxiliar a las municipalidades en los apuros económicos que tienen.
He dicho.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra, (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Felipe Ward.

El señor **WARD**.- Señora Presidenta, para anunciar el voto favorable de mi bancada a esta iniciativa, además, quiero señalar que concuerdo con lo expresado por el diputado Ojeda, en el sentido de que hay un debate pendiente sobre el financiamiento municipal.
Pero este mensaje es muy concreto. Básicamente, propone un aporte extraordinario al Fondo Común Municipal por un monto de 10 mil millones de pesos. También faculta al fisco para transferir a las municipalidades de las regiones señaladas como zona afectada por la catástrofe, por una sola vez, y con el objeto de compensar sus menores ingresos brutos, por concepto de permisos de circulación, de impuesto territorial y de derechos de aseo, obtenidos el año 2010 en comparación con el 2009, un monto de 10 mil millones de pesos.
El proyecto es positivo, ya que, por una parte, se van a destinar recursos a los 345 municipios del país, mediante el aporte directo al Fondo Común Municipal y, por otra, se beneficiará a aquellas municipalidades afectadas por el terremoto y el maremoto, que se encuentran dentro de las regiones declaradas como zona de catástrofe, mediante una transferencia directa.
Estos últimos recursos tienen por propósito ayudar a los municipios afectados por el terremoto y el maremoto a enfrentar, adecuadamente y con nuevos recursos, los problemas financieros y de gestión que se les haya podido producir a raíz de la catástrofe, compensando los menores ingresos en 2010, en comparación con el año precedente.
Las municipalidades afectadas por la catástrofe del 27 de febrero han visto disminuidos sus recursos, por lo que este aporte extraordinario colaborará a que puedan llevar a cabo labores de su competencia, que en cierta medida han dejado de lado debido a su contribución a las tareas de reconstrucción.

DISCUSIÓN SALA

Este proyecto fue aprobado por la unanimidad de los diputados miembros de la Comisión de Gobierno Interior. En la Comisión de Hacienda, tal como señaló la diputada informante, hubo sólo una abstención y el resto votó a favor.
Anuncio el voto favorable de mi bancada a esta iniciativa, y reitero que concuerdo en que está pendiente el debate sobre el financiamiento del mundo municipal.
He dicho.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señora Presidenta, sin lugar a dudas, a quienes las interesa este proyecto les debe haber llamado la atención la abstención de quien habla, en una iniciativa en la que todos deberíamos concordar y aprobar. Pero, también hay que decir que los diputados que, por algún motivo llegan atrasados a la discusión de un proyecto, deben someter a su propia visión la decisión de no ser un espectador más o aprobarlo sin discusión ni conocimiento.
En la Comisión de Hacienda no intervine por lo que he explicado. Tuve que realizar otras tareas que están dentro las opciones que el Reglamento da a cada parlamentario.
Aquí no hay dos versiones cuando se señala que la catástrofe del pasado 27 de febrero no sólo resultó fulminante para los habitantes de las zonas afectadas, sino que también para aquellos municipios, como el de Talca –ciudad que representa el diputado Sergio Aguiló, quien ha reclamado tanto por la tardía llegada de los beneficios para solucionar, en parte, los problemas acarreados por el sismo-, que fueron impactados por la destrucción de instalaciones de los entes comunales. Además, desde el primer momento tuvieron que asumir -la gran mayoría de muy escasos ingresos- con recursos propios, la situación de emergencia que se produjo por el sismo.
Con posterioridad, todo ello se vio agravado por la menor recaudación de los municipios, ya sea por la disminución de la actividad económica o por la destrucción de las viviendas y vehículos, lo cual redundó en una menor recaudación por concepto del impuesto territorial y de patentes. Por lo tanto, a nueve meses de la tragedia, este proyecto pretende paliar esa situación, inyectando recursos adicionales al Fondo Común Municipal, con lo cual se va a ayudar a los municipios afectados por la catástrofe. Se cubrirá aquella parte que no obtuvieron, por la menor recaudación, por efectos del sismo y maremoto, las municipalidades ubicadas en las zonas de catástrofe, es decir, desde la Región de Valparaíso a la de La Araucanía. En definitiva, esos 10 mil millones de pesos adicionales que compensan, en

gran parte, la menor recaudación que hemos comentado y escuchado en los informes respectivos.
Respecto de los informes, no es fácil encontrar proyectos de ley sobre los cuales dos comisiones se pronuncien sobre la totalidad de su articulado. Me llama la atención ese hecho.
Considero que la iniciativa está bien inspirada. Los recursos frescos nunca son malos, especialmente cuando los municipios se encuentran en situación de déficit. Sin embargo, pienso que pueden no llegar a ser suficientes, lo que también ha sido dicho por quienes han comentado el proyecto.
Los municipios no sólo se han desfinanciado por la menor recaudación, sino también por los compromisos que han debido asumir para ir en ayuda de los habitantes afectados y por las labores propias de la reconstrucción, como la limpieza. Todo eso lo han debido enfrentar con recursos propios. Ello va más allá de la misión que les corresponde a los gobiernos comunales en la labor de reconstrucción.
Por lo anterior, si bien considero que el proyecto es apropiado, temo que no será suficiente para cubrir todos los gastos que los municipios han debido realizar y que han significado un gran déficit en sus fondos y presupuestos.
Si pienso en voz alta, diría que hemos tenido un sismo y que nunca se está plenamente preparado para ello. Chile entero debe considerarlo así, porque los reclamos del dolor son pertinentes y tolerables, pero, en realidad, ningún país está preparado para un terremoto de la magnitud del que nos efecto.
Con esa salvedad, sin duda, vamos a aprobar este proyecto. Espero que el presupuesto para 2011, que estamos discutiendo en la Comisión Mixta, contemple recursos que en este proyecto no están considerados -espero, en algún minuto, hacer la salvedad pertinente-. Existe un estímulo que no quisiéramos tener, el terremoto, que nos indica que, en el presupuesto de la nación debemos asumir la responsabilidad de solucionar el problema que sufre mucha gente por la no reconstrucción.
El proyecto ayuda bastante y vamos a aprobarlo.
He dicho.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Germán Becker.

El señor **BECKER**.- Señora Presidenta, este proyecto se aprobó por unanimidad en las dos comisiones y espero que hoy suceda lo mismo en la Sala.
Veinte mil millones de pesos llegarán a los municipios de Chile que tanto lo necesitan. En verdad, han sido el pariente pobre en los últimos años. Debemos preocuparnos más de que tengan recursos, porque finalmente son las instituciones del Estado más cercana a la gente y que más pueden hacer por ella.

DISCUSIÓN SALA

Diez mil millones de pesos van al Fondo Común Municipal, que se distribuirán con los mismos parámetros con los que normalmente opera dicho fondo. Otros 10 mil millones tienen que ver con lo que dejaron de percibir, como consecuencia del terremoto, los municipios ubicados entre la Quinta y la Novena Región.
Con ello, se cumple el compromiso del Presidente Piñera de inyectar recursos al Fondo Común Municipal durante 2010, esperamos que durante los próximos años eso se siga haciendo. Se han traspasado demasiadas funciones a los municipios sin los debidos recursos. Cabe recordar que en el pasado hemos hecho intentos para seguir incrementando dicho Fondo, así ocurrió con la normativa sobre Rentas II, la cual analizamos en la Comisión de Gobierno Interior. Finalmente, muchos municipios dejaron de percibir dineros debido a esa ley. De modo que una forma muy positiva de entregar más recursos es incorporándolos directamente al Fondo Común Municipal. Con ello, la Región de La Araucanía percibirá más de 1.800 millones de pesos, lo que será muy importante. Temuco y Padre Las Casas, las dos comunas que represento en la Cámara, recibirán 125 y 85 millones de pesos, respectivamente. Eso me parece positivo, pero obviamente queremos que ojalá se entreguen más recursos a dicho Fondo durante el próximo año.
Los diputados Cornejo, Ojeda, Ascencio, Saffirio, entre otros, presentaron una indicación que señala que el sistema de cálculo será sobre la base de la información que proporcione el servicio de Tesorería respecto de cada comuna beneficiada. Me parece bien, porque lo que abunda no daña. En la parte expositiva del proyecto se indica que los recursos se distribuirán sobre la base de un sistema de cálculo que contemplará parámetros objetivos y transparentes en base a la información que provea el servicio de Tesorería. No podría ser de otra manera, porque, de lo contrario, deberíamos pedir la información sólo a los municipios, a lo mejor, no toda sería exacta.
Por eso, estoy dispuesto a dar la unanimidad para aprobar esa indicación, porque no podemos demorar el despacho de este proyecto.
Asimismo, con algunos diputados presentamos otras dos indicaciones, que sólo tienen que ver con cuestiones de forma. Se trata de eliminar, en el inciso primero del artículo 2°, la expresión “por”, que sigue al guarismo “2009” y que antecede a la expresión “un monto”. La otra indicación es para sustituir en el numeral 1, inciso segundo, la expresión “según la siguiente regla” por la frase “la siguiente operación”.
En consecuencia, espero que la Sala dé la unanimidad para aprobarlas, a fin de que el proyecto sea enviado al Senado lo más pronto posible, ya que los municipios no pueden seguir esperando esos recursos.
He dicho.

DISCUSIÓN SALA

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Pedro Velásquez.

El señor **VELÁSQUEZ**.- Señora Presidenta, ayer se reunieron por primera vez en el presente año la directiva de la Asociación Chilena de Municipalidades y un grupo de parlamentarios que fueron alcaldes y otros que no lo han sido, pero que sienten un tremendo cariño y admiración por la labor de los municipios. La Asociación Chilena de Municipalidades, y los parlamentarios presentes llegamos al acuerdo de que es urgente y necesario iniciar un proceso de discusión y de análisis sobre las normativas que actualmente están afectando a los municipios y que muchas veces hacen que éstos no funcionen de la manera más adecuada. Por ejemplo, es necesario que las municipalidades suscriban convenios con instituciones privadas para obtener mayores recursos en una forma debidamente reglamentada por la normativa.
Por otra parte, ha habido una permanente preocupación de los municipios, a lo que prácticamente han hecho oídos sordos los distintos gobiernos y el Congreso Nacional, en lo relativo a la modificación de las plantas municipales, a los funcionarios a contrata y, sobre todo, a las situaciones difíciles y humillantes a que son sometidos los funcionarios a honorarios; muchos de ellos con más de veinte años de servicio, los cuales, al ser despedidos, quedan en la más absoluta indefensión. Por eso, los parlamentarios debemos tener una mayor preocupación, con la finalidad de hacer carne lo que tanto predicamos en cuanto a que los municipios son las instituciones más cercanas a la gente.
Muchas de las obligaciones que se les han impuesto a los municipios han carecido de financiamiento, lo que se ha hecho por normas aprobadas por el Congreso Nacional, de común acuerdo con los gobiernos de turno. ¡Para qué hablar de la serie de programas que se les han entregado, reitero, sin financiamiento durante los últimos años!
Esperamos que de ahora en adelante la Cámara de Diputados esté atenta y no apruebe iniciativas que otorgan mayores facultades a los municipios, sin financiamiento, cuando muchas veces no dan abasto. La difícil situación por la que atraviesan los municipios, específicamente en educación, salud y otras materias, son un permanente dolor de cabeza para sus autoridades, es decir, los alcaldes y concejales.
Por eso, cómo no nos vamos a alegrar y no vamos a apoyar la iniciativa del Gobierno de entregar 20 mil millones, sobre todo porque un 50 por ciento será para los municipios afectados por el terremoto, lo cual por cierto nos llena de alegría. ¡Cómo no alegrarnos también de que el 50 por ciento restante, sea distribuidos a la totalidad de las municipalidades, las cuales, si bien no sufrieron los efectos de la naturaleza, están permanentemente con terremotos y temblores, debido a que sus déficit económicos, que impiden, muchas veces, cubrir todas sus obligaciones.

DISCUSIÓN SALA

Por lo tanto, no queda otra cosa que agradecer al Gobierno, en especial al subsecretario de Desarrollo Regional, quien ha tenido la excelente disposición para llegar a acuerdos y la sensibilidad de entender que los municipios requieren con urgencia una mayor cantidad de recursos.
Por eso, los diputados independientes votaremos favorablemente el proyecto y hacemos votos para que el próximo año el Gobierno tenga una mayor disposición para entregar más recursos, ya que, lo que por el momento es importante, no soluciona los problemas de fondo de los municipios.
He dicho.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Marcelo Schilling.

El señor **SCHILLING**.- Señor Presidente, como han señalado los diputados que me precedieron en el uso de la palabra, el proyecto contempla un aporte extraordinario de 20 mil millones de pesos al sistema municipal chileno. La mitad de esos recursos se distribuirán a través del Fondo Común Municipal, de acuerdo a su fórmula tradicional de cálculo, y los 10 mil millones de pesos restantes se repartirán en los municipios que resultaron damnificados afectados por las consecuencias del terremoto, porque han recibido menores ingresos por concepto de pagos de permisos de circulación, de contribuciones de bienes raíces y de los servicios de aseo.
Tratándose de las municipalidades, que tanto tienen que ver en la vida cotidiana y la calidad de vida de las personas, resulta difícil oponerse a una idea como ésta, que si bien, como han señalado algunos señores diputados, no cumple con la promesa presidencial de hacer un aporte de 30 mil millones de pesos al Fondo Común Municipal, al menos le transfiere algunos recursos que les permitirán a los municipios salir de situaciones bastante difíciles. Por lo mismo, no parece conveniente postergar la aprobación del proyecto. Me imagino que los 10 mil millones faltantes de los 30 mil millones comprometidos, serán transferidos en algún momento a las municipalidades, para dar cumplimiento a los compromisos solemnemente contraídos con la ciudadanía durante campañas electorales, lo que importa mucho por el prestigio de la política, los gobiernos y el Congreso Nacional.
Ojalá que tanta preocupación por la calidad de la política en muchas veredas, se exprese en hechos y no sólo en declaraciones verbales.
Para la distribución de los recursos que otorga la iniciativa, hay dos sistemas de cálculo.
El primero, que se relaciona con el aporte extraordinario al Fondo Común Municipal de 10 mil millones de pesos, que beneficiará a las 345 municipalidades y que se distribuirá de acuerdo con las normas permanentes de la ley sobre Rentas Municipales.

DISCUSIÓN SALA

El segundo –respecto del cual se ha presentado una indicación por un grupo de parlamentarios encabezado por el diputado Cornejo- se refiere a los 10 mil millones de pesos para compensar los menores ingresos de las 234 municipalidades afectadas por el terremoto y por el maremoto del 27 de febrero pasado, se repartirán de acuerdo con la información que proporcione la Tesorería General de la República sobre la materia, como señala el mensaje. Se exceptúan de este beneficio a las municipalidades supuestamente más ricas de Chile, es decir, Lo Barnechea, Santiago, Vitacura, Las Condes y Providencia.
Esta excepción es un reconocimiento de que el Fondo Común Municipal requiere de una reforma profunda y no sólo de un maquillaje, como sucede con dicha excepción. Es necesario el rediseño del Fondo Común Municipal sobre todo porque la base tributaria sobre la cual se calculan los ingresos de las municipalidades es muy concentrada, ya que las casas más lujosas, los autos más caros, las patentes industriales, comerciales y profesionales se ubican en no más de veinte o veinticinco comunas, que tienen solvencia económica, el resto carece de ella.
Reitero, para evitar esa concentración, se impone una reforma en el Fondo Común Municipal que acentúe su carácter solidario y aumente las contribuciones de las municipalidades más ricas, dado que ellas son las receptoras privilegiadas de los ingresos municipales, lo que ocurre de manera casi natural debido a la concentración de la riqueza.
En segundo lugar, un rediseño de fondo del Fondo Común Municipal supone sincerarlo. En la actualidad, existe un sistema de doble contabilidad, donde aparentemente todas las comunas aportan y todas reciben; pero la verdad de la milanesa, como se dice vulgarmente, es que sólo las ricas son aportantes netas. Para evitar confusiones y ayudar a la transparencia en la convivencia social y política del país, debería corregirse de una vez por todas.
Entiendo que es una herramienta de la cual muchos funcionarios de Hacienda están enamorados, porque seguramente fueron sus gestores en la época de Pinochet; pero los tiempos han cambiado, han pasado muchos años y no se han rectificado las cuestiones de fondo.
Por lo tanto, anuncio que votaremos favorablemente el proyecto, a la espera de que algún gobierno se sensibilice y realice una reforma profunda al sistema de financiamiento municipal.
He dicho.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora María José Hoffmann.

La señora **HOFFMANN** (doña María José).- Señor Presidente, todos sabemos que nuestro país fue sacudido el 27 de febrero pasado por el quinto peor terremoto que ha sufrido la humanidad, el cual fue

acompañado por un maremoto, una de las perores catástrofes naturales de la historia, que termino con la vida de más de 521 personas y dejó a decenas de desaparecidos.
La tragedia también causó una gran destrucción en la propiedad pública y privada. Ciudades tan importantes como Talcahuano, Concepción, Talca y San Antonio quedaron gravemente afectadas; pueblos enteros, como Dichato e Iloca prácticamente desaparecieron. En mi distrito, el megaterremoto dejó un lamentable saldo de once personas fallecidas, centenares de casas destruidas, miles de viviendas dañadas y grandes construcciones quedaron con serios daños, como el hospital Claudio Vicuña, el puerto, el puente Lo Gallardo, la gobernación, los consultorios, los colegios, etcétera.
Por lo tanto, considero que el proyecto en discusión es, sin lugar a dudas, una noticia extraordinaria para los gobiernos locales, por decirlo de alguna manera, es una inyección a la vena para las municipalidades, a las que todos reconocemos que son instituciones públicas más cercanas a las personas.
El megaterremoto produjo un gran detrimento en el patrimonio de muchos municipios, a lo que se debe sumar que la gran mayoría de ellos ya venía arrastrando una situación presupuestaria bastante grave y complicada.
Desde el primer momento, el Gobierno se comprometió a levantar Chile y, en segundo lugar, se puso como norte transformar en una realidad la eterna promesa de descentralizar el país.
En síntesis, el proyecto es un apoyo para la reconstrucción y para la descentralización del país.
La iniciativa significa un aporte de 20 mil millones de pesos. La mitad de esa cifra es una contribución extraordinaria al Fondo Común Municipal, la que se distribuirá de acuerdo a con normas permanentes de la ley de Rentas Municipales. Los otros 10 mil millones de pesos compensarán los menores ingresos de los municipios afectados por el terremoto. En este caso, me parece bastante objetiva y verificable la fórmula de distribución, pues no sólo se va a requerir la firma del Presidente y del ministro de Hacienda, sino que el cálculo se deberá hacer basado en los antecedentes entregados por la Tesorería. Así también tiene que empezar a actuar Subsecretaría de Desarrollo Regional. Me parece un gran avance.
Según los cálculos realizados por la Subdere, los menores de ingresos percibidos por las municipalidades ascenderían a alrededor de 7 mil millones de pesos. En consecuencia, se estableció que esa diferencia se repartirá entre el 60 por ciento de las municipalidades del país; es decir, esos fondos se quedan en las 234 municipalidades de las comunas de las seis regiones más afectadas por el desastre.
Quiero hacer un reconocimiento al esfuerzo realizado por el Ministerio del Interior, especialmente por la Subdere, porque si bien ésta es una inyección potente de recursos para las municipalidades, no es la única,

pues este año la entrega de recursos asciende a alrededor de 100 mil millones de pesos, que se desglosan de la siguiente manera: 21 mil millones de pesos para los PMU de terremoto; 14 mil millones de pesos en PMU del FIE, que van directamente a la educación; 20 mil millones en los planes de CMT, Cuerpo Militar del Trabajo; 6.500 millones en los PMB, Programas de Mejoramiento de Barrios, para la habilitación de aldeas y de todo lo que tuvo que ver con la primera etapa luego del terremoto; 20 mil millones de pesos para fondos de emergencia, principalmente en lo que tiene que ver con la remoción de escombros, contratación de maquinarias y de grupos electrógenos; 20 mil millones de pesos que se aportaron directamente a través de los PMU de emergencia.
Los aportes a los que se refiere el proyecto en discusión nacieron no sólo de una petición de la Subdere y del Gobierno, sino que también de los intendentes. Además, quiero destacar la distribución objetiva que hace la Subdere de esta ayuda.
Por lo tanto, agradezco este tremendo esfuerzo del Ministerio del Interior, especialmente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional. Es un aporte importante, que va en directa relación con la descentralización y también con la reconstrucción. Ésta es la forma en que tenemos que empezar a ver el mundo municipal, al cual no sólo debemos entregarle más recursos, sino que también más atribuciones, lo que irá en directo beneficio de la ciudadanía.
He dicho.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Cristián Campos.

El señor **CAMPOS**.- Señor Presidente, vamos a votar a favor del proyecto, pero no con el convencimiento de que estos recursos adicionales compensarán los menores ingresos de los municipios afectados por el terremoto, sino que financiarán los mayores gastos que tuvieron. La Municipalidad de Talcahuano recibirá sólo 112 millones de pesos, cifra completamente insuficiente para afrontar las deudas que se generaron los primeros treinta días -autorizadas por el general Ramírez, quien, en ese momento, era la máxima autoridad en la Región del Biobío-, porque el municipio gastó alrededor de 800 millones de pesos para hacer frente a la situación.
Con este proyecto, el Presidente de la República busca cumplir su compromiso, pero con esta iniciativa se inyectan diez mil millones de pesos al Fondo Común Municipal y no 30 mil que era lo acordado.
Lamentablemente, las variables para destinar mayores recursos a las comunas afectadas no son las más adecuadas. Concepción recibe sobre 400 y tantos millones, y Talcahuano, la más afectada, mucho menos.

DISCUSIÓN SALA

La diputada Hoffmann señalaba que se habían destinado 100 mil millones. Pero le informo que la totalidad de los civiles del Cuerpo Militar del Trabajo han quedado cesantes y están protestando en las calles de Santiago, porque las medidas adoptadas fueron de parche.
Vamos a apoyar el proyecto, pero creemos que el Ejecutivo, a través de la ley N° 16.282, sobres sismos o catástrofes, puede asignar más recursos de manera decente y prudente, de acuerdo con las necesidades de cada comuna. De no ser así, municipalidades como Talcahuano no podrán llegar a fin de año.
Además, quiero decir que la semana pasada los descuentos voluntarios no se habían podido pagar porque el municipio está con problemas financieros. Eso no se debe a una gestión irresponsable de la autoridad comunal; por el contrario, sino porque una gran cantidad de los gastos no estaban contemplados en el presupuesto de 2010; muchos de la recursos se utilizaron para afrontar los efectos de los primeros treinta días –más bien de los primeros ciento ochenta después del terremoto.
No hay que juntar peras con manzanas. El aporte para los municipios afectados por el terremoto es completamente insuficiente. Esperamos que, de aquí a fin de año, se busquen mejores fórmulas para que los municipios puedan terminar el año.
En salud primaria, aumentaron los gastos en la comuna de Talcahuano. Hoy, un porcentaje mucho mayor de usuarios concurre a atenderse a los consultorios, en circunstancias de que antes del 27 de febrero no ocurría así.
Cerca del 87 por ciento de los niños asiste a escuelas municipales; sin embargo, antes lo hacía el 94 por ciento. Tenemos menos asistencia y, por lo tanto, menores ingresos.
Si bien vamos a aprobar el proyecto, a pesar de lo poco que recibirá mi comuna, quiero decir al Ejecutivo que, de verdad, sienta que hoy tiene instrumentos legales para ayudar -si existe voluntad política-, a municipios como el de mi distrito que, lamentablemente, está pasando por una mala situación financiera que no fue provocada por una gestión irresponsable, sino por las consecuencias causadas por un terremoto de 8,8 grados. Se han gastado alrededor de 800 millones de pesos en demoliciones, en viviendas de emergencias que no llegaron y en un montón de otras variables. El Ejecutivo no puede dejar morir la administración financiera de una comuna tan importante como Talcahuano, que le ha entregado tanto a Chile.
He dicho.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Alejandro Santana.

DISCUSIÓN SALA

El señor **SANTANA**.- Señor Presidente, las municipalidades son las instituciones de la administración del Estado que están más cerca de los ciudadanos, son la puerta de entrada para que las personas, especialmente las más necesitadas y vulnerables, accedan a servicios básicos como la salud y la educación. Por ello, apoyar su gestión y proteger sus inversiones contribuye también a atender las necesidades de todos los chilenos. Todos sabemos las características e intensidad gigantescas y catastróficas del terremoto y maremoto de 27 de febrero pasado.
Entre las instituciones más seriamente afectadas por la tragedia se encuentra una gran cantidad de municipalidades de las comunas ubicadas en la zona de catástrofe. Por consiguiente, resulta necesario y urgente que se adopten medidas pertinentes para posibilitar que sus administraciones locales, con nuevos recursos, enfrenten adecuadamente los problemas financieros y de gestión que se les han presentado.
El proyecto hace un aporte extraordinario de 10 mil millones de pesos al Fondo Común Municipal, que beneficia a las 345 municipalidades, el que será distribuido según las normas permanentes de la ley sobre Rentas Municipales.
Además, faculta al fisco para transferir 10 mil millones de pesos adicionales a los municipios de la zona de catástrofe, en compensación por sus caídas brutas de ingresos por concepto de permisos de circulación, de impuesto territorial y derechos de aseo, obtenidos entre 2010, en comparación con el 2009.
Por lo tanto, la iniciativa logra salvar dos situaciones importantes: primero, la fórmula elegida resulta idónea para ir en ayuda de los municipios más afectados por el terremoto, ya que se les entregarán directamente, previo examen de criterios objetivos, diez mil millones.
Segundo, procura ser equitativa con todas las municipalidades del país a través de la entrega de diez mil millones al Fondo Común Municipal.
Cabe señalar que se logró comprobar que mecanismos diferentes a los expuestos en este proyecto representan beneficios a un número bajo de municipios, no cumpliéndose con uno de los objetivos de la iniciativa; en otros casos, se dejaba a algunas comunas altamente beneficiadas. En este caso, se consideraba la variable población, la cual beneficiaba a las comunas, entre otras, de Puente Alto, Maipú y La Florida, no obstante no haber sido las más afectadas por el terremoto.
Pero las consideraciones de la iniciativa en discusión son las adecuadas, porque van a generar un beneficio a las personas que más lo necesitan. Obviamente, este paso hay que darlo con prontitud y, por eso, la bancada de Renovación Nacional lo apoyara con su voto a favor.
He dicho.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Mario Venegas.

DISCUSIÓN SALA

El señor **VENEGAS**.- Señor Presidente, se trata de un proyecto relativamente sencillo, pero importante. Nadie puede no estar de acuerdo en apoyarlo, toda vez que implica una inyección de 20 mil millones de pesos a los municipios, los cuales es sabido que, por razones históricas, tienen problemas de financiamiento bastante agudo.
Debemos precisar que los primeros diez mil millones van a ser entregados en igualdad de condiciones a los 345 municipios del país. De esa manera no se aborda, en mi modesta opinión, la variable que ha acentuado la situación financiera deficitaria: el terremoto. Está contenida en los fundamentos del proyecto. Los primeros diez mil millones es para todos según la fórmula de cálculo que establece la ley y los diez mil restantes van a ser repartidos entre los municipios que forman parte de las regiones declaradas, conforme al decreto 150 de 27 de febrero, como zonas afectadas por catástrofe.
Considerando un conjunto de criterios señalados en el informe y como manifesté, me parece bueno y aceptable, aunque insuficiente, el que en este proyecto se haya puesto el acento en apoyar a aquellos municipios que resultaron más afectados por el terremoto.
Si uno revisa la situación región por región verá que hay algunos municipios que realmente se encuentran muy dañados. Es el caso de la municipalidad de Talcahuano, mencionado por el colega Cristián Campos, comuna que resultó fuertemente afectada por ese hecho, lo que necesariamente ha implicado, desde el primer minuto, un esfuerzo económico muy significativo de su parte, a diferencia de otras comunas que tuvieron daños menores.
En el caso de la Región de La Araucanía, en particular de la Provincia de Malleco, la zona más afectada y a la cual represento, su capital regional, Angol de Los Confines, fue la ciudad que tuvo los mayores daños. Y eso significa que el municipio, con problemas presupuestarios, debió enfrentar situaciones que implicaron gastos. E incluso ahora, a varios meses de ocurridos los hechos, en el centro de la ciudad aún existen inmuebles que no se han podido demoler y lugares donde se deben retirar escombros, cuestión que no se ha hecho. Y cuando hago las consultas respectivas, se me señala que el municipio no tiene recursos y que esos trabajos son de responsabilidad de los privados.
Todos quienes hemos procurado aprender y entendemos algo sobre la materia sabemos que demoler y hacer retiro de escombros tienen un alto costo, porque para ello hay que hacer uso de maquinaria pesada, lo que muchos privados no pueden solventar.
En ese sentido, echamos de menos en esta iniciativa la existencia de la ayuda concreta y de las herramientas con que cuenta el Gobierno, a través de la condición de zona de catástrofe de las regiones afectadas por el terremoto, mediante la aplicación de la ley N° 16.282.

DISCUSIÓN SALA

Por tanto, pienso que debió considerarse como una variable más en el proyecto el hecho de colocar más recursos en aquellas comunas que se encuentran más afectadas.
Nos hemos enterado de que en Concepción el Ministerio de Obras Públicas empezará la demolición de edificios privados que constituyen riesgo. Obviamente, ello se hará con recursos del Estado. Por lo tanto, en representación de Angol y de la Provincia de Malleco, reclamo igual trato y la aplicación del mismo criterio.
Quería hacer esa salvedad.
En general, no podemos no aprobar esta inyección de recursos propuesta, pero también debemos hacer presente que nos hubiera gustado que se hiciera la distinción con aquellas comunas que, naturalmente, producto de los daños, han debido incurrir en mayores gastos, y que todavía deben seguir haciéndolos para reparar los daños que causó el terremoto y que son la explicación y fundamento de este proyecto de ley.
He dicho.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Romilio Gutiérrez.

El señor **GUTIÉRREZ** (don Romilio).- Señor Presidente, en primer lugar, es por todos conocida la situación financiera por la que atraviesan las municipalidades.
En general, los municipios presentan un grave déficit para enfrentar las múltiples obligaciones que se les han ido incorporando año a año y que no se han vinculado a un financiamiento que les permita asumirlas a cabalidad.
Asimismo, los municipios también arrastran una grave situación de recursos humanos.
La primera vez que las municipalidades tuvieron la oportunidad de ajustar sus plantas fue en 1994. Evidentemente, después de casi dos décadas, las necesidades tanto de dotación de profesionales y técnicos como de ajuste de su estructura remuneracional requieren una modificación urgente.
Por eso, al margen de este proyecto de ley puntual de ayuda financiera y focalizada, especialmente en los municipios afectados por el terremoto, creemos que es imprescindible discutir un financiamiento nuevo que atienda las necesidades presentes y futuras de las municipalidades de nuestro país. Pero también quiero destacar el esfuerzo que ha hecho el Gobierno, considerando las múltiples necesidades financieras provocadas por el terremoto del 27 de febrero, que trajo consigo un grave daño a la infraestructura pública y privada.
En ese sentido, nuestro Presidente de la República, Sebastián Piñera, adquirió el compromiso de ir en ayuda tanto de las municipalidades de todo el país como de aquellas ubicadas en las zonas afectadas por el terremoto.

DISCUSIÓN SALA

Así, los 10 mil millones de pesos que se propone distribuir entre los 345 municipios del país son una ayuda efectiva, concreta, para salvar la situación financiera por la que atraviesan.
Asimismo, valoramos la ayuda de 10 mil millones de pesos focalizada en las 234 municipalidades afectadas por la catástrofe, que viene a compensar los menores ingresos que éstas han percibido por concepto de permisos de circulación, impuesto territorial y derechos de aseo. Esto es una ayuda significativa para paliar en parte esos menores ingresos, pero también para solventar los mayores gastos que han debido enfrentar las municipalidades a los efectos de socorrer a las familias que fueron afectadas por el terremoto del 27 de febrero pasado.
En esa misma línea, también queremos reconocer el gran esfuerzo que han efectuado esos municipios, sus equipos de profesionales, técnicos y funcionarios en general para atender las múltiples necesidades que han surgido. Ello ha impuesto una obligación adicional en los presupuestos de destinar la mayor cantidad de recursos posible de las arcas municipales a satisfacer variados requerimientos que han ido apareciendo en las comunas.
Valoramos esa ayuda, pero al mismo tiempo la consideramos insuficiente.
Como señalé, las municipalidades arrastran un problema financiero global que debemos resolver. Del mismo modo, hay que tener presente que el terremoto no ha pasado y que los municipios, en especial aquellos afectados por la catástrofe, probablemente necesitarán una inyección adicional de recursos en los próximos meses.
Por lo tanto, agradecemos el esfuerzo de nuestro Gobierno, pero al mismo tiempo lo instamos a estudiar un mecanismo de financiamiento global y la factibilidad de entregar nuevamente una ayuda puntual a las municipalidades afectadas por el terremoto durante el primer semestre del próximo año.
He dicho.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Guillermo Teillier.

El señor **TEILLIER**.- Señor Presidente, me sumo a lo planteado por diferentes colegas, en el sentido de que es bueno que se establezca una ayuda a las municipalidades, sobre todo a aquellas que han sufrido los efectos del terremoto. Sin embargo, los montos son todavía muy insuficientes.
El Centro de Políticas Públicas de la Universidad Católica realizó un estudio encargado por la Asociación Chilena de Municipalidades destinado a estimar el costo que ha significado para los municipios el terremoto del pasado 27 de febrero de 2010.

DISCUSIÓN SALA

Así, a nivel nacional, los gastos en que han debido incurrir las municipalidades por el terremoto son de 33.500 millones de pesos. Y podrían elevarse incluso a 48 mil millones de pesos.
Las estimaciones están hechas al mes de junio de 2010.
Para el cálculo de estos gastos se tomaron en cuenta las demoliciones, el retiro de escombros, el funcionamiento de albergues, el equipamiento, el arriendo de camiones aljibe, la compra y traslado de ayudas, alimentos, medicinas, ropa, materiales de construcción, entre otros; además, gastos en bencina y en personal. También incluye gastos actuales y estimados a corto plazo de reconstrucción y reparación de inmuebles municipales, arriendo de sedes, compra e instalación de mediaguas y soluciones sanitarias, cierros provisorios y contratación de personal extra.
Cabe hacer notar que en estas estimaciones no se incluyeron los costos de reparación o reconstrucción de escuelas, postas y consultorios, ya que los municipios se encuentran postulando a fondos de emergencia del Gobierno para financiar estos ítems; tampoco se incluye costos de futuras demoliciones o remoción de escombros que pueden surgir de nuevos estudios a inmuebles dañados.
Por esta razón y por el conocimiento que tengo sobre lo que está ocurriendo en los municipios por el déficit que se arrastra, pero que ahora se hace más dramático para muchas municipalidades, estimo que estos 10.000 millones de pesos de ayuda a las municipalidades para paliar los efectos del terremoto son insuficientes.
Vamos a apoyar el proyecto. Si la necesidad es tan grande, no veo cómo nos podríamos oponer a un proyecto como éste; sin embargo, me sumo a todos quienes han dicho que es necesario abrir una discusión más profunda respecto del financiamiento de los municipios. A la vez, es necesario, en el corto plazo, ver la forma de aportar más fondos a las municipalidades, lo que es muy necesario. Incluso, el Gobierno ha dado cifras de aumento de la pobreza que son alarmantes, sobre todo en comunas populares que han sido muy afectadas por el terremoto.
Es indudable que el terremoto ha aumentado los índices de pobreza. En tal sentido, creo que haríamos muy bien, tanto el Congreso Nacional como el Gobierno, en ver la forma de discutir con la mayor premura un presupuesto que esté destinado a terminar con la pobreza y ayudar a aquellos sectores más vulnerables de nuestra sociedad.
He dicho.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado don Fuad Chahín.

El señor **CHAHÍN**.- Señor Presidente, sin lugar a dudas, el terremoto ocurrido el pasado 27 de febrero causó un impacto altísimo en las finanzas municipales. Por ello, es urgente contribuir a resolver esta crisis financiera

a través de proyectos como el que estamos discutiendo. Sin embargo, estudios hechos por la Asociación Chilena de Municipalidades y por la propia Subsecretaría de Desarrollo Regional establecen que, desde el punto de vista de los menores ingresos y de los gastos extraordinarios, el impacto en las finanzas municipales sería entre ocho y diez veces la cifra que se le pretende aportar por medio de este proyecto.
Esto ha generado que los costos económicos y -por qué no decirlo- parte importante de los costos políticos de la reconstrucción, hayan tenido que pagarlos los municipios, fundamentalmente los más pobres, viendo postergadas otras iniciativas, como proyectos y programas de alto impacto en la comunidad, para atender las emergencias producto del terremoto.
Asimismo, nos hemos enterado de que recursos indirectos que ha destinado el Gobierno para colaborar en la tarea de la reconstrucción, como los Programas de Mejoramiento Urbano de Emergencia, han sido definidos, determinados y seleccionados con una arbitrariedad y discriminación política tremendas, como ha sucedido en la Región de La Araucanía, donde de 3.000 millones de pesos de PBU Emergencia, 2500 millones fueron asignados a municipios cuyos alcaldes pertenecen a la coalición de Gobierno, y sólo 500 millones de pesos a municipios regidos por alcaldes de la Concertación. Eso nos parece una manera errada y discriminatoria de actuar, con lo cual se castiga a las personas en cuanto a resolver los costos relativos a la reconstrucción.
Por eso, nos parece que inyectar recursos al Fondo Común Municipal, que tiene criterios de distribución por todos conocidos y altamente reglamentados, es la manera más apropiada de entregar las herramientas a los municipios para enfrentar los costos de la reconstrucción.
Por lo mismo, vamos a apoyar y votar favorablemente este proyecto por la urgencia que hoy viven los municipios; sin embargo, coincido con los colegas que han señalado la necesidad de abrir un debate mucho más profundo, que aborde no sólo el financiamiento del Fondo Común Municipal, sino también los servicios transferidos, como Salud y Educación, para resolver un problema estructural de financiamiento que castiga a las comunas más pobres, más rurales, más pequeñas, como son las del distrito que represento en la Región de La Araucanía.
He dicho.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado don Fernando Meza.

El señor **MEZA**.- Señor Presidente, estamos discutiendo un proyecto de ley que efectúa un aporte extraordinario al Fondo Común Municipal para compensar los menores ingresos que han tenido las municipalidades, principalmente de las regiones afectadas por el terremoto y maremoto ocurridos el 27 de febrero de 2010. Me refiero a las regiones del Libertador

DISCUSIÓN SALA

Bernardo O´Higgins, del Maule, del Bíobío, de La Araucanía y Metropolitana. Se trata de aportar 10.000 millones de pesos a distribuir en las comunas que comprenden las regiones que he señalado.
En el caso de la Región de La Araucanía, el aporte estimado redunda en 1.800 millones de pesos a distribuir en las comunas de la región que represento. Naturalmente, las municipalidades han disminuido sus ingresos, fundamentalmente, por concepto de un menor impuesto territorial y de un menor impuesto de circulación y por los derechos de aseo; asimismo, hay muchos daños que no pueden arreglarse con los presupuestos habituales. No obstante, a mi entender, la distribución de estos recursos no es todo lo correcta que pudiéramos esperar, porque -como se ha dicho acá- es evidente que los municipios, sobre todo los que están dirigidos por alcaldes favorables al actual Gobierno, reciben una mayor cantidad de dinero que aquellos que lo están.
De todos modos, quiero destacar la importancia de este proyecto de ley, el que considero insuficiente -como aquí se ha dicho-, pero, a fin de cuentas, necesario. ¿Cuántos son los proyectos que es necesario realizar en comunas como Gorbea, Loncoche, Villarrica, Pucón, Curarrehue, Toltén, Cunco, y que están pendientes por falta de recursos? Se trata de pequeños proyectos, porque estos dineros servirán para satisfacer cualquier proyecto, por distinto o disímil que sea, que hoy está a la espera de los recursos para llevar tranquilidad y beneficio a miles de personas sencillas, modestas, entre ellos, la construcción de paraderos, iluminación, sedes sociales, en fin, que pueden llevar satisfacción a miles de personas.
Quiero terminar haciendo un alegato en favor de la regionalización.
¿Cuántas veces los parlamentarios del Partido Radical y de otros Partidos, en esta Sala, nos hemos manifestado por la necesidad imperiosa de terminar con este centralismo odioso, que hace que la Región Metropolitana, y, por cierto, Santiago, la gran capital, absorban, prácticamente como un bolsillo de payaso, los recursos que sean necesarios para superar distintos problemas y, muchas veces, sólo para satisfacer las necesidades de conectividad de los grupos acomodados del barrio alto de la Región Metropolitana. Pero, se sigue olvidando que existe otro Chile en el norte y otro en el sur, situación que tiene que ver con el proyecto que estamos discutiendo. La bancada radical va a aprobar estos recursos. ¿Cómo podría no hacerlo si irán en ayuda de comunas de distintas regiones, sobre todo, de las más desfavorecidas?
Por eso, levantamos nuestra voz para insistir en la necesidad de que, a la hora de distribuir los recursos, se vea un poco más allá de la Región Metropolitana. Prueba de ello es la tremenda impotencia que existe en todos los municipios de Chile, sea cual fuere el signo político de los alcaldes que los dirigen, cuando se trata de resolver los problemas de educación, una educación paupérrima, sin recursos, que hace que los apoderados miren con sus hijas y con sus hijos centros de educación particulares o

subvencionados. Esto ocurre porque los municipios no tienen los recursos suficientes para sustentar una educación adecuada, lo que implica que tienen que cargar con una mochila imposible de llevar, una mochila multimillonaria que, a fin de cuentas, hace que sea imposible que obtengan recursos para mejorar la situación de las comunas y para satisfacer las necesidades derivadas de la educación.
Hago un llamado al actual Gobierno para que vuelva su mirada hacia ese otro Chile, que no está con el gobierno central en la capital; ese otro Chile que siempre tiene que recibir las migajas de la Región Metropolitana.
He dicho.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Pido la palabra.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra su señoría.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Señor Presidente, he escuchado con mucha atención a mis colegas, que se han quejado porque los municipios proclives a la Concertación reciben muchos menos recursos que los de la Alianza.
Probablemente, esto sea cierto; pero, lo que ocurre es que estos municipios están recuperando los recursos que no les entregaron durante veinte años. Quienes hoy reclaman porque los municipios de la Alianza reciben unos pesos más, son los mismos que distribuyeron discrecionalmente los recursos, durante veinte años. Felicito a la Concertación porque, de pronto, se ha vuelto inteligente para repartir los recursos, durante los últimos ocho meses, actitud que nunca antes habíamos visto. Es algo que hay que decir.
Aquí se ha tratado de hacer las cosas lo mejor posible, para que las municipalidades se recuperen de la postergación que debieron sufrir durante veinte años, a modo de castigo, por pertenecer a la Oposición. La verdad es que las cosas no debieran hacerse de esta forma, sino mediante proyectos y considerando a quienes tienen mayor capacidad para ejecutarlos. En definitiva, hay muchas cosas que se pueden hacer.
En el Diario Austral leía que la gente reclamaba por los veinte pabellones que se habían construido; pero nadie dijo que no se alcanzaron a ocupar porque se cayeron antes de ser utilizados. ¡Cómo estarían de bien construidos! ¡Se cayeron antes de que entrara a operar el primer doctor! Por eso, no digamos verdades a medias.
Cuando ha llegado el momento de discutir el proyecto de Ley de Presupuestos, les pregunto con mucho respeto a los colegas de la Concertación, ¿cómo pueden exigir más viviendas y reconstrucción, si no quieren aprobar los respectivos presupuestos? Entonces, nos encargaremos de decir que, para que haya más recursos, para que la gente se pueda

operar, para que pueda haber salas y todo lo que necesitan las municipalidades, sin duda, tenemos que aprobar los respectivos presupuestos.
El proyecto en discusión beneficia sólo a las comunas afectadas por el terremoto y por el maremoto; por lo tanto, no soluciona el problema de las comunas que no resultaron dañadas. Creo que, más que reclamar, habría que decir sólo una cosa: que se cumpla el compromiso contraído por nuestro Presidente Piñera, cuando dijo que iba a destinar más recursos a las municipalidades para que pudieran resolver sus deficiencias. Estoy absolutamente de acuerdo con eso, por una razón muy simple, y lo sabe el señor Presidente y los colegas que han sido alcaldes: durante los últimos veinte años, se les hicieron miles de traspasos a las municipalidades, pero jamás se les dieron recursos suficientes.
Si queremos tener municipios ágiles, que ejecuten las obras, que puedan llevar a cabo realmente lo que necesitan los habitantes de las diferentes comunas, tenemos que entregarles más recursos. El ingreso per cápita es un problema tremendamente grande que impide solucionar los problemas de salud. El diputado Saffirio me indica que efectivamente es así. Él fue alcalde de Temuco, de manera que sabe que el ingreso per cápita que tenemos no alcanza para suplir los déficit existentes en salud. Debemos estar conscientes de que es un problema por resolver.
Más que empezar a discutir entre nosotros sobre cuáles son los problemas que tenemos, es necesario que se cumplan los compromisos y que nuestro Presidente nos diga en cuánto van a aumentar los fondos que se entregarán a las municipalidades. Realmente, es preocupante que la gente concurra a cualquiera municipalidad, cualquiera que sea su color político, y que los alcaldes, muchas veces, no tengan recursos ni siquiera para echarle bencina a un vehículo.
Es un problema que se arrastra por mucho tiempo y, por lo mismo, queremos darle una rápida solución. Pero no se la vamos a dar recordando los veinte años transcurridos ni los ocho meses que lleva el actual Gobierno, en que se pretende la solución de todos los problemas pendientes. Debemos buscar una solución en conjunto, aprovechando el buen precio del cobre, la buena voluntad del Gobierno, tal vez, despojando de ciertas facultades a los FNDR y entregando recursos directamente a las municipalidades. Asimismo, debemos quitarles facultades a los diferentes ministerios. Voy a dar un ejemplo. ¿Cómo va a ser lógico que el Ministerio de Obras Públicas esté a cargo de la construcción de todos los caminos? Debemos dotar a las municipalidades de las herramientas necesarias para que puedan construir caminos secundarios. Por cada camino que construye la Dirección de Vialidad, con las especificaciones técnicas correspondientes, las municipalidades podrían construir 10 ó 12 kilómetros de caminos secundarios.

Debemos innovar, debemos hacer bien las cosas; veamos la forma en que podemos cooperar para tener municipalidades potentes, que satisfagan realmente las necesidades de las personas. También se deberían entregar recursos a los Prodem y a los Prodesal. Es decir, hay mucho paño que cortar.
Por último, si no hay voluntad política para entregar más recursos a las municipalidades, despojémoslas de las funciones que les hemos entregado, y veamos cómo funcionan y cómo consiguen los recursos que requieren para llevar a cabo de la mejor manera posible los programas de salud, educación y todos los demás. Sea suficiente o insuficiente, sería una aberración no aprobar este proyecto porque, por cierto, bienvenidos sean para las municipalidades nuevos recursos, atendida la precaria situación financiera en que se encuentran.
Por lo tanto, con la mayor fuerza y entusiasmo voy a votar favorablemente este proyecto, a la espera de que nuestro Presidente Sebastián Piñera envíe lo antes posible al Congreso Nacional el proyecto que prometió que iba entregar a las municipalidades los recursos que requieren. Todo el mundo dice que los municipios son las manos y los brazos de las comunas; por lo mismo, deben tener herramientas para poder servir a la comunidad a la cual representan.
He dicho.

El señor **BECKER** (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.
Ofrezco la palabra.
Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto en los siguientes términos:

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Corresponde votar en general el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, iniciado en mensaje, que efectúa un aporte extraordinario al Fondo Común Municipal, y compensa menores ingresos de comunas afectadas por el terremoto y maremoto del 27 de febrero de 2010.
Hago presente a los señores diputados y a las señoras diputadas que el proyecto no contiene normas de rango orgánico constitucional o de quórum calificado.
En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 98 votos; por la negativa, 1 voto. No hubo abstenciones.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- **Aprobado**.

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*
Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Alvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Calderón Bassi Giovanni; Campos Jara Cristián; Cardemil Herrera Alberto; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Cristi Marfil María Angélica; Díaz Díaz Marcelo; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Espinosa Monardes Marcos; Farías Ponce Ramón; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Boroevic Carolina; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Lobos Krause Juan; Macaya Danús Javier; Martínez Labbé Rosauro; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Díaz Nicolás; Montes Cisternas Carlos; Morales Muñoz Celso; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Velásquez Seguel Pedro; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-*Votó por la negativa el diputado señor* Lorenzini Basso Pablo.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Antes de proceder a la votación en particular, recabo el asentimiento de la Sala para considerar dos indicaciones nuevas. La primera, introduce modificaciones de carácter formal al artículo 2°. La segunda, para intercalar un nuevo artículo 6°, pasando los artículos 6° y 7° a ser 7° y 8°, respectivamente.

¿Habría acuerdo para votarlas?

Acordado.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Por no haber sido objeto de indicaciones, se declaran aprobados, sin discusión, los artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7°.
El señor Secretario va a dar lectura a la primera indicación.

El señor **ÁLVAREZ** (Secretario accidental).- Indicación al artículo 2°, de los señores Macaya, Ojeda y Becker, y de la señora Hoffmann, doña María José:
1) Para eliminar, en su inciso primero, la preposición conjunción "por", que sigue al guarismo "2009" y antecede a la expresión "un monto".
2.- Para sustituir, en el numeral 1) de su inciso segundo, la expresión "según la siguiente regla", por la frase "la siguiente operación".

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- En votación el artículo con la indicación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 96 votos; por la negativa, 1 voto. Hubo 1 abstención.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:
Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Calderón Bassi Giovanni; Campos Jara Cristián; Cardemil Herrera Alberto; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Cristi Marfil María Angélica; Díaz Díaz Marcelo; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Boroevic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Harboe Bascuñán Felipe; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Lobos Krause Juan; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Meza

Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Velásquez Seguel Pedro; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-*Votó por la negativa el diputado señor* Martínez Labbé Rosauro.

-*Se abstuvo el diputado señor* Hales Dib Patricio.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- El señor Secretario va a dar lectura a la segunda indicación.

El señor **ÁLVAREZ** (Secretario accidental).- Indicación de los diputados señores Ojeda, Cornejo, Ascencio, Saffirio, Schilling y Díaz, por la cual se agrega un nuevo artículo 6º, pasando los artículos 6° y 7° a ser 7º y 8º, respectivamente.
"Artículo 6°.- El sistema de cálculo se hará sobre la base de la información que proporcione el Servicio de Tesorerías respecto de cada comuna beneficiada.".

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 76 votos; por la negativa, 10 votos. Hubo 3 abstenciones.*

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- **Aprobada**.

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*
Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Alvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera

Nino; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Campos Jara Cristián; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Cristi Marfil María Angélica; Díaz Díaz Marcelo; Eluchans Urenda Edmundo; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Lavín Cristina; Goic Boroevic Carolina; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Lobos Krause Juan; Lorenzini Basso Pablo; Martínez Labbé Rosauro; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Díaz Nicolás; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Sauerbaum Muñoz Frank; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turres Figueroa Marisol; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Velásquez Seguel Pedro; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:
Bertolino Rendic Mario; Cardemil Herrera Alberto; Godoy Ibáñez Joaquín; Pérez Lahsen Leopoldo; Rivas Sánchez Gaspar; Sabat Fernández Marcela; Santana Tirachini Alejandro; Ulloa Aguillón Jorge; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio.

-Se abstuvieron los diputados señores:
Calderón Bassi Giovanni; Edwards Silva José Manuel; Silva Méndez Ernesto.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Despachado el proyecto.

OFICIO LEY

1.5. Oficio de Cámara de Origen a Cámara Revisora

Oficio de ley al Senado. Comunica texto aprobado. Fecha 09 de noviembre, 2010. Cuenta en Sesión 65. Legislatura 358. Senado.

Oficio Nº 9097
VALPARAÍSO, 9 de noviembre de 2010

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Con motivo del Mensaje, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1º.- Facúltase al Fisco para que, mediante decreto expedido bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", efectúe, por una sola vez, un aporte extraordinario al Fondo Común Municipal a que se refiere el artículo 14 de ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, por un monto de $10.000.000.000 (diez mil millones de pesos); los que se distribuirán según las normas establecidas en el decreto supremo Nº 1.293, de 2009, del Ministerio del Interior.

Artículo 2°.- Facúltase al Fisco para transferir a las municipalidades de las Regiones señaladas como zona afectada por catástrofe por el decreto supremo Nº 150, de 2010, del Ministerio del Interior, por una sola vez, y con el objeto de compensar sus menores ingresos brutos por concepto de permisos de circulación, de impuesto territorial y de derechos de aseo, obtenidos el año 2010 en comparación al año 2009, un monto de hasta $10.000.000.000 (diez mil millones de pesos).

Las municipalidades que registren menores ingresos brutos por los conceptos antes señalados, serán compensadas con el monto que resulte de la aplicación de los siguientes criterios, sucesivamente aplicados:

1. Para efectos de calcular los menores ingresos brutos anuales, en materia de pago de los permisos de circulación a que se refiere el decreto ley Nº 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 2385, de 1996, del Ministerio del Interior, se efectuará, para cada municipalidad de las regiones individualizadas, la siguiente operación:

OFICIO LEY

La diferencia negativa que resulte de comparar los montos anualizados de marzo de 2010, con respecto a marzo de 2009.

Para efectos de anualizar las cifras correspondientes a dichos ingresos, se multiplicarán los montos por el factor uno coma treinta y tres (1,33).

2. Para efectos de calcular los menores ingresos brutos, en materia de pago del impuesto territorial a que se refiere la ley Nº 17.235, se efectuará, para cada municipalidad, una resta de los ingresos del mes de abril y junio de manera particular, según las siguientes reglas:

a) Las diferencias negativas resultantes de la comparación del mes de abril de 2010 con respecto a idéntico mes de 2009, y del mes de junio de 2010 con respecto al mismo mes de 2009, ambas anualizadas.
b) Para anualizar dichos menores ingresos, se multiplicarán los valores de los meses de abril por el factor tres (3), y los valores de los meses de junio por el factor dos (2).

3. Para efectos de calcular los menores ingresos brutos por concepto de los derechos de aseo a que se refiere el decreto ley Nº 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, se efectuará, para cada municipalidad, una resta de los ingresos del mes de abril y junio de manera particular, según las siguientes reglas:

a) Las diferencias negativas resultantes de la comparación del mes de abril de 2010 con respecto a idéntico mes de 2009, y del mes de junio de 2010 con respecto al mismo mes de 2009, ambas anualizadas.

b) Para anualizar dichos menores ingresos, se multiplicarán los valores de los meses de abril por el factor tres (3), y los valores de los meses de junio por el factor dos (2).

Artículo 3°.- En el evento que el total de las caídas de ingresos, así calculadas, que registren los municipios de las zonas afectadas por la catástrofe, en su conjunto, fuere inferior a la suma señalada en el artículo precedente, el saldo que quedare será distribuido por partes iguales entre el 60% de las comunas a las que les correspondiere percibir menor cantidad de recursos por concepto de menores ingresos brutos o no hubieren registrado éstos.
Artículo 4º.- Mediante decreto del Ministerio del Interior, expedido bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", que llevará además la firma del Ministro de Hacienda, se determinarán los montos que corresponderá transferir a cada municipalidad, según el procedimiento de cálculo señalado en los artículos precedentes.

OFICIO LEY

Artículo 5°.- Las municipalidades contempladas en el inciso segundo del artículo 37 del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, y en el artículo 1° del decreto con fuerza de ley N° 32-18.992, de 1991, del Ministerio del Interior, no percibirán los recursos contemplados en los artículos 2° y 3° de la presente ley.

Artículo 6°.- El sistema de cálculo se hará sobre la base de la información que proporcione el Servicio de Tesorerías respecto de cada comuna beneficiada.

Artículo 7°.- El aporte y transferencias contemplados en los artículos 1 °, 2 ° y 3° se deberán efectuar a contar del mes siguiente al de entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 8°.- El mayor gasto que irrogue la presente ley, ascendente a $20.000.000.000.- (veinte mil millones de pesos), se financiará con cargo a los recursos que se consulten en la Partida 50 del Tesoro Público.".

Dios guarde a V.E.

ALEJANDRA SEPÚLVEDA ORBENES
Presidenta de la Cámara de Diputados

ADRIÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Secretario General Accidental de la Cámara de Diputados

2. Segundo Trámite Constitucional: Senado

2.1. Primer Informe de Comisiones de Gobierno y Hacienda Unidas

Senado. Fecha 10 de noviembre, 2010. Cuenta en Sesión 66. Legislatura 358.

INFORME DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBIERNO, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN Y DE HACIENDA recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que efectúa un aporte extraordinario al Fondo Común Municipal, y compensa menores ingresos de comunas afectadas por terremoto y maremoto del 27 de febrero de 2010.

BOLETÍN Nº 7.262-06.

_____

Honorable Senado:

Las Comisiones de Gobierno, Descentralización y Regionalización y de Hacienda, unidas, tienen a honra emitir su informe acerca del proyecto de ley señalado en el epígrafe, en segundo trámite constitucional e iniciado en un mensaje de S.E. el Presidente de la República, con urgencia calificada de "suma".

A la sesión en que la Comisión se ocupó de este asunto asistieron, además de sus miembros, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo: el Jefe de la División Jurídica, señor Claudio Radonich; el Jefe de la División de Municipalidades, señor Mauricio Cisternas, y el abogado señor Álvaro Villanueva.

I.- OBJETIVO

Efectuar, por una sola vez, un aporte extraordinario de diez mil millones de pesos al Fondo Común Municipal para ser distribuidos a todos los municipios del país, y disponer recursos por la misma cantidad, también por una sola vez, que se distribuirán entre los municipios de las regiones afectadas por el terremoto del 27 de febrero, con el objeto de compensar sus menores ingresos por permisos de circulación, impuesto territorial y derechos de aseo.

II.- ANTECEDENTES

2.1. De Derecho

Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2.2. De Hecho

Señala el mensaje con que el Ejecutivo inició este proyecto de ley que los municipios son las instituciones más cercanas a los ciudadanos, especialmente de los más vulnerables que acceden a sus servicios de educación y salud, por lo que apoyar su gestión significa atender a todos los chilenos y, en particular, a los más carenciados.

Agrega que el Ejecutivo, además de los aportes efectuados para paliar las consecuencias del terremoto en los municipios afectados, cumplirá su compromiso de incrementar el Fondo Común Municipal en el año 2010, y así mejorar la situación financiera de todos los municipios.

En un segundo apartado, el mensaje se refiere al aporte directo que se hará a los gobiernos locales y a una compensación que beneficiará a aquellos que hayan visto disminuidos sus ingresos por haber sido directamente afectados por la catástrofe del 27 de febrero.

Recuerda que el terremoto y posterior maremoto fueron de dimensiones gigantescas, provocando fallecimientos y desapariciones de personas, destruyendo tanto la propiedad privada como la estatal, inutilizando servicios de utilidad pública y acarreando, en definitiva, cuantiosas pérdidas de bienes y dañosas consecuencias para la actividad económica, además de graves secuelas psicológicas y emocionales en las personas.

Menciona, a continuación, las regiones declaradas zonas afectadas por la catástrofe: de Valparaíso; del Libertador Bernardo O´Higgins; del Maule; del Bío Bío; de la Araucanía y Metropolitana de Santiago. En algunas de ellas, del Libertador Bernardo O´Higgins, del Maule y del Bío Bío, se decretó, además, el estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública.

Seguidamente, el mensaje expresa que es de urgencia asistir a las administraciones locales de estas regiones para que puedan enfrentar adecuadamente los problemas financieros y de gestión derivados de la catástrofe, para lo cual se propone compensar los menores ingresos que han obtenido en el año 2010, como consecuencia directa de ella.

Este nuevo aporte, continúa, debe tener una distribución especial, distinta de la que regula el Fondo Común Municipal por dos razones: primero, porque beneficiará sólo a las comunas afectadas por la catástrofe y, en seguida, porque el método de distribución del Fondo considera variables que no tienen ninguna relación con la disminución de ingresos.

Hace presente el mensaje que el proyecto faculta al Ejecutivo para distribuir diez mil millones de pesos entregando a cada municipio el total de sus caídas brutas de ingresos por los permisos de circulación, impuesto territorial y derechos de aseo obtenidos en el año 2010, en comparación con los percibidos en el año 2009. Si los menores ingresos fueren inferiores a la cifra mencionada, la diferencia se distribuirá por partes iguales entre el 60% de las comunas que percibieron menores recursos por estos conceptos.

Expresa a continuación el mensaje que como los pagos por los conceptos mencionados ingresan en las arcas municipales en distintos meses del año calendario, se efectuará una proyección del déficit que tendrían durante el año 2010, sobre la base de los conceptos ya enunciados, esto es, los menores ingresos por permisos de circulación, impuesto territorial y derechos de aseo.

Advierte el mensaje que para colaborar con los municipios de menores recursos, se excluyen de estos aportes compensatorios las municipalidades de Santiago, Las Condes, Lo Barnechea, Providencia y Vitacura.

Finalmente, el mensaje expresa que mediante decreto del Ministerio del Interior se determinarán los montos que corresponderán a cada municipio, considerando variables objetivas y en la proposición que señala el proyecto.

III.- ESTRUCTURA Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto de ley en informe, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, está conformado con ocho artículos que regulan las materias consignadas en el acápite precedente.

El artículo 1° faculta al Fisco para efectuar, por una sola vez, un aporte extraordinario al Fondo Común Municipal por $ 10.000.000.000.- (Diez mil millones de pesos), que se distribuirán de conformidad con las normas del Decreto Supremo N° 1.293, de 2009, del Ministerio de Interior.

PRIMER INFORME COMISIONES UNIDAS

El artículo 2° autoriza al Fisco para transferir a los municipios de las regiones declaradas zona de catástrofe, por una sola vez, para compensar sus menores ingresos por concepto de permisos de circulación, impuesto territorial y derechos de aseo en el año 2010, en comparación con el año 2009, recursos por $10.000.000.000.- (Diez mil millones de pesos), sobre la base de las siguientes criterios:

Para calcular los menores ingresos brutos anuales por permisos de circulación, se considerará para cada municipalidad la diferencia negativa que resulte de comparar los montos de marzo de 2010 con respecto a marzo de 2009. Para anualizar las cifras correspondientes a dichos ingresos se multiplicarán los montos por el factor uno coma treinta y tres (1,33).

Para la misma operación de determinar los menores ingresos por impuesto territorial, se efectuará una resta de los ingresos de abril y junio considerando las diferencias entre abril del año 2010 y el mismo mes del año 2009 y de junio de 2010 con respecto a abril del año 2009. Para anualizar esos menores ingresos se multiplicarán los valores de abril por tres (3) y los valores de junio por dos (2).

Finalmente, para calcular los menores ingresos por derechos de aseo se restarán los ingresos de abril y junio considerando las diferencias de abril de 2010 con respecto a abril de 2009 y de junio de 2010 con el mismo mes de 2009. Esos menores valores se anualizarán multiplicando los valores de los meses de abril por tres (3) y los valores de los meses de junio por dos (2).

El artículo 3° prescribe que si la caída de ingresos fuere inferior a los diez mil millones de pesos, el saldo se repartirá por partes iguales entre el 60% de las comunas a las que correspondieren los menores ingresos por los conceptos señalados.

El artículo 4° dispone que mediante decreto del Ministerio del Interior se determinarán los montos que se asignarán a cada municipio.

El artículo 5° prevé que los municipios de Santiago, Las Condes, Lo Barnechea, Providencia y Vitacura no percibirán los recursos consignados en los artículos 2° y 3° de esta ley.

El artículo 6° declara que el cálculo para proceder a las asignaciones se practicará de acuerdo con la información que el efecto entregue el Servicio de Tesorerías.

El artículo 7° establece que el aporte y las transferencias a que se refieren los artículos 1°, 2° y 3° precedentes, se efectuarán desde el mes siguiente al de la entrada en vigor de esta ley.

El artículo 8° imputa el mayor gasto que irrogue esta ley ($20.000.000.000.- Veinte mil millones de pesos) a los recursos consignados en la Partida 50, Tesoro Público.

IV.- DISCUSIÓN DE LA INICIATIVA

En sesión de hoy, las Comisiones unidas examinaron el proyecto en informe, requiriendo de los representantes del Ejecutivo antecedentes acerca de la forma cómo se han hecho los cálculos para determinar los recursos que se entregarán a cada municipio. A este efecto, el Ejecutivo acompañó una nómina con los recursos que recibirá cada una de las comunas del país por efecto del artículo primero del proyecto, y otra con los aportes que percibirán los municipios afectados por el terremoto, diferenciando además aquéllos que conforman el 60% de las administraciones locales que experimentarán las mayores disminuciones de sus ingresos.

Con el mérito de este análisis, la unanimidad de los miembros presentes de las Comisiones unidas, señores Bianchi, Escalona, Frei, García, Lagos Weber, Pérez Varela y Sabag, aprobó en general este proyecto de ley, en los mismos términos propuestos.

Con la misma unanimidad, las Comisiones unidas acordaron acompañar a este informe los datos estimados de los montos que recibirá cada municipio por concepto de incremento del Fondo Común Municipal y los recursos compensatorios adicionales que percibirán las municipalidades afectadas por el terremoto.

- - -

En consecuencia, las Comisiones unidas de Gobierno, Descentralización y Regionalización y de Hacienda tienen a honra proponer a la Sala la aprobación de la idea de legislar respecto de esta iniciativa de ley despachada en primer trámite constitucional por la Honorable Cámara de Diputados. Su texto es el siguiente:

"PROYECTO DE LEY:

Artículo 1º.- Facúltase al Fisco para que, mediante decreto expedido bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", efectúe, por una sola vez, un aporte extraordinario al Fondo Común Municipal

a que se refiere el artículo 14 de ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, por un monto de $10.000.000.000 (diez mil millones de pesos); los que se distribuirán según las normas establecidas en el decreto supremo Nº 1.293, de 2009, del Ministerio del Interior.

Artículo 2°.- Facúltase al Fisco para transferir a las municipalidades de las Regiones señaladas como zona afectada por catástrofe por el decreto supremo Nº 150, de 2010, del Ministerio del Interior, por una sola vez, y con el objeto de compensar sus menores ingresos brutos por concepto de permisos de circulación, de impuesto territorial y de derechos de aseo, obtenidos el año 2010 en comparación al año 2009, un monto de hasta $10.000.000.000 (diez mil millones de pesos).

Las municipalidades que registren menores ingresos brutos por los conceptos antes señalados, serán compensadas con el monto que resulte de la aplicación de los siguientes criterios, sucesivamente aplicados:

1. Para efectos de calcular los menores ingresos brutos anuales, en materia de pago de los permisos de circulación a que se refiere el decreto ley Nº 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 2385, de 1996, del Ministerio del Interior, se efectuará, para cada municipalidad de las regiones individualizadas, la siguiente operación:

La diferencia negativa que resulte de comparar los montos anualizados de marzo de 2010, con respecto a marzo de 2009.

Para efectos de anualizar las cifras correspondientes a dichos ingresos, se multiplicarán los montos por el factor uno coma treinta y tres (1,33).

2. Para efectos de calcular los menores ingresos brutos, en materia de pago del impuesto territorial a que se refiere la ley Nº 17.235, se efectuará, para cada municipalidad, una resta de los ingresos del mes de abril y junio de manera particular, según las siguientes reglas:

a) Las diferencias negativas resultantes de la comparación del mes de abril de 2010 con respecto a idéntico mes de 2009, y del mes de junio de 2010 con respecto al mismo mes de 2009, ambas anualizadas.

b) Para anualizar dichos menores ingresos, se multiplicarán los valores de los meses de abril por el factor tres (3), y los valores de los meses de junio por el factor dos (2).

3. Para efectos de calcular los menores ingresos brutos por concepto de los derechos de aseo a que se refiere el decreto ley Nº 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, se efectuará, para cada municipalidad, una resta de los ingresos del mes de abril y junio de manera particular, según las siguientes reglas:

a) Las diferencias negativas resultantes de la comparación del mes de abril de 2010 con respecto a idéntico mes de 2009, y del mes de junio de 2010 con respecto al mismo mes de 2009, ambas anualizadas.

b) Para anualizar dichos menores ingresos, se multiplicarán los valores de los meses de abril por el factor tres (3), y los valores de los meses de junio por el factor dos (2).

Artículo 3°.- En el evento que el total de las caídas de ingresos, así calculadas, que registren los municipios de las zonas afectadas por la catástrofe, en su conjunto, fuere inferior a la suma señalada en el artículo precedente, el saldo que quedare será distribuido por partes iguales entre el 60% de las comunas a las que les correspondiere percibir menor cantidad de recursos por concepto de menores ingresos brutos o no hubieren registrado éstos.

Artículo 4º.- Mediante decreto del Ministerio del Interior, expedido bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", que llevará además la firma del Ministro de Hacienda, se determinarán los montos que corresponderá transferir a cada municipalidad, según el procedimiento de cálculo señalado en los artículos precedentes.

Artículo 5°.- Las municipalidades contempladas en el inciso segundo del artículo 37 del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, y en el artículo 1° del decreto con fuerza de ley N° 32-18.992, de 1991, del Ministerio del Interior, no percibirán los recursos contemplados en los artículos 2° y 3° de la presente ley.

Artículo 6°.- El sistema de cálculo se hará sobre la base de la información que proporcione el Servicio de Tesorerías respecto de cada comuna beneficiada.

Artículo 7°.- El aporte y transferencias contemplados en los artículos 1 °, 2 ° y 3° se deberán efectuar a contar del mes siguiente al de entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 8°.- El mayor gasto que irrogue la presente ley, ascendente a $20.000.000.000.- (veinte mil millones de pesos), se

financiará con cargo a los recursos que se consulten en la Partida 50 del Tesoro Público.".

- - -

Acordado en sesión de fecha 10 de noviembre de 2010 con asistencia de los Honorables Senadores señor Sabag (Presidente) y señores Bianchi, Escalona, Frei, García, Lagos Weber y Pérez Varela.

Sala de la Comisión, a 10 de noviembre de 2010.

Mario Tapia Guerrero
Secretario

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBIERNO, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN Y DE HACIENDA ACERCA DEL PROYECTO DE LEY QUE EFECTÚA UN APORTE EXTRAORDINARIO AL FONDO COMÚN MUNICIPAL, Y COMPENSA MENORES INGRESOS DE COMUNAS AFECTADAS POR TERREMOTO Y MAREMOTO DEL 27 DE FEBRERO DE 2010.

BOLETIN N° 7.262-06.

PRIMER INFORME COMISIONES UNIDAS

I. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: efectuar, por una sola vez, un aporte extraordinario de diez mil millones de pesos al Fondo Común Municipal para ser distribuidos a todos los municipios del país, y disponer recursos por la misma cantidad, también por una sola vez, que se distribuirán entre los municipios de las regiones afectadas por el terremoto del 27 de febrero, con el objeto de compensar sus menores ingresos por permisos de circulación, impuesto territorial y derechos de aseo.

II. ACUERDOS: Aprobar el proyecto en general. (Unanimidad 7x0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:

Ocho artículos permanentes.

IV. URGENCIA: "suma".

V. ORIGEN INICIATIVA: mensaje de S.E el Presidente de la República.

VI. TRAMITE CONSTITUCIONAL: segundo.

VII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 9 de noviembre de 2010.

VIII. TRAMITE REGLAMENTARIO: Discusión general.

IX. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Valparaíso, 10 de noviembre de 2010.

MARIO TAPIA GUERRERO
Secretario de Comisiones

2.2. Discusión en Sala

Senado. Legislatura 358. Sesión 66. Fecha 10 de noviembre, 2010. Discusión general. Se aprueba en general.

APORTE EXTRAORDINARIO A FONDO COMÚN MUNICIPAL Y COMPENSACIÓN A COMUNAS AFECTADAS POR TERREMOTO

El señor PIZARRO (Presidente).- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que efectúa un aporte extraordinario al Fondo Común Municipal y compensa menores ingresos de comunas afectadas por el terremoto y maremoto del 27 de febrero de 2010, con urgencia calificada de "suma", e informe de las Comisiones unidas de Gobierno, Descentralización y Regionalización y de Hacienda.

--Los antecedentes sobre el proyecto (7262-06) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 65ª, en 9 de noviembre de 2010.

Informe de Comisión:

Gobierno, Descentralización y Regionalización y de Hacienda, unidas, sesión 66ª, en 10 de noviembre de 2010.

El señor PIZARRO (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario General).- El objetivo principal de la iniciativa es efectuar, por una sola vez, un aporte extraordinario de diez mil millones de pesos al Fondo Común Municipal para ser distribuidos a todos los municipios del país y disponer recursos por la misma cantidad, también por una sola vez, que se distribuirán entre los municipios de las Regiones afectadas por el terremoto.

Las Comisiones unidas de Gobierno, Descentralización y Regionalización y de Hacienda discutieron este proyecto solamente en general, y aprobaron la idea de legislar por la unanimidad de sus miembros presentes, Senadores señores Bianchi, Escalona, Frei (don Eduardo), García, Lagos, Pérez Varela y Sabag.

El texto del proyecto que se propone aprobar en general se consigna en el primer informe de las Comisiones unidas.

El señor PIZARRO (Presidente).- En discusión general el proyecto.

Tiene la palabra el Honorable señor García.

El señor GARCÍA.- Señor Presidente, este es un proyecto muy importante y urgente, mediante el cual se inyectan diez mil millones de pesos al Fondo Común Municipal para ser distribuidos entre todas las municipalidades del país, y otros diez mil millones de pesos que se distribuirán entre las comunas de las Regiones afectadas por el terremoto, esto es, de Valparaíso, del Libertador

DISCUSIÓN SALA

Bernardo O'Higgins, del Maule, del Biobío, de La Araucanía y Metropolitana de Santiago.

Y digo que es urgente, porque, obviamente, los municipios tienen compromisos en función de estos dineros, de los cuales una parte significativa es para paliar la disminución de ingresos que han tenido durante el presente año como consecuencia del terremoto y maremoto. Con ellos podrán ponerse al día con muchos de sus proveedores.

Por lo tanto, me permito sugerir a la Sala la aprobación de esta iniciativa, de tal manera que las entidades edilicias cuenten cuanto antes con tales recursos.

He dicho

El señor PIZARRO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Sabag.

El señor SABAG.- Señor Presidente, en nombre de las Comisiones unidas de Gobierno, Descentralización y Regionalización y de Hacienda, paso a informar el proyecto que efectúa un aporte extraordinario al Fondo Común Municipal.

A la sesión concurrieron, además sus miembros, de parte de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo el Jefe de la División Jurídica, el Jefe de la División de Municipalidades y el abogado señor Álvaro Villanueva.

Como se ha señalado, la iniciativa tiene por objeto efectuar, por una sola vez, un aporte extraordinario de diez mil millones de pesos al Fondo Común Municipal, para ser distribuidos a todos los municipios del país, y disponer recursos por la misma cantidad -otros diez mil millones de pesos-, también por una sola vez, que se distribuirán entre las entidades edilicias de las Regiones afectadas por el terremoto del 27 de febrero, con el fin de compensar sus menores ingresos por permisos de circulación, impuesto territorial y derechos de aseo.

Al respecto, quiero señalar también que muchos municipios se hallan hoy en una situación económica muy aflictiva, porque efectuaron con sus propios recursos muchos gastos derivados del terremoto y posterior maremoto. Y no han recibido una compensación del Ejecutivo para enfrentar dichos egresos.

Por lo menos aquí va una distribución -diría- proporcional en parte a los gastos que ellos ya efectuaron.

Entregamos, además, el detalle correspondiente a cada uno de los municipios compensados.

Señor Presidente, el proyecto es muy urgente. El Gobierno tiene el propósito de cancelar dentro del año estos dineros, para lo cual solicita que lo despachemos ojalá en esta misma sesión.

En la Comisión acordamos pedir la aprobación en general y en particular, pues el único que tiene iniciativa en esta materia es el Ejecutivo. De modo que cualquier plazo que demos -uno, dos días- solo atrasará la entrega de los recursos.

Por lo tanto, si existe voluntad sobre el particular, lo podremos despachar tanto en general como en particular, porque, como digo, los parlamentarios no tenemos iniciativa acerca de este tipo de proyectos.

DISCUSIÓN SALA

Por último, la iniciativa fue aprobada por los Senadores señores Bianchi, Escalona, Frei (don Eduardo), García, Lagos, Pérez Varela y quien les habla.

He dicho.

El señor PIZARRO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Escalona.

El señor ESCALONA.- Señor Presidente, no cabe duda de que estos 20 mil millones para los municipios ayudan. No hay discusión en ello.

Pero el año pasado las entidades edilicias recibieron 30 mil millones de apoyo, por sobre lo que estaba inicialmente establecido en la Ley de Presupuestos. De manera que esta decisión del Ejecutivo está lejos de lo que las municipalidades necesitan.

Y quisiera poner un ejemplo muy concreto.

En el informe de las Comisiones unidas, que los señores Senadores tienen en sus escritorios, viene el caso de Sagrada Familia, que por efecto de ambos ingresos recibirá un total de 42 millones. Sin embargo, este municipio ha gastado 670 millones de pesos.

Entonces, para aquellas comunas, especialmente las afectadas por el terremoto y maremoto, el monto que se propone es muy poco. De manera que, en tal sentido, no quisiera que nos engañáramos.

Naturalmente, concurrimos a aprobar el proyecto, entre otras razones, porque estamos muy lejos de lo señalado por la señora vocera de Gobierno esta mañana, a quien voy a citar textualmente, en que "lamenta que la Concertación haya optado por la destrucción". Y ha concluido este razonamiento diciendo que "espera que la Concertación no siga en la guerra sucia".

Francamente, esta me parece una declaración...

El señor NAVARRO.- ¡De guerra!

El señor ESCALONA.-...enteramente desproporcionada y fuera de la realidad.

Señor Presidente, deseo apelar aquí al esfuerzo que realizamos con nuestros colegas de la Coalición por el Cambio, hoy en el Gobierno, en los días anteriores con respecto al proyecto de Ley de Presupuestos. Estuvimos días enteros trabajando, más de una semana, incluido el fin de semana, con el propósito de darle al país la Ley de Presupuestos que se necesita.

Por consiguiente, las declaraciones de la señora vocera de Gobierno no colaboran en nada al clima de una relación política mínimamente normal que debe haber entre los partidarios de la actual Administración y los de Oposición. No tiene ningún sustento.

El país es público testigo de todo el enorme esfuerzo que hicimos para sacar adelante el proyecto de Ley de Presupuestos. Y resulta que hoy en la mañana la señora vocera nos dice que estamos en una guerra sucia.

Claro, hay Senadores que se ríen acá por lo descabellado de la afirmación. Pero, Honorables colegas, yo no lo encuentro para la risa. Lo veo como un intento sistemático de difamación hacia la Oposición. Y no me resulta de ninguna manera justificable.

DISCUSIÓN SALA

Me explico.

Yo ahora digo: "Mire, el año pasado se dieron 30 mil millones, y hoy se otorgan 20 mil millones". Estoy haciendo una crítica, y en un rato más tendremos una declaración que dirá que sigue la guerra sucia.

Señor Presidente, este es un esfuerzo constante para evitar que haya una crítica política, porque puede que existan áreas de fuertes discrepancias. Y debiésemos entender que en democracia eso va a ocurrir.

Entiendo que en estos días haya un área que exacerba las pasiones, que es la situación acontecida con el fútbol. Quién hubiera pensado que el fútbol se iba a transformar en un fenómeno de división nacional, cuando toda la literatura, la historia, la tradición y la voluntad de los deportistas lo sindica como factor de unión. Aquí, en la últimas semanas, ha ocurrido exactamente lo contrario.

Pero no por una diferencia la señora Vocera, con el respaldo de los medios de comunicación que le son afines, nos puede acusar de hacer una "guerra sucia". Yo estoy reclamando ahora, pero estoy seguro de que mis declaraciones no saldrán en ninguna parte, a diferencia de las de la señora Von Baer, que aparecen en todos los medios de comunicación.

Entonces, aquí hay un abuso y una falta de respeto. Francamente, los parlamentarios de la Concertación no esperábamos un trato de esta naturaleza en lo que se refiere al vínculo entre las fuerzas de Gobierno y las de Oposición, en una sociedad democrática como la que hemos venido reconstruyendo desde hace 20 años.

Volviendo a mi razonamiento inicial, resulta ilógico e imposible votar en contra del proyecto de ley, porque se trata de 20 mil millones de pesos. Pero en las Regiones que representan acá los Senadores señor Zaldívar, señora Rincón, señores Coloma, Larraín, Sabag, Ruiz-Esquide y Letelier (este último, en el caso de la Sexta), todo el primer esfuerzo luego del terremoto y el *tsunami* lo hicieron los municipios, y estos recursos no les devuelven lo que han gastado.

Diez minutos antes de que comenzara la sesión, me encontré, por casualidad, con el Alcalde de Sagrada Familia, quien anda con las cuentas en la mano, incluso con las boletas... ¡No se ría, Senador Prokurica! ¡Si es verdad! Anda con sus cuentas, que demuestran que gastó exactamente 670 millones de pesos. Y ahora, con esto, le devolverán 42 millones.

Por eso, siento que no estamos logrando responder, finalmente, a lo que el país espera en este momento. Y no creo que este sea un problema de financiamiento, porque, como bien señala el artículo 8° de la iniciativa, el mayor gasto será financiado con recursos consultados en la Partida del Tesoro Público. Es decir, ni siquiera se trata de una reasignación, sino de fondos que el país tiene. Y es evidente que, desde el punto de vista de las cuentas fiscales, Chile se halla en condiciones de hacer un mayor esfuerzo.

He dicho.

El señor PIZARRO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Bianchi.

DISCUSIÓN SALA

El señor BIANCHI.- Señor Presidente, el proyecto que nos convoca dice relación a lo municipal.

Y me voy a centrar en lo que realmente estamos discutiendo.

Efectivamente, comparto que existen muchos municipios que se vieron afectados producto de la catástrofe y que, con toda probabilidad, este aporte no les sea suficiente.

Son dos fuentes de financiamiento distintas. Pero los que reciban dineros por la segunda también tienen derecho a recibir fondos de la primera. La compensación se va a distribuir entre las comunas que han obtenido menores ingresos por concepto de contribuciones y de patentes comerciales correspondientes a casas y locales que resultaron destruidos a causa del terremoto. Sin embargo, esas localidades también van a tener participación en el aporte extraordinario que se distribuirá entre las 354 municipalidades existentes.

Me quiero valer de esta oportunidad, señor Presidente, para volver a reiterar la urgente necesidad de efectuar una profunda reforma en materia municipal en Chile.

Y, aunque ahora voy a aprobar la iniciativa, tal como lo hice hoy en la mañana en las Comisiones unidas, no me parece que debamos seguir entregando importantes sumas de dinero a municipios no eficientes, que tienen corporaciones absolutamente colapsadas o que han realizado inversiones innecesarias, posibilitándoles tapar de nuevo una mala gestión con este nuevo aporte, el cual es importante para aquellos que sí son eficientes y han hecho una buena administración de sus recursos.

En el caso de las comunas afectadas por el sismo, es obvio que el proyecto requiere urgencia y una pronta aprobación -a la cual nosotros vamos a concurrir con nuestros votos-, pero en los otros los dineros ingresan, se registran modificaciones presupuestarias -se pasan de un ítem a otro-, sin que haya ningún seguimiento de lo que se hace con ellos. Al final, nadie sabe en qué terminan siendo gastados. Y no se logra una administración eficiente cuando no se ejerce un control sobre la forma en que los municipios efectúan sus distintos gastos.

En mi opinión, se debe apuntar a una reforma completa. Así me lo hicieron ver en la mañana los representantes del Ejecutivo cuando se mencionó el asunto en las Comisiones unidas, señalándome que venía pronto -espero que muy pronto- una profunda transformación orientada a tener municipios mucho más autónomos y eficientes y corporaciones menos colapsadas económicamente que las de ahora. Debe de haber dos o tres en el país que están bien; todo el resto exhibe deudas de arrastre; problemas con proveedores (en el caso de la salud primaria, con medicamentos de primera necesidad); en las que tienen salud, atención al menor y educación, todo sale de un solo fondo.

Aquí, sinceramente, falta una profunda modificación. Y me valgo de esta oportunidad para volver a pedir al Ejecutivo que la plantee lo antes posible.

DISCUSIÓN SALA

Reitero que votaremos a favor del proyecto, aunque, desafortunadamente, no vamos a tener un control ni a saber en qué serán gastados estos importantes dineros en los municipios no afectados por la particular tragedia provocada por el terremoto y maremoto, sin perjuicio de que nos gustaría que se hiciera un seguimiento para saber, después de un año, la manera como se han gastado.

Gracias, señor Presidente.

El señor PIZARRO (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.- Señor Presidente, la verdad es que cada vez que nos toca aprobar un proyecto que entrega recursos a los municipios, uno dice, bueno, al final, "peor es mascar laucha". Porque, como dijo el señor Esteban Maturana, dirigente de la CONFUSAM, solo por efecto del terremoto se produjo un mayor endeudamiento de la Central Nacional de Abastecimiento (CENABAST) de 10 mil millones.

Y los municipios de mi Región se hallan altamente endeudados. No se les ha pagado desde marzo. El Comandante Ramírez, en una reunión en la que estuvieron presentes el Diputado Ortiz, el Senador Sabag y el que habla, les dijo: "Endéudense para enfrentar la crisis". Y ellos obedecieron la orden del general que estaba a cargo de la zona de catástrofe y se endeudaron. Contrataron camiones para retirar escombros y transportar agua potable a los cerros de Talcahuano. Y hasta el día de hoy no se les paga a sus dueños por el servicio prestado. Las facturas y las demandas llegan a los municipios.

Decirle a Talcahuano que va a recibir 113 millones 896 mil pesos producto de esta asignación es un chiste cruel.

Algunos dirán: "Navarro igual votará a favor". Y la verdad es que igual vamos a votar a favor de esta limosna, señor Presidente, que resulta absolutamente insuficiente. Vino aquí el Presidente de la Asociación Chilena de Municipalidades y les planteó a los parlamentarios el grado de endeudamiento de las municipalidades.

Ya lo señaló el Senador Escalona: la Presidenta Bachelet puso 30 mil millones el año pasado. Y no hubo terremoto.

El problema es que nada de lo que expresamos sobre esto sale en la prensa.

El Ministro Golborne dijo hoy que la acusación de intervención en la ANFP era igual a lo que ocurrió en el caso Spiniak, que afectó al Senador Novoa. Varios hemos opinado que sería bueno investigar para que se aclarara la situación del fútbol chileno, pero nada ha salido. Y nada va a salir de lo que se ha planteado en este debate. Solo se informará que son 20 mil millones de pesos, haciéndole creer a la gente que reclama ante los municipios que ahora ellos tienen plata.

¡No ha llegado un peso a los municipios, señor Presidente! Y además los alcaldes son discriminados. En la Región del Biobío la Intendenta tiene favoritos y no favoritos. En algunos casos, cuando sale a recorrer los cerros, ella entrega directamente las cargas familiares y los subsidios habitacionales, sin avisar a los jefes comunales: ni al Alcalde de Lota,

ni al Alcalde de Talcahuano. Y encima después les echa la culpa por ineficientes.

Por eso, estamos en el peor de los mundos.

Coronel, 91 millones de pesos; Chiguayante, 108; Florida, 35; Talcahuano -lo dije-, 113; Tomé, 72.

Siento que con esto no resolvemos el problema y ayudamos a mantener la popularidad del Presidente de la República, aunque él afirme que no la busca. Yo creo que un Presidente que no persiga la popularidad no merece ocupar el cargo. Porque, claramente, ella es un reflejo de la acción positiva de un Gobierno y se usa como índice mundial. Cuando Sarkozy obtiene 30 por ciento de aceptación y 70 por ciento de rechazo, en Francia se dice que hay problemas en su Administración. Por lo tanto, la popularidad siempre es un índice de gestión, de evaluación, de eficiencia, del cariño del pueblo hacia su Presidente.

Considero que la reconstrucción ha sido mal evaluada porque, entre otras cosas, los alcaldes no han podido cumplir.

Pregunté si la Asociación Chilena de Municipalidades fue consultada, pues no aparece en el informe. O sea, discutimos la entrega de 20 mil millones de pesos para los municipios y me dicen que se analizó en una sesión fugaz en la que no se consideró su opinión.

Con esta forma de legislar, señor Presidente, estamos excluyendo el parecer de los beneficiarios. Yo quisiera tener en el informe de las Comisiones unidas de Gobierno, Descentralización y Regionalización y de Hacienda la voz de los municipios. ¿Y con qué me encuentro? Con un listado de números.

Me parece que estamos actuando de manera precipitada y excluyente.

Hubiera querido contar con un informe sobre el endeudamiento municipal. Como dijo Claudio Arriagada, Presidente de la Asociación Chilena de Municipalidades, se necesitan, de partida, 30 mil millones para enfrentar los déficits en materia de salud primaria. ¡30 mil millones! Sin contar otros 10 mil millones para la CENABAST. Estamos lejos, por supuesto, del endeudamiento que se produjo a raíz del terremoto.

Además, señor Presidente, estamos discutiendo este proyecto sin ningún Ministro y sin ningún Subsecretario.

El señor NOVOA.- El Subsecretario de Desarrollo Regional está afuera.

El señor NAVARRO.- Se busca lanzar un salvavidas a los municipios, que son los que están en contacto directo con la ciudadanía. Y se pretende hacer creer que con esto vamos a resolverles sus problemas.

Aquí le hablamos un poquito al aire. ¡No hay ni un Ministro, ni un Subsecretario, para discutir un proyecto de ley que, teóricamente, subsana...

El señor COLOMA.- ¡Hay un Subsecretario afuera!

El señor NAVARRO.- ¡Pero no lo voy a dejar entrar!

El señor COLOMA.- ¡Ah, entonces!

DISCUSIÓN SALA

El señor NAVARRO.- Los Senadores Coloma y Novoa se dieron el lujo de dejar afuera a muchos Subsecretarios y de criticar a todos los Gobiernos de la Concertación porque sus Ministros no acudían al Parlamento a discutir los proyectos. Y a ellos quiero decirles que sus Ministros vienen menos. Llevamos cerca de 7 meses con la nueva Administración y nunca se aparecen por el Congreso. Sin embargo, Sus Señorías guardan silencio.

¡Antes exigían, acusaban, denostaban en relación con la presencia de los Ministros! Y hoy no se halla ningún Ministro ni Subsecretario -tal vez podríamos llegar a acuerdo para el ingreso del que está afuera de la Sala- para preguntar por qué son 20 mil millones de pesos y no más.

Nos ponen de rodillas. Yo le pregunto al Presidente de la Comisión de Hacienda del Senado y Presidente de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, señor Camilo Escalona, qué vamos a hacer. ¿Se cumple el protocolo con esto? Yo lo firmé, como Presidente del MAS, porque quiero contribuir.

Creo que el llamado a la unidad política formulado por el Presidente Piñera para salir adelante en medio de la catástrofe debe ser acogido. El debate político es otro. Por eso los dichos de la Ministra Von Baer están fuera de todo contexto y son repudiables. Si quiere guerra, la va a tener. La Oposición debe aprender a hacer oposición. Pero la verdad es que nadie en Chile quiere guerra; lo que se quiere es que haya trabajo, realizaciones, acción conjunta.

Lo del fútbol es un episodio odioso -nos hemos farreado una dupla de oro- que va a afectar mucho la imagen que Chile consiguió con el rescate de "los 33".

Pero ese es tema de otro debate. Aquí nos hallamos discutiendo si los recursos destinados alcanzan o no para cubrir el déficit municipal. Y yo afirmo, de manera categórica, que son absolutamente insuficientes para saldar los gastos que el Gobierno pidió hacer a los alcaldes de la Región del Biobío y que hasta hoy no son resarcidos.

Entonces, no estemos con cosas. ¡Esta plata es insuficiente! ¡El informe es insuficiente!

Y, en especial, creo que el Gobierno puede más. Mi pregunta es por qué no da más pudiéndolo hacer. Porque el Tesoro Público posee los recursos.

Hoy nos encontramos con la noticia de que el cobre subió a cuatro dólares la libra. ¡Precio histórico! Y algunos auguran que va a llegar a cinco dólares.

¿Le faltan recursos al Estado?

¿Es posible que se siga haciendo padecer a los alcaldes la agonía de la demanda por servicios que no pueden satisfacer?

Claudio Arriagada habló en esta misma Sala en nombre de alcaldes de la Coalición por el Cambio, de la Concertación, comunistas y también independientes y dijo que todos ellos coincidían en que estaban asfixiados frente al no envío de nuevos recursos.

DISCUSIÓN SALA

Si la política será asfixiar a los municipios y tener mucha publicidad y prensa para decir que se entregarán 20 mil millones, ocultando que resultan absolutamente insuficientes para cubrir las demandas, necesidades y deudas de los municipios -en particular, los de la Región del Biobío-, uno debiera rechazar este proyecto a fin de dar una señal en cuanto a que esa es una situación que no nos gusta, pero, como "algo es algo", por cierto que lo vamos a apoyar.

Todavía no aparece el Subsecretario en la Sala, señor Presidente. Alguien podría ir a rescatarlo.

El señor ORPIS.- ¿Le va a permitir la entrada?

El señor NAVARRO.- Por esta vez, porque queremos escucharlo.

Porque, claramente, necesitamos una explicación, una explicación política.

Discutimos el proyecto de Ley de Presupuestos en la Comisión Mixta y el Gobierno fue inflexible. Paradójicamente, durante los años de la Concertación muchas veces fui contradictor. Pero ahora, la verdad, a la Directora de Presupuestos no le entran balas. Todos los Directores de Presupuestos están cortados por la misma tijera. El señor Alberto Arenas, lo mismo; la nueva Directora, lo mismo.

El señor LARRAÍN.- ¡Que no eran del mismo partido...!

El señor NAVARRO.- Yo pensaba que había llegado un Gobierno que venía a instalar "la nueva forma de gobernar". Pero, hasta ahora, se está comportando más o menos igual, porque los alcaldes siguen recibiendo un portazo. El año pasado fue un portazo de 30 mil millones, sin terremoto. Este año hay terremoto y maremoto, pero el monto propuesto no va a resolver los problemas en las zonas afectadas. Al contrario, los agravará, porque la gente piensa que el Gobierno soluciona las dificultades cuando envía más recursos. Pero, en este caso, ellos son insuficientes.

Por lo tanto, les vamos a causar más inconvenientes a los alcaldes, porque los acreedores, notificados por la prensa de que los municipios recibirán más recursos -lo que es correcto, porque eso es lo que ocurrirá- rápidamente se apersonarán en ellos para ir a cobrarles sus deudas. Los camioneros, los proveedores, van a hacer fila, pero los ediles van a tener que responder lo mismo: "¡Lo siento! No es plata para eso". Entonces se dirá: "Usted nos miente, señor Alcalde, porque el Congreso y el Presidente informaron que mandaron los recursos. Usted no nos quiere pagar". Y se producirán graves problemas.

Señor Presidente, esperaba una explicación del Gobierno durante el debate de este proyecto. La vamos a obtener en la Sala durante la discusión del Presupuesto. Ahí acudirán los Ministros y la vamos a pedir. Por ahora tendremos que conformarnos con un monto que resulta insuficiente. Pero estamos obligados a votar a favor.

Yo hubiera esperado una explicación ahora, para haber tenido el contexto en el cual voy a aprobar la iniciativa.

¡Patagonia sin represas!

DISCUSIÓN SALA

El señor COLOMA.- ¡Necesitamos represas para financiar los municipios, señor Senador...!
El señor PIZARRO (Presidente).- Señores Senadores, no había solicitado autorización para que entrara a la Sala el Subsecretario de Desarrollo Regional porque nadie me lo había pedido. Pero hace un minuto el Honorable señor Sabag lo hizo en representación de los "Senadores de Gobierno", así que ahora podríamos permitir el ingreso del señor Miguel Flores.

Había ingresado antes, a sugerencia del Senador Orpis, pero le tuve que pedir que volviera a salir. De modo que, si no hay objeción, le podemos solicitar ahora que entre a la Sala en gloria y majestad.
El señor LETELIER.- Me opongo, señor Presidente.
El señor PIZARRO (Presidente).- Lamentablemente, no hay acuerdo.

En un rato más voy a volver a solicitarlo.
El señor NAVARRO.- ¡La oposición es contra el Senador Sabag...!
El señor SABAG.- ¡Así es...!
El señor PIZARRO (Presidente).- Señores Senadores, les quiero proponer lo siguiente.

Hay otras materias en tabla. Se supone que este proyecto venía con unanimidad y, además, con el acuerdo de votarlo en general y en particular. Entiendo que esa era la propuesta de las Comisiones unidas.

¿No es así, Senador Sabag?
El señor SABAG.- Efectivamente.
El señor PIZARRO (Presidente).- Siendo de esa forma, como hay varios oradores inscritos, les sugiero abrir la votación para que Sus Señorías puedan ir votando en general y en particular a la vez.
El señor NOVOA.- No doy mi acuerdo, señor Presidente.
El señor PIZARRO (Presidente).- No hay acuerdo.

Las Comisiones unidas planteaban votarlo en general y en particular
El señor NOVOA.- Es solo votación general.
El señor PIZARRO (Presidente).- Señor Senador, yo no tengo problema. Solamente estoy tratando de facilitarle la vida al Gobierno y no de complicársela.
El señor NOVOA.- En la relación se hizo hincapié en que la votación era solamente en general.

Pero tampoco tengo problema.
El señor PIZARRO (Presidente).- Era una solicitud que me habían hecho.

Entonces, seguimos con la discusión general.
El señor NOVOA.- En general y en particular. Yo no me opongo.
El señor PIZARRO (Presidente).- ¿Habría acuerdo para votar el proyecto en general y en particular?
El señor LETELIER.- No.
El señor PIZARRO (Presidente).- No hay acuerdo.

Por lo tanto, continuamos con la discusión general.
El señor COLOMA.- ¿Pero puede abrir la votación, señor Presidente?

DISCUSIÓN SALA

El señor PIZARRO (Presidente).- Me han solicitado que abra la votación.

Si le parece a la Sala...

La señora RINCÓN.- Solamente en general.

El señor PIZARRO (Presidente).- Entonces, en votación general la iniciativa.

--(Durante la votación).

El señor PIZARRO (Presidente).- Tiene la palabra, para fundamentar su voto, el Senador señor Novoa.

El señor NOVOA.- Señor Presidente, en primer lugar, este proyecto se puso en discusión sobre tabla. Por lo tanto, reclamar que no esté el Ministro ahora me parece algo absolutamente injusto.

En segundo lugar, el Subsecretario está al lado y no lo dejan entrar. Me parece más injusto todavía.

En tercer lugar, cada vez que se presenta un proyecto de ley o se plantea un aporte, se puede encontrar chico. Entonces, nunca habrá satisfacción.

La iniciativa en discusión tiene un objeto muy preciso: compensar los menores ingresos de los municipios por concepto de permisos de circulación, impuesto territorial y derechos de aseo.

Pero ese no es el único aporte especial para las municipalidades durante el año en curso.

Por lo tanto, también considero una falta de responsabilidad hacer las críticas que hemos escuchado.

En cuarto lugar, la comparación con los aportes que se efectuaban el año pasado me parece muy poco feliz, sobre todo proviniendo de la Oposición. ¿Y por qué la considero poco feliz? Porque todo el mundo sabe que el año 2009 la Presidenta Bachelet y su Gobierno se patinaron 8 mil millones de dólares del Fondo de Estabilización Económica y Social, y que el déficit estructural del Presupuesto alcanza a 3,2 por ciento del producto.

¡Si uno se gasta 8 mil millones de dólares del mencionado Fondo y registra un déficit de 3,2 por ciento, por cierto que puede dar 30 mil millones de pesos!

Pero no se trata de eso.

Finalmente, respecto a las declaraciones de la Vocera de Gobierno, quien sostuvo -según lo que informó un Senador que me antecedió en el uso de la palabra- que la Oposición destruye y efectúa acusaciones infundadas, ellas se están refiriendo única y exclusivamente a las acusaciones que se le han hecho al Presidente de la República de intervenir en una elección en la Asociación Nacional de Fútbol Profesional.

Perdónenme: si algún Senador se siente difamado porque le dicen que la Oposición es muy dura y quiere destruir, yo les pregunto ¡cómo piensan que se siente el Primer Mandatario cuando lo acusan de intervenir en una elección de fútbol!

Doy un solo argumento sobre la materia.

Todo el mundo sabía que los clubes de fútbol estaban en contra del señor Mayne-Nicholls. No era necesaria ninguna intervención

para que votaran en contra. Y las razones no son políticas: tienen que ver con el Canal del Fútbol, con los grandes y los chicos. Hay veinte mil.

Entonces, si queremos mantener el nivel del debate tal como lo hemos tenido acá, tal como en la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, también debemos cuidar las acusaciones que se formulen.

Gracias, señor Presidente.

El señor PIZARRO (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Letelier.

El señor LETELIER.- Señor Presidente, al iniciar mis palabras, quiero recordar que la práctica de que no ingrese a la Sala ningún Subsecretario la impusieron las bancadas de enfrente -y me gustaría que vieran un registro de cuántas veces lo hicieron-, quienes durante el Gobierno anterior se oponían sistemáticamente a su entrada.

De mi parte, debo señalar que el día en que las fuerzas de Gobierno reconozcan públicamente que la práctica que seguían no era correcta, que se arrepienten de ella, nosotros no tendremos ningún problema para cambiar nuestra posición. Solo pedimos que se entienda que quienes generaron la ruptura del diálogo en este plano fueron los partidos de Derecha, que llegaron al punto de boicotear y objetar a ciertas personas.

Entonces, cuando asuman que aquella fue una mala práctica, no tengan la menor duda de que estaremos dispuestos a escuchar a los personeros de que se trata.

Ahora me referiré al proyecto en sí, señor Presidente.

Es cierto que varios municipios han recibido plata durante este tiempo.

Soy representante de la Región del Libertador Bernardo O´Higgins, que cuenta con 33 comunas, todas afectadas gravemente por el terremoto.

Por fortuna, allí no sufrimos el maremoto ni tuvimos una significativa pérdida de vidas humanas producto del agua -hubo menos de una docena de víctimas fatales-, en comparación con la tragedia de Constitución, de toda la costa del Maule -fue dramático lo que pasó ahí-, de Talcahuano, de diversas islas de nuestros país.

Sin embargo, allí hubo un terremoto invisible en cuanto a lo sucedido en las comunas campesinas: destrucción masiva de la vivienda rural, de adobe; destrucción de las torres de agua potable rural, lo que ha llevado a cambiar las normas.

Lo que quiero expresar es que fueron los municipios los que salieron en auxilio, los bomberos, etcétera. Y los recursos que se entregaron al principio resultaron absolutamente insuficientes. Primero se autorizaron 50 millones de pesos a cada comuna para contratar maquinaria, dinero que muchas veces terminó destinado a bombas y generadores para abastecer de electricidad. Después se les permitió efectuar compras al objeto de comenzar a instalar mediaguas.

Sin embargo, muchas municipalidades terminaron con deudas tremendas. Porque se les autorizaron ciertos gastos; se dijo que

iba a haber compensación, y, aunque recibieron recursos -me consta-, aún aquella no está ni cerca de cubrir sus déficits.

Ese es el problema de fondo. Y sobre él queremos conversar con ocasión del presente proyecto.

Señor Presidente, todos sabemos que existen problemas estructurales en el financiamiento de los municipios. De ahí que se hayan destinado 30 mil millones de pesos el año pasado, sin terremoto.

Con esta iniciativa, a diferencia de esos 30 mil millones, se destinan 10 mil millones para todas las comunas. Pero tenemos un déficit inmenso.

Estuvo presente aquí el Presidente de la Asociación Chilena de Municipalidades. Todos le encontramos razón. No venía a hablar por su partido ni por la coalición que integra, sino como titular de la referida Asociación. Y nos informó acerca del tremendo déficit que registran los municipios. Solo en transporte escolar tienen en promedio un déficit de 70 millones de pesos anuales.

Los recursos que se entregan mediante el proyecto en debate se encuentran lejos de cubrir el problema financiero de los municipios. Y se nos dijo durante el debate del proyecto de Ley de Presupuestos que iban a ocurrir dos cosas: que habría recursos para compensar a las municipalidades por sus déficits en general y para devolver los dineros gastados a causa del terremoto.

No cabe duda, señor Presidente, de que 20 mil millones de pesos son útiles.

Pero yo deseo recordar algo. Y estoy seguro de que el querido Subsecretario de Desarrollo Regional, quien probablemente nos acompaña desde la cafetería y nos escucha con atención, entenderá que nuestra decisión no envuelve nada personal y que el día en que los colegas de enfrente que en este momento se ríen reconozcan que la práctica que impuso la Derecha no es buena seremos los primeros en pedir que ingrese a esta Sala y participe activamente en nuestros debates.

En cuanto a los recursos que se entregaron...

El señor PIZARRO (Presidente).- Concluyó su tiempo, señor Senador.

El señor LETELIER.- Con esto termino, señor Presidente.

El señor PROKURICA.- ¿A qué práctica se refiere?

El señor COLOMA.- ¿A cuál?

El señor LAGOS.- ¡Cómo que no fue práctica! ¿Y lo que se hizo con Felipe Harboe?

El señor LETELIER.- A mí me da un poco de amargura que los fondos que se reparten acá sean inferiores a un PMU, a veces menos de 50 millones de pesos, entre los dos tipos de recursos que se reciben.

Algunas de las 33 comunas de la Sexta Región fueron devastadas, señor Presidente. Es el caso de Peralillo. Y se le entregan 40 millones de pesos. Su centro desapareció; el gasto en que incurrió fue ingente.

Hubo comunas tremendamente golpeadas. Y reviso las cifras del informe correspondientes a compensación: Pichidegua, 11

millones de pesos; Malloa, 12 millones; Olivar, 10 millones. ¡Para compensar los gastos!

Señor Presidente, estamos dispuestos a aprobar la iniciativa en general. Pero espero que en la discusión particular el Ejecutivo se pronuncie sobre el otorgamiento de más recursos a las comunas.

El señor PIZARRO (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Coloma.

El señor COLOMA.- Señor Presidente, haré dos reflexiones acerca de este proyecto.

En primer lugar, creo que es bueno sustanciar el punto. Lo que no parece lógico es pedir la comparecencia de una autoridad que está a ocho metros y no dejarla entrar a la Sala.

Otra cosa es decir que se trata de una práctica habitual.

Yo no la empleé. Puede que alguien lo haya hecho.

El señor LAGOS.- ¿Y protestó oportunamente? ¿Se opuso a la negativa de ingreso?

El señor COLOMA.- Pues bien, se ha requerido la presencia del Subsecretario Miguel Flores, quien -deseo que se consigne en la Versión Oficial- está afuera esperando que se le permita ayudar en este debate.

Pero si algunas situaciones obtusas impiden la modernización de nuestros procedimientos, ¡estamos fregados!

El señor LETELIER.- ¡Está en sus manos, señor Senador!

El señor COLOMA.- Señor Presidente, lo más complejo de los proyectos que se discuten en el Senado deriva de la falta de lectura de sus contenidos. Ese es el problema de fondo.

Si alguien me dijera "¡Cómo este Gobierno va a entregar diez mil millones de pesos para todos los gastos del terremoto!", yo le encontraría razón.

Empero, en la suma de la iniciativa se expresa que ella "efectúa un aporte extraordinario al Fondo Común Municipal, y compensa menores ingresos de comunas afectadas por terremoto y maremoto del 27 de febrero de 2010".

Es superimportante precisarlo, señor Presidente. Este proyecto tiene un objetivo: compensar menores ingresos. No habla de resolver los problemas derivados del terremoto, para lo cual, obviamente -lo hemos visto una y otra vez-, se requiere una cantidad muy superior de recursos.

Entonces, no hagamos de una lectura parcial una cuestión global.

Quiero decir más, señor Presidente.

Solo el Ministerio del Interior -estuve hoy día en Talca con el Presidente Piñera, y retuve algunas cifras- entregó directamente a los municipios -no sostengo que sean suficientes- 20 mil millones de pesos de emergencia; veinte mil millones para los PMU; 14 mil millones adicionales para el FIE; 18 mil millones adicionales en el CMT; diez mil millones adicionales para el Plan de Mejoramiento de Barrios.

DISCUSIÓN SALA

Entonces uno, si va sumando, se da cuenta de que no se trata de una cifra menor.

¿Es suficiente? ¡Por favor! Nadie ha pretendido que lo sea.

Y parte de la discusión que tendremos la próxima semana se centrará en cómo aumentar los recursos necesarios para enfrentar la reconstrucción de manera eficiente y rápida, no a la forma de Tocopilla.

Sé que a algunos colegas de enfrente les molesta ese ejemplo. Pero quiero recordarles que del terremoto de Tocopilla se cumplirán tres años el próximo domingo: ¡4 mil 500 damnificados! y ¡2 mil no tienen ninguna solución!

Eso ocurrió hace poco tiempo.

Entonces, frente al terremoto de febrero último, que dejó 200 mil damnificados, de los cuales 70 mil a fin de año tendrán en su poder los documentos para recomponer sus viviendas, la reconstrucción es un esfuerzo grande hecho por el Gobierno.

Ahora, yo temo -y lo digo con todo el respeto que merecen los parlamentarios de las bancadas de enfrente- la existencia de una lógica más bien política para ponerse pintura de guerra y tratar de hacer zancadillas a cualquier propuesta gubernamental constructiva.

Y lo siento, porque veo mucho más entusiasmo por destacar el vaso un tanto vacío que siempre existe y los problemas derivados de la reconstrucción que por aportar ideas -he visto pocas- e intentar contextualizar el esfuerzo que realiza el país para enfrentar este flagelo, del cual es responsable solo la naturaleza.

En consecuencia, me parece superimportante entender, para la historia de la ley, cuál es la cuestión de fondo.

El proyecto en debate es parcial, importante, y fue pedido por los municipios. Acompañé a muchos alcaldes de la Séptima Región a hablar con las autoridades para que entendieran el problema técnico derivado de que en los presupuestos previstos cesaron los ingresos por concepto de patentes o de contribuciones de bienes raíces debido, entre otras cosas, a que los inmuebles se habían caído o los vehículos estaban destrozados.

¡Eso es lo que se pretende enfrentar con este proyecto, que me parece absolutamente razonable!

Aparte está el gigantesco esfuerzo que hace el Gobierno -espero que sea ratificado la próxima semana en el Parlamento a través del proyecto de ley de Presupuestos- para tratar de poner de pie el país.

Yo soy de aquellos que miran más el vaso lleno que el vacío. Y espero que la actitud que lamentablemente han tenido algunos parlamentarios de la Concertación -no todos- empiece a cambiar, para que comencemos a trabajar todos juntos en una reconstrucción con mayúsculas y sin nombre y apellido.

DISCUSIÓN SALA

En consecuencia, apruebo este proyecto de ley porque es justo, necesario, oportuno.

Obviamente, vendrá mucho más.

El señor PIZARRO (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Quintana.

El señor QUINTANA.- Señor Presidente, lamento que algunos colegas no hayan permitido el ingreso del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.

Y también lamento que no se halle presente el Ministro del Interior -hace pocos momentos aprobamos sin su concurrencia una iniciativa legal con incidencia directa en los municipios: la bonificación para el retiro de un considerable número de funcionarios municipales que están en edad de jubilar a fin de que lo hagan en mejores condiciones y con mayor dignidad-, porque el Gobierno tiene mucho que decir sobre el proyecto en debate, cuyo propósito es inyectar recursos a los municipios. Pero, además, envuelve una responsabilidad política, porque se trata de un compromiso contraído por el Presidente de la República, quien, en un diálogo con las municipalidades, habló de la inyección de 30 mil millones de pesos al Fondo Común Municipal (no hay alternativa). Sin embargo, esos recursos no están. Había 10 mil millones, con un promedio de 14 millones de pesos por municipio. Y ahora aparecen -en buena hora- 10 mil millones adicionales para las comunas afectadas por el terremoto, al objeto de, como indicó el colega Sabag, compensar sus menores ingresos por concepto de permisos de circulación, impuesto territorial y derechos de aseo.

Me parece bien.

Sin embargo, yo me pregunto qué hace Angol con 61 millones de pesos si gastó 200 y tantos millones con motivo del terremoto; o qué hace Collipulli si le van a inyectar, considerando ambos fondos, 51 millones de pesos y gastó más de 100 millones; o qué hace Traiguén, que recibirá 40 millones después de haber gastado 120 millones.

Entonces, esta iniciativa legal es insignificante; constituye una raya en el agua; implica una migaja para los municipios. Y esto guarda directa relación con lo que se debate durante estos días a propósito del proyecto de Ley de Presupuestos.

Alguien podría decir: "Esta no es la única vía por la cual se suplementan o aportan recursos a los municipios".

Es cierto. Hace menos de una semana, el gobierno regional de La Araucanía, a través de una modalidad bastante extraña, tomó 3 mil 200 millones de pesos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional y se los devolvió al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo para que se distribuyeran a todas las comunas de esa Región. ¡Tres mil 200 millones de pesos!

¿Cómo se asignan esos recursos? Con un criterio eminentemente político. De las 32 comunas de la Región, ocho -y este dato es indesmentible; lo sabe bien el Subsecretario señor Flores, con quien he conversado el punto en reiteradas ocasiones- quedan con cero pesos (de los 3 mil 200 millones).

DISCUSIÓN SALA

Eso significa un retroceso en lo que es la decisión regional, porque se trata de platas que vuelven al nivel central.

Las ocho comunas que quedaron con cero pesos son de la Concertación, ¡por supuesto!

¿Y me van a decir que esta es la nueva forma de gobernar?

¡Por favor...!

Creo que sobre el particular se requiere un debate mucho más profundo.

Y aquí algunos se quejan por las interpelaciones. A otros no se les puede decir nada, pese al sinnúmero de procesos de reconstrucción que están completamente retrasados.

¡Por favor! ¡Si el propio Presidente de la República, en la Novena Región, en presencia de parlamentarios -del Senador Tuma y de los Senadores de la Alianza-, señaló que la reconstrucción no iba a tomar menos de tres años!

¿Por qué nos escandalizamos, entonces, si el Gobierno ya asumió que la reconstrucción lo acompañará durante todo su mandato?

Entonces, señor Presidente, creo de verdad que este proyecto es insignificante.

Quiero, sí, expresar que el Subsecretario corrigió la equivocada, antojadiza -no quiero decirlo de otra forma- provisión que hizo (algo sin precedentes) el Intendente. Esta no es una decisión del consejo regional. Por el contrario, se le quitó poder de decisión al gobierno regional, para resolver centralizadamente.

Entiendo que el Subsecretario de Desarrollo Regional tomará acciones en esa materia.

Finalmente, no puedo estar más de acuerdo con algo que expresó aquí el Senador Bianchi: no se va a saber qué pasará con las platas destinadas a las comunas que no resultaron afectadas por el terremoto, pues no existirá ningún control.

Más bien, acá se les está traspasando el terremoto a comunas que no fueron afectadas, con lo cual habrá un -valga la redundancia- terremoto presupuestario. Y no me cabe ninguna duda de que de aquí a marzo deberemos declararlas en completa insolvencia, pues no tienen cómo hacer frente a las múltiples responsabilidades que les estamos transfiriendo.

No queda alternativa. Tenemos que aprobar este proyecto de ley, aunque -insisto- implica poca plata, es insignificante, constituye una migaja.

Aquí lo único que se hace es, resguardando coeficientes que se han aplicado siempre, formas y reglas de cálculo, entregar recursos según el tamaño de la población, en fin. No hay discrecionalidad.

No obstante, diversos municipios -entre ellos, algunos de la Región de La Araucanía, como los que cité- tienen una lista

inmensa de personas que buscan empleo y otra lista enorme de proveedores que esperan que aquellos les paguen.

Estamos ante una situación de colapso financiero, de desfinanciamiento total, y el Gobierno, frente a ello, mira para el techo y no cumple su compromiso vinculado con los 30 mil millones de pesos.

El señor PIZARRO (Presidente).- A continuación está inscrito el Honorable señor Zaldívar, quien no se encuentra en la Sala.

Tiene la palabra la Senadora señora Rincón.

La señora RINCÓN.- Señor Presidente, estamos frente a un problema que no tiene que ver necesariamente con el terremoto, sino con la forma como valoramos o no a los gobiernos comunales.

Todos, en nuestras campañas, abogamos por la organización local, por la importancia del gobierno municipal, por la necesidad de descentralizar, pero en nuestros Gobiernos y en el actual -lo digo claro y fuerte- no hemos hecho lo que debiéramos, que es revisar efectivamente el poder local asociado a los recursos.

Dando como ejemplo una comuna de la circunscripción que represento: Yerbas Buenas, deseo consignar que, en Educación, el Ministerio auditó gastos para ayudar al alcalde a ver cómo enfrentaba su deuda de 35 millones de pesos mensuales. Después de revisar los distintos ítems y la realidad local del municipio, esa Secretaría de Estado, con sus técnicos, le expresó por escrito al jefe comunal que podía reducir su deuda en 25 millones de pesos mensuales. Y, para hacerlo, tenía que cerrar escuelas, despedir profesores -ello podría ser razonable, en el caso de la ruralidad, si se considera la cuestión desde una perspectiva del uso eficiente de los recursos-, pero, además, juntar los primeros y segundos básicos; los terceros y cuartos básicos; los quintos y sextos básicos.

Probablemente, Las Condes y Vitacura no necesitan hacerlo, pero tampoco se les diría.

Y vamos sembrando la desigualdad en nuestros niños de las comunas más pobres.

¿Por qué formulo esta reflexión, señor Presidente? Porque, cuando estamos enfrentando el déficit municipal, no lo estamos haciendo solo desde el punto de vista de lo que ocurrió el 27 de febrero con el terremoto y el maremoto -que afectó, según el informe de la Comisión, a un total de doscientas y tantas comunas, vale decir, a una gran cantidad de ellas-, sino que también debemos pensar en una desigualdad real y que no reconoce que los gobiernos comunales registran un déficit permanente en salud, en educación, en infraestructura, en comunicaciones, que no hemos abordado en el Congreso y que vamos tapando con parches, como el que discutimos hoy día, y que ninguno de nosotros va a votar en contra, pero que, obviamente, no soluciona, ni el problema estructural de los municipios, ni tampoco el originado el 27 de febrero.

A algunas de esas corporaciones -tengo ejemplos como los del alcalde de Parral y el de San Javier, a quienes han acusado Ministros en la prensa de ser poco eficientes y de que por eso no pueden

solucionar sus dificultades- se les ha dado respuesta. A ellas se les han asignado efectivamente recursos, pero después de un pataleo con notoriedad.

Otras no han corrido la misma suerte y hasta la fecha se mantienen en la misma situación frente al déficit que les originó el terremoto y al que arrastran durante años.

Insisto: ni nuestros Gobiernos de la Concertación ni el actual se han hecho cargo de ese aspecto. Y ello me preocupa, señor Presidente.

Y me preocupa, además -en la Comisión especial que creamos para la reconstrucción se nos explicó cómo se distribuían estas platas-, que no se considere el nivel de daño existente en las comunas a la hora de distribuir los recursos.

Porque, claramente, no es lo mismo lo que ocurrió en comunas de la Región Metropolitana o de la Quinta Región, en relación con lo sucedido en la del Maule o la del Libertador Bernardo O´Higgins.

Hay pueblos enteros destruidos. Y un terremoto silencioso, oculto, casi invisible, se esconde detrás de los muros, aparentemente en pie, de casas en la ruralidad de nuestras Regiones.

Me preocupa que no se tome conciencia de la realidad; que se crea que las cosas se superan y solucionan con los anuncios.

Me preocupa que no tengamos la capacidad -nosotros, en la Oposición, y los parlamentarios de la Alianza, en el Gobierno- de discutir, sin pasión pero objetivamente, lo que está ocurriendo en nuestro país.

No vamos a resolver el asunto con 100 mil subsidios de papel entregados al 31 de diciembre. Y esto no es una crítica ni al Gobierno ni a los Ministros encargados: es a nosotros mismos, que nos quedamos tranquilos cuando se les entregan los papeles a las familias. Estos no son garantía suficiente de que van a poder levantar sus casas.

¡Porque las empresas no están, en la ruralidad, respondiendo a la cantidad de recursos que hemos asignado!

¡Porque esas familias no van a poder reconstruir lo que tenían antes del 27 de febrero!

A mi juicio, tenemos que sincerar las cosas, sin que el Gobierno pueda quedarse tranquilo hoy con echarle la culpa a la Concertación de lo que ocurrió en Tocopilla y en Chaitén, porque el día de mañana nosotros lavaremos nuestra conciencia echándole la culpa de lo que no fue capaz de hacer con motivo del *tsunami* y del terremoto del 27 de febrero.

He dicho.

El señor PIZARRO (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Allende.

La señora ALLENDE.- Por mi parte, señor Presidente, también quiero exponer que voy a votar a favor del proyecto.

Entiendo que estamos haciendo referencia a una cierta compensación o a un aporte extraordinario, pero quiero manifestar que es algo que me llama la atención. Es imposible no pensar en que, como nunca,

disponemos de fondos, en particular si consideramos el precio del cobre: 4 dólares la libra. Creo que, realmente, si de algo no podría quejarse el Gobierno es de falta de ellos.

Si hay un presupuesto, en nuestra historia de los últimos años, con una enorme cantidad de recursos es aquel con el que se va a contar en el año 2011.

Y por eso se llegó aquí a un acuerdo. Lo respetamos. Y es más que lamentable si se han formulado críticas a nuestra capacidad de lograr una coincidencia, en especial en lo referente al Presupuesto, porque creo que sobran y son injustas.

Respecto de la necesidad de que vayamos apoyando más a nuestros municipios, ¡qué duda cabe!

Algunos señores Senadores han opinado por ahí que son malos gestores. Pienso que eso también es injusto. Habrá algunos mejores; habrá algunos peores.

Pero ¿saben, Honorables colegas? Hace mucho tiempo que nosotros les vamos dando crecientemente más atribuciones, más funciones y menos recursos.

Y, crecientemente, tienen que subvencionar Salud, porque el per cápita es absolutamente insuficiente. Deseo que quede constancia de que los 4 mil millones de pesos para el sector fueron una de las peticiones reiteradas de la Concertación -y lo logramos como parte del Acuerdo-, porque el per cápita, a pesar de esa cantidad extra en el Presupuesto, sigue siendo escaso.

Por cierto que el oficialismo también concurrió al acuerdo. Pero el no tener en consideración que cada vez se deben ejercer más funciones, más complejas y que requieren gasto es francamente injusto. Y, por eso mismo, cuesta entender por qué no nos hacemos cargo, junto con evaluar las gestiones con parámetros objetivos, de escuchar.

Aquí se recordaba la asistencia del Presidente de la Asociación de Municipios, en representación de todos ellos -por lo tanto, no estamos haciendo la distinción de Oposición y Alianza-, y, realmente, con cifras en la mano, nos mostraba cuánto subvencionan; cuánto tienen que aportar para educación, salud y otros servicios.

Ahora, ¡para qué decir la situación registrada! No puedo menos que solidarizar con las municipalidades que sufrieron el tremendo terremoto y la catástrofe.

Y lo digo porque represento a una Región que, afortunadamente, no se encuentra en ese caso. Más bien esta ha tenido que vivir lo que todos hemos conocido: el rescate de los mineros, en lo cual no se escatimó ningún recurso, pues se proporcionaron cuantos eran posibles para que fuera exitoso. Pero uno sí se da cuenta de las dificultades experimentadas.

Y los municipios aportaron de buena fe, acuciados por la necesidad de la gente. Porque, además, se les dijo: "Gasten. Vamos a reponer el desembolso". Y hoy día una escucha que eso no está ocurriendo.

DISCUSIÓN SALA

Pero, a raíz de las observaciones de algunos Honorables colegas, quiero decirles algo.

Son demasiado dolorosas -y me cuesta entenderlo- las palabras del Primer Mandatario publicadas hoy día en "La Tercera". Voy a leerlas textualmente para que se vea qué difícil es, a veces, comprender algunas expresiones: "cuando vemos sectores de la oposición que lo único que quieren es que nada se reconstruya, que todo quede en el suelo, porque eso favorece sus intereses electorales, se están olvidando de lo más importante que tiene que hacer un político, que es la calidad de vida de los chilenos.".

Pues bien, señor Presidente, quiero decirle, por su intermedio, al Jefe del Estado que lamento enormemente que se pueda caer en ese tipo de bajeza; que lamento enormemente que pueda expresar que, en el Congreso o fuera de este, lo que quiere gente de la Oposición es que no se reconstruya nada para poder obtener dividendos electorales. ¡Creo que es de las pequeñeces más significativas que me han tocado escuchar! ¡Me parece algo indigno de un Primer Mandatario!

No lo entiendo. Cuando acabamos de probar que hemos dado todo nuestro apoyo en el Presupuesto; cuando hemos logrado mejorar algunas cosas, como la que acabo de destacar con respecto al per cápita y otras que nos preocupaban, y cuando vamos a votar el Presupuesto más alto de la historia de Chile-, resulta difícil comprenderlo.

Y si se quiere culparnos de la ineficiencia, de la lentitud que se puede registrar, la cual, por lo demás,...

El señor PIZARRO (Presidente).- Tiene un minuto más, señora Senadora.

La señora ALLENDE.- A nadie le escapa que el terremoto fue devastador y que, además, asoló a muchísimas Regiones, por lo que tampoco sería posible dejar de pensar en las complejidades derivadas de esa catástrofe. Pero eso no justifica, bajo ninguna condición y circunstancia, las palabras pronunciadas, que no me queda sino lamentar y que considero absolutamente inadecuadas proviniendo de la máxima autoridad del país.

Con ese tipo de declaraciones se puede construir difícilmente un clima como el que se reclama. Se quiere unidad, y resulta que se emplea la descalificación, la cual es completamente inaceptable, infundada e impropia de un Presidente de la República.

He dicho.

El señor PIZARRO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Orpis.

El señor ORPIS.- Señor Presidente, seré muy breve.

Simplemente deseo consignar que desde hace mucho rato los municipios enfrentan un terremoto presupuestario y que, indudablemente, con la catástrofe del 27 de febrero -en particular, en las zonas afectadas-, el problema se agudizó.

He visto de manera permanente, desde hace bastante tiempo, que aquí prácticamente se dan soluciones muy parciales, muy puntuales, cuando las cosas van llegando al límite, pero me parece que no se ha hecho ningún estudio serio. Porque los déficits se originan de distinta manera: algunos pueden derivar de que los ingresos no alcancen a cubrir los

costos -por ejemplo, el de los servicios traspasados-, mas en otros casos obedecen a malas gestiones, directamente. Y creo que generalizar es malo, pero lo que no puede ocurrir, si queremos abordar en forma responsable este tipo de proyecto, es no sincerar los déficits presupuestarios y buscar el origen del problema y las soluciones.

Temo que si no procedemos de esa manera sostendremos el mismo debate en iniciativas legales futuras. En efecto, se otorgarán 10 mil millones de pesos más, por haberse llegado al límite y porque es preciso apoyar a los municipios por distintas circunstancias; en un siguiente proyecto contribuiremos con otros 10 mil millones, y así, sucesivamente.

Pienso, señor Presidente, que es necesario abordar la cuestión de fondo, sincerar el déficit presupuestario de los municipios y sancionar drásticamente -¡drásticamente!- cuando el origen de este son malas gestiones, en definitiva.

Porque, a la larga -es lo que he visto, por lo menos, a través del tiempo-, ocurre un efecto perverso. Me consta que hay municipios que se preocupan de desarrollar una buena gestión y que varios ni siquiera exhiben un déficit; pero los que, en definitiva, resultan premiados son aquellos que lo registran incluso producto de malas gestiones, porque necesitan recursos y por distintas vías se les entregan. En cambio, la conducción de los que permanecen con sus finanzas equilibradas, de los que gastan lo necesario para cubrir costos con sus propios ingresos o cuyo déficit presenta un margen razonable, nunca es recompensada, incentivada.

Considero que el énfasis que precisamente se debe poner es que la cantidad de recursos que destina el país al sistema municipal es inmensamente importante.

Estimo, señor Presidente -y vuelvo al argumento original-, que se seguirán presentando y aprobando proyectos de ley aislados, con prescindencia del asunto de fondo. Por mi parte, prefiero sincerar por completo el aspecto presupuestario municipal y señalar qué es posible cubrir, qué no lo es, en qué plazo, pero con una legislación radicalmente distinta, que incentive las buenas gestiones y castigue drásticamente las malas, para que, de una vez por todas, se pueda proyectar el sistema municipal desde un punto de vista financiero. La que nos ocupa constituye una solución absolutamente parcial -todos lo entendemos así-, y las futuras iniciativas legales van a ir en la misma línea.

Por lo tanto, el llamado que formulo al Senado -en algún minuto lo hicimos en la Comisión de Gobierno- de sincerar los déficits estructurales del municipio amerita la celebración de una sesión especial, el juntarse con el Ejecutivo, para ver cómo se puede abordar el terremoto financiero. Esa es la verdad de la situación.

Obviamente, concurriré a la aprobación del proyecto, pero quería dejar constancia de que esta es una solución completamente parcial, coyuntural, y de que si el problema no se aborda de otra manera proseguirán las aprobaciones de distintas iniciativas legales del mismo carácter.

DISCUSIÓN SALA

He dicho.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lagos.

El señor LAGOS.- Señor Presidente, sin duda, el articulado en debate constituye un aporte. Como dijo el Senador señor Navarro: "Peor es mascar lauchas". En términos más elegantes -o menos provocativos-, diría que es una escasa contribución a las necesidades del municipio, entendiendo el énfasis puesto por el Gobierno: hacerse cargo de la disminución de renta de algunos de ellos como consecuencia del terremoto, sobre la base de una menor recaudación por concepto de aseo, contribuciones, patentes, etcétera.

Comparto lo manifestado por los señores Senadores que me han antecedido en el uso de la palabra en el sentido de que la solución resulta por entero insuficiente. Creo que, como muy bien lo expresó mi Honorable colega Orpis, tal vez se requeriría una mirada un poquito más global e integral, con un estudio serio acerca de cuáles fueron realmente los daños sufridos por cada municipio, para los efectos de los aportes correspondientes.

Porque la iniciativa que aprobaremos ahora -y es preciso hacerlo, pues no vamos a negarnos a proporcionar recursos a los municipios que los necesitan, aunque sean insuficientes- contiene datos bien curiosos.

Primero, se hace un esfuerzo por asignarles fondos a aquellos municipios que sufrieron daños producto del terremoto -¡bien me parece!- y, en forma simultánea, se asignan 10 mil millones de pesos para ser repartidos ¡a todas las comunas del país! en función del criterio utilizado generalmente en el Fondo Común Municipal.

Me pregunto: ¿será justo, equitativo, que la comuna de Lo Barnechea, donde viven los chilenos más ricos, reciba casi 12 millones de pesos; la de Las Condes, más de 11 millones; la de Providencia, sobre 9 millones; la de Vitacura -según entiendo, cuenta con el ingreso per cápita más alto casi de América Latina-, cerca de 9 millones, en circunstancias de que, en total, la modesta comuna de El Tabo, a la cual represento, recibirá poco más de 33 millones; la de Cartagena, 38 millones y fracción, y la de El Quisco, 45 millones y tanto?

Entonces, estimo que, cuando se plantea la necesidad de considerar la cuestión en forma global, es muy fácil decir: "Vamos a poner recursos" -ello saldrá en los diarios-, "Vamos a darles una ayuda a los municipios". Pero ello se hace de manera injusta. Me parece que no por causa del terremoto se les va a dar a las comunas más ricas de Chile al igual que al resto. Porque la distribución se hace en forma proporcional. Quiere decir, entonces, que no existe detrás ningún criterio de justicia o equidad mínimo, y menos un motivo.

¿O habrán disminuido las contribuciones en Las Condes y en Vitacura por el terremoto? ¿O habrán disminuido los permisos de circulación en La Dehesa y Lo Barnechea por el terremoto? ¡No! Por consiguiente, la normativa que nos ocupa, desde ese punto de vista, es mala.

Segundo, como lo expresaron varios señores Senadores que me antecedieron en el uso de la palabra, queremos

transparencia en la forma en que se van a asignar los recursos por el Estado, en particular por el Gobierno.

Opino que el proyecto ahí tiene una gracia: al menos podré ir adonde el alcalde de El Tabo, o el de Santo Domingo, o el de San Antonio, y preguntarle: "¿Usted recibió un cheque por treinta y tantos millones de pesos?". Ello, a diferencia de la duda que tenemos ahora respecto de los recursos que son devueltos al Gobierno central y que los intendentes le han quitado al Fondo Nacional de Desarrollo Regional para que los distribuyan a dedo. En eso no habrá transparencia.

Como bien dijo la Honorable señora Rincón, es preciso "patalear" mucho para que los alcaldes de la Concertación no sean discriminados. Porque esa es la realidad.

Segundo -dejando de lado el proyecto que nos ocupa, que voy a aprobar, por supuesto-, quiero hacerme cargo de algo señalado hoy día por varios señores Senadores y que se encuentra en la palestra.

Me refiero a la declaración del Presidente de la República respecto de que algunos sectores de la Oposición quieren que todo siga en el suelo.

Eso ya no se refiere al tema de la ANFP o al de la vocera de Gobierno, sino a que el Jefe de Estado -de manera poco valiente- habla de "algunos sectores de la Oposición". Y yo le pediría formalmente que diga, con nombre y apellido, quién de la Oposición quiere que todo esté en el suelo y que no se haga nada, y que no se ampare en una frase oscura. Porque, ¿quién se va a querellar contra eso? ¿Quién es la Oposición? ¿Quiénes son esos sectores? Pero queda lo que se muestra en televisión.

Entonces, me parece una falta de coraje que el Primer Mandatario, en un lugar todo terremoteado, como la Región del Maule, declare ante las cámaras de televisión que hay gente de la Oposición que quiere que todo esté en el suelo.

Si no es capaz ni tiene la fuerza y la valentía para individualizar quiénes son, al menos que diga quiénes no son. Y necesito saber si incluye a Ricardo Lagos Weber o a la bancada de Senadores del PPD en esa acusación, porque me parece injusta.

¡Es el colmo!

Respecto a la no presencia de autoridades en la Sala y a que hay un espíritu destructivo, ¿de qué espíritu destructivo se habla si apoyamos el *royalty,* que, en algunos casos, implicó un gran costo? Además, le aprobamos al Gobierno en la Comisión Especial Mixta el proyecto de Ley de Presupuestos.

En verdad no le hemos rechazado sus iniciativas legales. Una sola vez la Oposición le dobló la mano al Gobierno. ¿Saben cuándo? Cuando aprobamos el feriado para la gente que debía trabajar en los *malls* y en los supermercados los días 18, 19 y 20 de septiembre durante la celebración del Bicentenario. ¡Esa fue la única vez que le doblamos la mano!

DISCUSIÓN SALA

Entonces, la del Presidente de la República me parece una acusación pobre e injusta. Me gustaría que los Senadores de Regiones también levantaran la voz, porque resulta infundada.

Por último, quiero recordar que aquí se aplica una práctica inventada, precisamente, por la Derecha chilena. Muchos parlamentarios de las bancas del frente crearon eso de no aceptar en la Sala a los Subsecretarios de Gobiernos anteriores, no nosotros.

Por otra parte, ¿quién ideó las interpelaciones en el país? La Derecha.

Lamento que la Ministra de Vivienda haya sido interpelada. Pero se trata de una institución que se usa. ¿Es eso ser destructivo? ¿No lo es más decir al voleo, amparado en la banda presidencial, que algunos quieren que todo siga en el suelo, sin apuntar a nadie? ¿No es más valiente y directo decir: "Queremos que la Ministra de Vivienda suba al estrado para que responda ciertas preguntas sobre cómo va la reconstrucción en Chile?

Por supuesto esto último es mucho más valiente y democrático que esconderse y, en forma solapada, sostener que somos personas que estamos haciendo cálculos electorales.

Por último, recuerdo a la Ministra vocera del Gobierno que el tema de la ANFP no lo inventó la Concertación. Nosotros hemos manifestado que queremos que se haga la investigación a que han hecho referencia otros que no son de la Concertación. ¿O el señor Hermógenes Pérez de Arce es de nuestro sector? No, es un conspicuo hombre de Derecha que ha escrito en el diario "El Mercurio" toda su vida y que señala que el señor Piñera ni siquiera es suficientemente de Derecha.

Entonces, ¡señalen con el dedo dónde está esa persona y sean valientes!

Y desde que la vocera de Gobierno asumió su cargo nunca ha utilizado calificaciones de esa naturaleza, tan pobremente elaboradas desde el punto de vista intelectual.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Tuma.

El señor TUMA.- Señor Presidente, como aquí se señaló, el proyecto es "¡peor es nada!", porque no resuelve ni los problemas del terremoto ni mucho menos el déficit estructural de los municipios para atender a la comunidad.

¿Qué duda cabe de que esos órganos comunales constituyen la cara más cercana del Estado? Sin embargo, no estamos contribuyendo a resolver las demandas de los ciudadanos cuando no se entregan los recursos a los municipios, pese a sus responsabilidades de atender demandas de salud, educación, medioambientales, mantención de caminos, reconstrucción.

A mi juicio, el Estado no está siendo responsable ni con sus propias estructuras, pues los municipios se llevan la peor parte en cualquier negociación.

La Comisión Especial Mixta acaba de aprobar el proyecto de Ley de Presupuestos, el más importante que el Parlamento puede

despachar y que tiene directa relación con la satisfacción, o mejor dicho, con la insatisfacción de las demandas ciudadanas. Sin embargo, en materia de recursos para los municipios, aparte los del Fondo Común Municipal, no hay innovación. Pero dicho Fondo tampoco es objeto de cambios para solucionar los problemas estructurales.

A lo mejor la iniciativa que nos ocupa aporta algo que, en todo caso, es muy marginal.

Tal vez no es este el momento para debatir el asunto de fondo relativo al abandono en que el Estado tiene a los municipios. Pero sí considero oportuno, en esta ocasión, mencionar lo que ocurre con la Subsecretaría de Desarrollo Regional.

Por cierto, lamento la ausencia en la Sala del señor Subsecretario. Yo daría mi acuerdo para que pueda asistir. De esa manera podría responder qué pasará con los recursos de la SUBDERE para 2011, los que se incrementan de 635 mil millones a 677 mil millones de pesos.

Además, si hubiese habido unanimidad para que ingresara, le habría hecho la siguiente consulta: ¿Cómo es posible que, creciendo los recursos de la SUBDERE, disminuyen los de la Región de La Araucanía, de 19 mil millones a 18 mil y tantos millones de pesos y si es aceptable que se rebajen precisamente allí donde el propio Presidente de la República comprometió su esfuerzo y su palabra, no solamente como candidato, sino como Jefe de Estado en el discurso del 21 de Mayo, cuando anunció el Plan Araucanía? Posteriormente, en agosto recién pasado, en el ENELA reiteró que en su Gobierno la Novena Región iba a recibir del orden de 500 millones de dólares adicionales para financiar un plan especial destinado a atender sus problemas y para mirar "la Región desde la Región".

La Araucanía es tan particular, tan especial, que no logrará salir de los últimos lugares del desarrollo si el Estado no la trata en igualdad de condiciones que al resto de las Regiones. Cuando digo "en igualdad de condiciones", me refiero a que aquel debe mejorar la relación que históricamente ha tenido con ella.

Sin embargo, en la Ley de Presupuestos no aparece ni una sola mención al Plan Araucanía. ¡Ni una sola! Y no hay un solo peso que se pueda identificar con algún plan al que se le destinen recursos para atender el conjunto de demandas de esta Región tan especial, como caminos, educación, salud, viviendas, debilidad de los municipios y del desarrollo, temas indígenas y no indígenas. Porque el Plan Araucanía no es únicamente para los pueblos originarios.

Por eso, en esta ocasión, reclamo ante la desilusión que ha sufrido la Novena Región, porque el Presidente de la República la ha defraudado al no cumplir su compromiso. En definitiva, la ha engañado, igual que a sus autoridades y a la ciudadanía al no responder lo anunciado sobre el Plan Araucanía.

De manera que La Araucanía más parece "Araucatongo".

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Larraín.

DISCUSIÓN SALA

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, no era mi intención hablar en esta oportunidad.

El que está en debate es un proyecto bastante sencillo, de alcance muy limitado, pero que, al final, en algo ayuda a recuperar platas perdidas, en los municipios de sectores afectados por el terremoto que las requieren para la reconstrucción. En general, se entrega un complemento al Fondo Común Municipal, lo cual siempre viene bien.

Me parecía que no íbamos a demorar más de 5 minutos en despachar la iniciativa. Pero aquí se han hecho alusiones de distinta envergadura que estimo necesario hacer algunas precisiones.

Sin lugar a dudas, la normativa en análisis no va a resolver las dificultades del déficit financiero municipal. Esto está fuera de cuestión. Pero seamos honestos: no las va a solucionar, porque la cuestión de fondo se viene arrastrando desde hace dos décadas, por lo menos.

A algunos les molesta que uno se refiera al pasado. Pero, entonces, seamos realistas. El déficit de los municipios no se produjo a causa del terremoto. Están quebrados desde hace muchos años.

Uno podrá decir que el proyecto entregara más recursos. Me parece justo. Yo habría preferido eso; me sumo a ese comentario. Y si alguien hubiese propuesto que el Senado oficiara al Gobierno pidiendo un aporte mayor para la reconstrucción o para lo que sea, yo habría adherido.

Pero, a propósito de lo anterior, cuestionar lo que se está dando, que es una de varias cosas -como bien recordaba el Senador señor Coloma- que se han entregado a los municipios durante este año, con el objeto de plantear o sugerir que la responsabilidad del déficit municipal se debe a este Gobierno, me parece algo sobre lo cual, ¡por favor!, hay que tener un poquitito de coherencia y de rigor antes de decirlo.

El mismo análisis que se hace de la reconstrucción también me parece injusto. Y, aunque a algunos les moleste, no es malo recordar lo que ha pasado en Tocopilla, pues la Concertación no fue capaz de resolver el problema de esa ciudad, que va a cumplir tres años en situación muy deteriorada.

En el mismo plazo -es decir, cuando se cumpla el período que lleva Tocopilla en tal estado-, la reconstrucción va a estar, en lo fundamental, concluida. Y en una comuna como esta, que es modesta y pequeña, la Concertación no fue capaz de lo mismo. Aunque les duela, es la verdad.

Si se empieza con un análisis injusto, descalificatorio, de todo lo que se hace respecto de la reconstrucción, resulta inevitable llegar a este tipo de lenguaje. Yo no quiero caer en eso, no me gusta, no lo considero correcto. Pero la forma en que se critica la reconstrucción, y desde hace varios meses, me parece fuera de la normalidad, de lo justo, de la comprensión.

Aquí, frente a un problema, lo primero que hacen como espectadores es criticar.

¿Qué aporte, qué construcción, qué capacidad de comprensión ha habido? Lamentablemente, entre poca y ninguna. Siempre hay gente que ayuda; pero no todos tienen ese espíritu. Algunos se han especializado en

forma casi personal en perseguir este tipo de situaciones a extremos que, a mi parecer, no llegan a buen término ni hablan de unidad.

Mi última reflexión, señor Presidente, apunta al problema del lenguaje y al clima que estamos viviendo.

También constato, al igual que muchos, un lenguaje muy desusado e inadecuado. No se trata de que no sea posible criticar al Gobierno; se puede y se debe hacerlo; es necesario. Uno aprende de ello, porque observa dónde se hallan las deficiencias y las corrige. Sin embargo, en mi concepto, en el caso de la reconstrucción, se ha llegado a excesos en los términos utilizados con algunas autoridades de Gobierno, los cuales resultan superiores a lo respetable, a la decencia.

En el caso de la ANFP, considero que se han efectuado imputaciones que duelen por carecer de prueba y fundamento.

Y palabras sacan palabras. Por tanto, no nos quejemos.

Yo escuché al Honorable señor Lagos -no está presente- criticar a la vocera de Gobierno por su lenguaje; no obstante él finalizó sus palabras con una afirmación que descalificaba a la Ministra Von Baer de manera bastante menospreciativa.

No me parece que eso sea adecuado.

Y muchos aquí han dedicado palabras al Presidente.

El Primer Mandatario ha sido cuestionado personalmente; varios dirigentes de la Concertación le han imputado que usó sus prerrogativas presidenciales en el episodio de la ANFP.

Mi pregunta es: ¿quién lo ha acreditado? Porque lo acusaron solo por una supuesta relación. Y quiero decir -lo señalé antes a la prensa cuando me consultaron- que el Presidente de la República debió haber vendido sus acciones de Colo Colo. Y lo que dije hace 3 ó 4 meses fue que un día se iba a desencadenar un conflicto en la ANFP y que dirían que la culpa la tendría el Presidente, o que él actuaría en una disputa conforme a intereses políticos.

Y así pasó. Pero no porque sucediera un episodio en la ANFP, resulta justo decir que el señor Piñera es responsable de lo ocurrido.

Hay imputaciones, críticas e insinuaciones, algunas personales. Y el Presidente ha respondido con fuerza, con dureza, porque se siente pasado a llevar en términos injustos y a un nivel inadecuado.

Pregunto: ¿de qué se trata? ¿Queremos realmente construir un país en unidad, crear realmente un clima de confianza y llevar a cabo la reconstrucción?

Por eso, pido que cambiemos de camino, porque por este no llegamos a ningún lado.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, me gustaría centrar el debate en el objeto mismo del proyecto, porque, si lo derivamos a otras materias, podríamos entrar en profundidades que no considero convenientes ni interesan en este momento.

DISCUSIÓN SALA

Respecto de esta iniciativa, por un lado, me parece bien que el Gobierno trate de hacer un esfuerzo por solucionar los problemas de ingresos de las municipalidades derivados del terremoto.

Antes de entrar a esta normativa, deseo hacer una reflexión sobre algo que me llamó mucho la atención en el debate del proyecto de Ley de Presupuestos, que acabamos de aprobar en la Comisión Especial Mixta, porque estimo que corresponde a lo que en realidad el Ejecutivo piensa.

De forma sistemática, en toda la normativa del Presupuesto -lo hice ver ayer- se da una línea conductora: el intento de restar capacidades a las instituciones del Estado para traspasar los mismos recursos -no más- al sector privado en educación, en salud, en la CORFO, en todas las actividades.

En segundo término, en la línea conductora se ve con claridad que el Ejecutivo no tiene confianza en la municipalidad ni en los gobiernos regionales.

Sobre el particular, y aquí entro de lleno al proyecto, cuando se produjo el terremoto -los parlamentarios de la zona somos testigos-, vi a algunos Senadores y Diputados de la Alianza efectuar críticas al Gobierno muy severas, y con toda razón, porque no estaba atendiendo las necesidades de las municipalidades.

Días después del sismo, acompañé al señor Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo a algunas reuniones con alcaldes de ciertas comunas. Recuerdo que hablamos con esa autoridad, la cual estuvo de acuerdo en que, a los efectos de enfrentar la emergencia, era necesario entregar recursos a las municipalidades para demolición, remoción de escombros y construcción de las mediaguas. Incluso, recuerdo que le dije que había que entregar la plata necesaria a los alcaldes para construir mediaguas y que después se les pediría cuenta. Pero sucedió que gran parte de las mediaguas que llegaron a la zona se mandaron desde Santiago y no desde el lugar donde incluso podrían construirse para dar trabajo a la gente de ahí.

Respecto a los recursos, escuché al alcalde de Talca reclamar airadamente, amenazando con salir a la calle a protestar, porque no se le daban los recursos necesarios para realizar ciertas tareas. Y sucedió lo mismo con muchos ediles.

Y si hoy día voy a conversar con alcaldes de diferentes localidades de la zona que represento -que no son de Oposición, sino de Gobierno-, ellos mantienen su crítica en cuanto a que el Gobierno no les ha enviado los dineros necesarios, salvo dos casos -me llamaron la atención sus declaraciones de los últimos días-: el alcalde de Curicó y la alcaldesa de Teno, ambos de la Alianza, quienes sostuvieron que se hallaban sumamente satisfechos, porque se les habían entregado las platas necesarias para la reconstrucción.

Como lo expresé, en la mayoría de ellos no fue así

Hoy estuve con el alcalde de Sagrada Familia. Gastó 279 millones de pesos, dada la seguridad que le dieron las autoridades de Gobierno -fui testigo de que el Ministro de Hacienda lo dijo- de que se reintegrarían a los municipios los recursos que gastaran en la emergencia.

DISCUSIÓN SALA

Él me mostró, con documentación en mano, que se le debe la cantidad mencionada. ¿Cuánto se le ofrece a esa comuna, según este proyecto de ley? De acuerdo con lo que veo en el informe, 26 millones por un lado y 15 millones correspondientes al Fondo Común Municipal. En suma, 41 millones contra 279.

El Presidente de la Asociación Chilena de Municipalidades, al discutirse el Presupuesto, dijo que solicitaron 30 mil millones de pesos -la misma suma que entregó el Gobierno de la Presidenta Bachelet- para solucionar los problemas. Pero se asignaron solo 20 mil millones. Y, al parecer, no se están distribuyendo como corresponde.

El problema es que también se pidieron 30 mil millones destinados a la salud primaria. En la negociación logramos 4 mil millones (26 mil millones menos).

¡Esa es la tarea! Tenemos que hacer comprender que es necesario apoyar a las municipalidades. El proyecto no les soluciona el problema. Constituye apenas un pequeño remedio.

Aquí se va a producir una crisis de los gobiernos municipales. ¿Por qué? Porque no hay confianza en ellos, y tampoco en los gobiernos regionales.

¡Nunca había visto un Gobierno con mayor centralización en cuanto a las decisiones que se deben tomar con relación al territorio!

El señor PIZARRO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Gómez.

El señor GÓMEZ.- Señor Presidente, voy a tratar de guardar el lenguaje, sin perjuicio de hacer algunas afirmaciones.

El problema, señoras y señores Senadores, es que la historia demuestra que las palabras que el Presidente de la República está usando con respecto a la Oposición son muy graves. Porque se trata del Primer Mandatario, no de cualquier ciudadano.

Él no puede calificar a la Oposición de "canallesca"; tampoco su vocera. No puede decir que parte de la Oposición -sin identificar de qué parte se trata- quiere que las zonas de catástrofe queden en el suelo.

Me parece que un Presidente de la República no puede hacer eso. Por el contrario, tiene que mirar con altura de miras, con visión de futuro, y no enfrascarse en una discusión de tal magnitud, menos aún cuando hemos dado claras muestras de ser capaces de llegar a acuerdos: en el *royalty*, en el propio proyecto de Ley de Presupuestos y en numerosas otras leyes que hemos aprobado con la finalidad de favorecer a quienes atraviesan por una situación grave en las zonas afectadas por la catástrofe.

Pero sucede que cuando se utilizan mecanismos institucionales, como la interpelación, "la Concertación es canallesca". Cuando se dice que el Presidente de la República -dueño del 14 por ciento de las acciones de Colo Colo- o los propietarios de los clubes deportivos que ganaron la elección de la ANFP intervinieron en ella, se considera canallesco.

DISCUSIÓN SALA

Quiero recordar cuando se dijo que Sebastián Piñera -en esa época no era Presidente- llamó por teléfono a un panelista de televisión para que actuara contra una persona. Y eso se comprobó.

Cuando se dijo que LAN Chile -en esa época el Presidente Piñera era accionista- utilizó conocimientos especiales para obtener éxitos económicos, se comprobó. Entonces, existe la duda de qué paso en esta circunstancia.

Por tanto, ¿qué debe hacer quien cuenta con el mecanismo constitucional o legal pertinente? Iniciar una comisión investigadora. Pero no por eso se es canalla. En esa instancia habrá que demostrar que lo que se está diciendo es verdad o que lo que sostiene la otra parte no es cierto. ¡Pero la duda está!

Por eso puse como ejemplo dos dudas, que finalmente dejaron de serlo, pues se comprobó que hubo una actuación directa de Sebastián Piñera, quien en esa época era un ciudadano común.

Entonces, comete un error el Presidente de la República cuando se expresa de la manera en que lo está haciendo, porque nos lleva a todos a utilizar una forma de hacer política a la que no estamos acostumbrados.

No ha sido nunca ese el modo como la Concertación ha intentado llevar adelante sus procesos. Los ha construido de otra manera: mediante el diálogo; muchas veces, enfrentada en debates, pero en buenos términos.

Quien hoy es Presidente de la República ha hecho declaraciones -y su vocera, también- que me parecen extremadamente graves. En mi opinión, ello debiera llevar a la Concertación a revisar los acuerdos alcanzados con el Gobierno respecto al proyecto de Ley de Presupuestos.

Pese a que se dejó a miles de mujeres en la calle porque el Comando de Asuntos Militares se quedó sin plata y el Gobierno ha sido incapaz de poner los recursos, nosotros, por razones claras y precisas, igual hemos aprobado esa parte del Presupuesto.

Cuando se propuso entregar plata a los privados en el ámbito educacional, en circunstancias de que debiera destinarse más al sector público, nosotros aceptamos.

A pesar de que no se otorgaron los recursos necesarios para lo relativo a los derechos humanos, nosotros hemos llegado a acuerdo con el Gobierno.

Me parece que aquella manera de hacer política debe llevarnos a tomar una decisión. No se trata de entorpecer, sino simplemente de obligar a cumplir la palabra empeñada y los compromisos.

Cuando en el proyecto de Ley de Presupuestos no se cumple lo prometido en orden a eliminar el 7 por ciento de salud para los jubilados, nosotros no podemos sino hacerle presente al país que pararemos determinados aspectos del Presupuesto mientras el Presidente de la República no honre su palabra y no cambie su lenguaje. Porque insultarnos es una manera de hacer política que no queremos y nunca hemos deseado.

DISCUSIÓN SALA

Por eso hago mención de esta situación.

Si no se va por un buen camino, terminaremos enfrentados de mala forma y con malas palabras.

En consecuencia, llamo al Presidente de la República a rectificar sus dichos y, sobre todo, a su vocera, quien ha sido capaz de expresar lo que señaló el Senador señor Escalona.

El señor PIZARRO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor García.

El señor GARCÍA.- Señor Presidente, en primer lugar, refiriéndome al proyecto de ley que nos ocupa, quiero hacer presente que las 32 comunas de la Región de La Araucanía, que represento, van a recibir un total de 1.833 millones de pesos. Estoy seguro de que, más allá de que las comunas siempre necesitan más recursos, esta inyección de dinero les será muy útil para que solucionen sus problemas financieros.

Asimismo, deseo destacar que, en la distribución de recursos que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo les entrega a las comunas de La Araucanía, la municipalidad que más aporte recibirá es la de Pucón. Le siguen las de Villarrica y Temuco. Claramente, Pucón es uno de los municipios más pequeños, y su alcaldesa pertenece a un Partido de la Concertación. En consecuencia, nadie podría pensar que hay criterios políticos en la distribución de estos dineros.

En segundo lugar, quiero señalar al Senador Tuma -por su intermedio, señor Presidente-, quien esta mañana expresó a la prensa regional que el Plan Araucanía es un tongo, que el Fondo Nacional de Desarrollo Regional crece en términos reales en 33 por ciento. Será el presupuesto más grande en la historia, desde que se creó el Fondo, para la Novena Región. Y ello se invertirá en mejorar las condiciones de vida de la gente de esa zona.

¡Así es como el Presidente Piñera está cumpliendo su palabra!

En materia de viviendas, los recursos crecen en un 37,5 por ciento. Este también es un presupuesto histórico para nuestra Región.

¡Así cumple el Presidente Piñera con la Región de La Araucanía!

Esos son los ejemplos que he analizado. Porque los ítems respectivos están definidos Región por Región en el proyecto de Ley de Presupuestos. Es cosa de comparar una iniciativa con otra.

Estoy seguro de que, cuando revise la distribución de las provisiones, las alzas del Fondo Nacional de Desarrollo Regional en obras públicas, en vivienda, en salud, serán todavía mucho más elocuentes y revelarán en toda su magnitud que lo prometido por el Presidente Sebastián Piñera en su campaña y lo ofrecido y anunciado en la ENELA del presente año se cumplirán con creces.

Además, cabe señalar que el proyecto en comento fue visto por las Comisiones de Gobierno y de Hacienda, unidas, que preside el Honorable señor Sabag, y fue aprobado por unanimidad: 7 votos contra 0. Nadie se opuso.

DISCUSIÓN SALA

Entonces, la discusión habida en la Sala tiene mucho que ver con otras situaciones de la política contingente, pero no con la iniciativa en análisis.

Todos estamos de acuerdo en que se entreguen a los municipios estos 20.000 millones de pesos, particularmente los que están focalizados en las Regiones más afectadas por el terremoto y el maremoto del 27 de febrero.

Por último, quiero decir que el país confía en el liderazgo del Presidente Piñera. La economía chilena está creciendo vigorosamente; el empleo está creciendo vigorosamente. En definitiva, lo que de verdad les importa a las ciudadanas y ciudadanos es que estén mejorando sus condiciones de vida, más allá de las polémicas políticas.

El señor PROKURICA.- Señor Presidente, ¿me permite?

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor PROKURICA.- Pido que se recabe la autorización de la Sala para que ingrese el Subsecretario -ahora que están presentes algunos que no han querido escucharlo-, a fin de que explique este proyecto.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- No hay acuerdo ni quórum, me indica el señor Secretario.

Tiene la palabra la Senadora señora Rincón.

La señora RINCÓN.- Señor Presidente, me gustaría que después le pidiéramos al Senador Novoa que nos precisara aquello de que en el Gobierno de la Presidenta Bachelet se "patinaron" 8 mil millones de dólares. Creo que es complejo dejarlo en la Versión Oficial. Sería bueno que lo aclarara.

Gracias.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Escalona.

El señor ESCALONA.- Señor Presidente, pienso que es malo ver siempre la paja en el ojo ajeno y no la viga en el propio.

Porque nosotros no inventamos el conflicto de interés.

Eso es lo que me llama profundamente la atención de las palabras del Senador Larraín.

Nosotros advertimos que el conflicto de interés se iba a generar por el control que tiene el Presidente de la República, a través de un paquete accionario, de la sociedad anónima deportiva que administra Colo Colo. Era un hecho que así iba a ocurrir.

Incluso más, cuando lo manifestamos, se nos denostó. Se dijo que, como siempre, estábamos anunciando calamidades, catástrofes, y que éramos los agoreros de todo tipo de desgracias.

Entonces, no es justo que ahora, cuando estalló lo que advertimos que iba a ocurrir, se nos trate de "canallas".

Como se ha señalado acá, si el Presidente de la República quiere criticar a personas, que lo haga; está en su derecho. Pero no tiene derecho a denostar a una coalición y a la Oposición en su conjunto. Y al no identificar a quien critica, nos ataca a todos.

DISCUSIÓN SALA

No resulta válido escudarse en el argumento de que existen personas que, como en todas las circunstancias de la vida, han utilizado palabras destempladas.

Aquí no se ha dicho: "Tal persona usó tal expresión" o "Tal persona descalificó". Aquí se ha inhabilitado como interlocutora a la Oposición.

Y en el caso de la señora Vocera, se trata de una conducta reiteradamente malintencionada.

Ella vino a Valparaíso a sacarse una foto delante de una casa afectada por el terremoto para descalificar a la Oposición, conglomerado que votó a favor del proyecto de ley que, según sus expresiones, rechazaríamos.

Entonces, se ha hecho uso y abuso del poder comunicacional de que dispone el Gobierno.

¡Seamos claros! Cuando la señora Vocera de Gobierno habla, los medios de comunicación concurren de inmediato a tomar nota de sus declaraciones. Y con mayor razón van cuando lo hace el Presidente de la República.

Entonces, no se nos haga responsables de las consecuencias de hechos objetivos, independiente de la voluntad de las personas a las cuales advertimos oportunamente que ellos iban a ocurrir, más aún cuando el conflicto, además, está rodeado de factores que significan escándalo.

El propio señor Segovia, impugnado como Presidente de la Asociación Nacional de Fútbol, declaró que trasladó 400 millones de pesos desde la Universidad Internacional SEK, que controla, a la Sociedad Anónima Deportiva Unión Española, que también controla. O sea, transfirió 400 millones de una sociedad sin fines de lucro a otra con fines de lucro. ¡Y él mismo lo señaló, como un hecho normal!

Por otra parte, el señor Mackenna, Presidente de Colo Colo, obedece al control accionario de los dueños. Y fue él quien orquestó la defenestración del señor Mayne-Nicholls.

Entonces, ¡por favor!, si lo que se pretende es tender un manto de silencio sobre esos hechos, francamente bochornosos, creo que se pide demasiado.

El señor HOFFMANN (Secretario General).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Terminada la votación.

--Se aprueba la idea de legislar (27 votos a favor y un pareo).

Votaron a favor las señoras Allende, Alvear y Rincón y los señores Bianchi, Cantero, Chahuán, Coloma, Escalona, García, Girardi, Gómez, Horvath, Kuschel, Lagos, Larraín, Letelier, Longueira, Muñoz Aburto, Navarro, Novoa, Orpis, Pizarro, Prokurica, Quintana, Sabag, Walker (don Patricio) y Zaldívar (don Andrés).

No votó, por estar pareado, el señor Tuma.

DISCUSIÓN SALA

El señor LARRAÍN.- ¿La iniciativa quedaría aprobada también en particular?
El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- No: solo en general.
El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Hay que fijar plazo para indicaciones.
El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.
El señor LARRAÍN.- El proyecto se puede aprobar también en particular, salvo que exista intención de presentar indicaciones.

El Ejecutivo ha dicho que no lo hará, y desconozco si algún señor Senador las va a formular.

En todo caso, espero que las que se formulen no persigan el propósito de dilatar esta modesta llegada de recursos a los municipios solo para causarle un daño al Gobierno.
El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor García.
El señor GARCÍA.- Señor Presidente, sería ideal que fijáramos como plazo para formular indicaciones el próximo lunes, al mediodía.

Nos hallamos a mitad de noviembre, y los recursos tienen que llegar pronto a las municipalidades. Estamos superatrasados. Obviamente, no es culpa nuestra. Pero si no aceleramos el trámite les causaremos mayores problemas a los municipios.

Por eso sugiero esa fecha.
El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.
El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- No hay inconveniente en establecer ese plazo, señor Presidente.

Eso sí, hago presente que para nosotros es muy importante corroborar las cifras, porque contamos con información contradictoria respecto a la que entrega el Gobierno.

En lo que se repone a las municipalidades, yo por lo menos trataré de verificar en mi Región cuáles son las cifras que corresponden. Pero observo que los montos planteados son muy inferiores a los que reclaman los alcaldes.

Considero bueno que se abra un plazo para formular indicaciones, e incluso para realizar este tipo de aclaraciones.

Como Parlamento, tenemos poca iniciativa; pero al menos podemos revisar la información.
El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Señores Senadores, antes de que nos quedemos sin quórum para adoptar acuerdos, consulto si les parece adecuado fijar como plazo para presentar indicaciones el lunes 15, a las 12.
El señor SABAG.- Sí, señor Presidente.

--Así se acuerda.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Prokurica.
El señor PROKURICA.- Señor Presidente, algunos señores Senadores han planteado dudas respecto de si estos recursos serán los últimos que se entregarán a los alcaldes de las comunas afectadas por el terremoto y el maremoto, o a los que enfrentan, a lo largo y ancho del país, la otra catástrofe: su tremendo endeudamiento. Sin embargo, son los mismos que no

quieren dejar entrar a la Sala al Subsecretario, quien se encuentra afuera, para que explique el proyecto.

Pese a no ser experto en la materia, tengo claro que nadie espera que con estos recursos, por supuesto muy escasos, se solucionen el problema de la catástrofe y el del endeudamiento. Pero le recuerdo al colega que me antecedió en el uso de la palabra que él sabe muy bien -pues ha participado en esto- que a través del Ministerio del Interior se les han asignado otros fondos a esos mismos alcaldes.

No es cierto, señor Presidente, que esta sea la única ayuda que el Gobierno entrega a las municipalidades. ¡No es cierto!

Ahora bien, admito que en algunos casos los dineros se han demorado. Pero, ¡por favor!, digamos las cosas como son.

Si ustedes dejaran entrar al Subsecretario, él podría explicar el asunto y aclarar que se han aportado otros fondos por medio del Ministerio del Interior.

Por algo hay alcaldes, como el de Curicó -supongo que aquí no hablará solo el hecho de que sean de Gobierno-, que señalan que les han llegado los recursos y las herramientas que se necesitan.

Por supuesto, también existen alcaldes ineficientes que jamás, sin importar cuánto se les entregue, podrán solucionar el problema, u otros que han gastado a cuenta de dineros que no tienen o más de lo debido. A todos ellos no se les repondrán los dineros. ¡Nadie puede creer que con 10 millones de pesos van a solucionar el problema!

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Señor Senador, esa discusión ya la tuvimos.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Pido la palabra, señor Presidente.

He sido aludido y estoy en mi derecho.

El señor NAVARRO.- Así es: el Senador Zaldívar está en su derecho.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- No, no está en su derecho, pero le voy a dar la palabra.

Trate de no mencionar al Senador que lo aludió, porque si no...

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- No voy a provocarlo, sino que le voy a decir que, efectivamente, espero que el Subsecretario de Desarrollo Regional nos dé una explicación detallada de aquí al martes en relación con esta materia...

El señor LARRAÍN.- ¡Pero si no lo dejan...!

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Lo puede hacer en la Comisión cuando corresponda discutir el proyecto. Ahí podremos reunirnos.

Ahora, respecto de si lo dejan o no ingresar al Hemiciclo, el Senador Larraín sabe que no es la primera vez que esto ocurre. Ustedes también negaron el permiso varias veces.

El señor LARRAÍN.- Yo no lo hice; usted, sí.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Yo tampoco lo he hecho, pero hay otros Senadores que han negado la autorización y hay que respetarlos.

De otro lado, le quiero decir al Senador señor Prokurica que los Alcaldes de Teno y Curicó, efectivamente, señalaron haber

recibido las platas. Pero las dieciocho comunas restantes me indicaron que no lo han hecho. Y no han dicho que ello se deba a una ineficiencia, sino que no se las han entregado.
El señor LARRAÍN.- ¿Me permite, señor Presidente?
El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, aquí hay un asunto reglamentario.

Se están pidiendo antecedentes y si hubiera habido voluntad se habrían podido entregar en la Sala. Lo reiteramos una y otra vez.

Yo no comparto ni compartí este proceder, porque nunca pedí que no ingresara a la Sala un Subsecretario en su momento. Pero, está bien. Es un derecho y no reclamo.

Lo que sí quiero decir es que se está fijando plazo para presentar indicaciones hasta el lunes 15. Si estas no se formulan se va a entender que el proyecto queda aprobado. Quiero dejar constancia de eso para que no haya errores.

Las indicaciones que se pueden presentar son solo de iniciativa del Ejecutivo, salvo que se quiera reducir gastos. Eso puede hacerse. Es una alternativa de que disponen los Senadores a los que les parece demasiado malo el proyecto. A lo mejor podrían reducir todo a 10 pesos para generar un conflicto.

En fin. Yo sé que ese no es el espíritu.

Lo único que estamos haciendo es demorar que esta plata modesta, insuficiente, le llegue a los municipios que la necesitan. Eso es lo que ocurre.

Tenemos solo este año para gastarla. Si no se gasta ahora, se va a perder. Día que pasa es un día menos para gastarla.

En ese sentido, creo que es un error dar plazo para indicaciones.
El señor LAGOS.- Ya está gastada. La plata, en este caso, es solo para reembolsar la que ya se ocupó.
El señor LARRAÍN.- Eso tienen que acreditarlo y hacerlo con tiempo.

Solo quería dejar constancia de que si no llegan indicaciones en la fecha programada, la Mesa deberá dar por aprobada esta iniciativa el día martes para su pronto despacho.
El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Para los efectos prácticos, hoy -miércoles 10 de noviembre- hemos fijado como plazo para presentar indicaciones hasta el lunes 15. Por lo tanto, el próximo martes tendremos el proyecto en la Sala.

No tenemos quórum para adoptar acuerdos en este minuto. Voy a levantar la sesión.
El señor HOFFMANN (Secretario General).- Ahora lo hay, señor Presidente.

2.3. Boletín de Indicaciones

Fecha, 15 de noviembre de 2010, Indicación de Senador.

BOLETÍN Nº 7.262-06

Indicaciones
15-NOVIEMBRE-2010.

INDICACIÓN FORMULADA DURANTE LA DISCUSION EN GENERAL DEL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE EFECTÚA UN APORTE EXTRAORDINARIO AL FONDO COMÚN MUNICIPAL Y COMPENSA MENORES INGRESOS DE COMUNAS AFECTADAS POR EL TERREMOTO Y MAREMOTO DEL 27 DE FEBRERO DE 2010

ARTÍCULO 2°

1.- Del Honorable Senador señor Escalona, para suprimir, en el inciso primero, las frases que siguen a la expresión ", por una sola vez,".

- - - - - - -

2.4. Segundo Informe de Comisiones de Gobierno y Hacienda Unidas

Senado. Fecha 16 de noviembre, 2010. Cuenta en Sesión 68. Legislatura 358.

SEGUNDO INFORME DE LAS COMISIONES DE GOBIERNO, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN Y DE HACIENDA, UNIDAS, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que efectúa un aporte extraordinario al Fondo Común Municipal, y compensa menores ingresos de comunas afectadas por terremoto y maremoto del 27 de febrero de 2010.

BOLETÍN Nº 7.262-06.

HONORABLE SENADO:

Las Comisiones de Gobierno, Descentralización y Regionalización y de Hacienda, unidas, tienen a honra emitir su segundo informe acerca del proyecto de ley señalado en el epígrafe, en segundo trámite constitucional, iniciado en un mensaje de S.E. el Presidente de la República, con urgencia calificada de "discusión inmediata".

A la sesión en que las Comisiones se ocuparon de este asunto en este trámite de discusión particular asistieron, además de sus miembros, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, señor Miguel Flores; el Jefe de la División Jurídica de esa Subsecretaría, señor Claudio Radonich; el Jefe de la División de Municipalidades, señor Mauricio Cisternas, de la misma institución, y el abogado asesor de los precedentes, señor Álvaro Villanueva.

- - -

Para los efectos del artículo 124 del Reglamento del Senado, se deja constancia de lo siguiente:

1.- Artículos que no fueron objeto de indicaciones ni modificaciones: los artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8°.

2.- Indicaciones aprobadas sin modificaciones: no hay.

3.- Indicaciones aprobadas con modificaciones: no hay.

4.- Indicaciones rechazadas: no hay.

5.- Indicaciones retiradas: no hay.

6.- Indicaciones declaradas inadmisibles: una.

- - -

PREVENCIÓN

Prevenimos que el Honorable Senador señor Pérez Varela reemplazó como miembro de la Comisión de Hacienda a la Honorable Senadora señora Matthei.

- - -

DISCUSIÓN EN PARTICULAR

Este proyecto de ley fue objeto de una sola indicación, suscrita por el Honorable Senador señor Camilo Escalona, que propone suprimir en el inciso primero del artículo 2° del proyecto las frases que comienzan con las expresiones "por una sola vez" hasta las palabras "un monto".

El referido inciso primero expresa textualmente:

"Facúltase al Fisco para transferir a las municipalidades de las Regiones señaladas como zona afectada por catástrofe por el decreto supremo Nº 150, de 2010, del Ministerio del Interior, por una sola vez, y con el objeto de compensar sus menores ingresos brutos por concepto de permisos de circulación, de impuesto territorial y de derechos de aseo, obtenidos el año 2010 en comparación al año 2009, un monto de hasta $10.000.000.000 (diez mil millones de pesos).".

Al iniciarse la discusión de esta indicación, los Honorables Senadores señores Bianchi, García, Pérez Varela y Sabag se pronunciaron sobre su inadmisibilidad pues, en su opinión, su contenido dice relación con la administración financiera del Estado al eliminar una condición impuesta por el proyecto para entregarle al Ejecutivo la facultad de transferir recursos a los municipios afectados por el terremoto, cual es que dicha transferencia se practique por una sola vez y con el solo objeto de compensar sus menores ingresos por los conceptos allí señalados.

Puesta en votación la propuesta de inadmisibilidad de la indicación por referirse a materias que pertenecen a la iniciativa exclusiva del Presidente de la República de conformidad con el inciso tercero del artículo 65 de la Constitución, resultó aprobada con los votos de los Honorables Senadores señores Bianchi, García, Pérez Varela (dos votos) y Sabag. Se pronunció a favor de la admisibilidad el Honorable Senador señor Frei y se abstuvo el Honorable Senador señor Zaldívar.

En virtud de la votación precedente, la indicación del Honorable Senador señor Escalona fue declarada inadmisible por las Comisiones unidas, por lo que el proyecto aprobado en general no experimentó enmiendas.

En consecuencia, el texto que se propone aprobar queda como sigue:

"PROYECTO DE LEY:

Artículo 1º.- Facúltase al Fisco para que, mediante decreto expedido bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", efectúe, por una sola vez, un aporte extraordinario al Fondo Común Municipal a que se refiere el artículo 14 de ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, por un monto de $10.000.000.000 (diez mil millones de pesos); los que se distribuirán según las normas establecidas en el decreto supremo Nº 1.293, de 2009, del Ministerio del Interior.

Artículo 2°.- Facúltase al Fisco para transferir a las municipalidades de las Regiones señaladas como zona afectada por catástrofe por el decreto supremo Nº 150, de 2010, del Ministerio del Interior, por una sola vez, y con el objeto de compensar sus menores ingresos brutos por concepto de permisos de circulación, de impuesto territorial y de derechos de aseo, obtenidos el año 2010 en comparación al año 2009, un monto de hasta $10.000.000.000 (diez mil millones de pesos).

Las municipalidades que registren menores ingresos brutos por los conceptos antes señalados, serán compensadas con el monto que resulte de la aplicación de los siguientes criterios, sucesivamente aplicados:

1. Para efectos de calcular los menores ingresos brutos anuales, en materia de pago de los permisos de circulación a que se refiere el decreto ley Nº 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 2385, de 1996,

del Ministerio del Interior, se efectuará, para cada municipalidad de las regiones individualizadas, la siguiente operación:

La diferencia negativa que resulte de comparar los montos anualizados de marzo de 2010, con respecto a marzo de 2009.

Para efectos de anualizar las cifras correspondientes a dichos ingresos, se multiplicarán los montos por el factor uno coma treinta y tres (1,33).

2. Para efectos de calcular los menores ingresos brutos, en materia de pago del impuesto territorial a que se refiere la ley Nº 17.235, se efectuará, para cada municipalidad, una resta de los ingresos del mes de abril y junio de manera particular, según las siguientes reglas:

a) Las diferencias negativas resultantes de la comparación del mes de abril de 2010 con respecto a idéntico mes de 2009, y del mes de junio de 2010 con respecto al mismo mes de 2009, ambas anualizadas.

b) Para anualizar dichos menores ingresos, se multiplicarán los valores de los meses de abril por el factor tres (3), y los valores de los meses de junio por el factor dos (2).

3. Para efectos de calcular los menores ingresos brutos por concepto de los derechos de aseo a que se refiere el decreto ley Nº 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, se efectuará, para cada municipalidad, una resta de los ingresos del mes de abril y junio de manera particular, según las siguientes reglas:

a) Las diferencias negativas resultantes de la comparación del mes de abril de 2010 con respecto a idéntico mes de 2009, y del mes de junio de 2010 con respecto al mismo mes de 2009, ambas anualizadas.

b) Para anualizar dichos menores ingresos, se multiplicarán los valores de los meses de abril por el factor tres (3), y los valores de los meses de junio por el factor dos (2).

Artículo 3°.- En el evento que el total de las caídas de ingresos, así calculadas, que registren los municipios de las zonas afectadas por la catástrofe, en su conjunto, fuere inferior a la suma señalada en el artículo precedente, el saldo que quedare será distribuido por partes iguales entre el 60% de las comunas a las que les correspondiere percibir menor cantidad de recursos por concepto de menores ingresos brutos o no hubieren registrado éstos.

Artículo 4º.- Mediante decreto del Ministerio del Interior, expedido bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", que llevará además la firma del Ministro de Hacienda, se determinarán los montos que corresponderá transferir a cada municipalidad, según el procedimiento de cálculo señalado en los artículos precedentes.

Artículo 5°.- Las municipalidades contempladas en el inciso segundo del artículo 37 del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, y en el artículo 1° del decreto con fuerza de ley N° 32-18.992, de 1991, del Ministerio del Interior, no percibirán los recursos contemplados en los artículos 2° y 3° de la presente ley.

Artículo 6°.- El sistema de cálculo se hará sobre la base de la información que proporcione el Servicio de Tesorerías respecto de cada comuna beneficiada.

Artículo 7°.- El aporte y transferencias contemplados en los artículos 1 °, 2 ° y 3° se deberán efectuar a contar del mes siguiente al de entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 8°.- El mayor gasto que irrogue la presente ley, ascendente a $20.000.000.000.- (veinte mil millones de pesos), se financiará con cargo a los recursos que se consulten en la Partida 50 del Tesoro Público.".

- - -

Acordado en sesión de 15 de noviembre de 2010, con la asistencia de los Honorables Senadores señores Sabag (Presidente), Bianchi, Frei, García, Pérez Varela (señora Matthei) y Zaldívar.

Sala de la Comisión, a 16 de noviembre de 2010.

Mario Tapia Guerrero
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

SEGUNDO INFORME DE LAS COMISIONES DE GOBIERNO, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN Y DE HACIENDA, UNIDAS, ACERCA DEL PROYECTO DE LEY QUE EFECTÚA UN APORTE

SEGUNDO INFORME COMISIONES UNIDAS

EXTRAORDINARIO AL FONDO COMÚN MUNICIPAL, Y COMPENSA MENORES INGRESOS DE COMUNAS AFECTADAS POR TERREMOTO Y MAREMOTO DEL 27 DE FEBRERO DE 2010.

(BOLETÍN Nº 7.262 -06)

I. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: efectuar, por una sola vez, un aporte extraordinario de diez mil millones de pesos al Fondo Común Municipal para ser distribuidos a todos los municipios del país, y disponer recursos por la misma cantidad, también por una sola vez, que se distribuirán entre los municipios de las regiones afectadas por el terremoto del 27 de febrero, con el objeto de compensar sus menores ingresos por permisos de circulación, impuesto territorial y derechos de aseo.

II. ACUERDOS: La única indicación recaída en este proyecto de ley fue declarada inadmisible. (mayoría de votos, 5x1x1).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:

Ocho artículos permanentes.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: No hay.

V. URGENCIA: "discusión inmediata".

VI. ORIGEN INICIATIVA: Mensaje de S.E. el Presidente de la República.

VII. TRAMITE CONSTITUCIONAL: Segundo.

VIII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 9 de noviembre de 2010.

IX. TRAMITE REGLAMENTARIO: Discusión en particular (segundo informe).

X. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:

Ley N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades.

Valparaíso, 16 de noviembre de 2010

MARIO TAPIA GUERRERO
Secretario de la Comisión

2.5. Discusión en Sala

Senado. Legislatura 358. Sesión 69. Fecha 17 de noviembre, 2010. Discusión particular. Se aprueba, sin modificaciones.

APORTE EXTRAORDINARIO A FONDO COMÚN MUNICIPAL Y COMPENSACIÓN A COMUNAS AFECTADAS POR TERREMOTO.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Corresponde tratar el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que efectúa un aporte extraordinario al Fondo Común Municipal y compensa menores ingresos de comunas afectadas por el terremoto y el maremoto del 27 de febrero de 2010, con segundo informe de las Comisiones de Gobierno, Descentralización y Regionalización y de Hacienda, unidas, y urgencia calificada de "discusión inmediata".

--Los antecedentes sobre el proyecto (7262-06) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 65ª, en 9 de noviembre de 2010.

Informes de Comisión:

Gobierno, Descentralización y Regionalización y de Hacienda, unidas, sesión 66ª, en 10 de noviembre de 2010.

Gobierno, Descentralización y Regionalización y de Hacienda, unidas, (segundo), sesión 68ª, en 16 de noviembre de 2010.

Discusión:

Sesión 66ª, en 10 de noviembre de 2010 (se aprueba en general).

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario General).- Esta iniciativa se aprobó en general en sesión del 10 de noviembre de 2010.

Las Comisiones unidas dejan constancia en su informe de que se presentó una sola indicación, la que fue declarada inadmisible.

En consecuencia, el proyecto aprobado en general no experimentó enmiendas y mantiene el mismo texto que despachó en el primer trámite la Honorable Cámara de Diputados.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- En discusión particular.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

--(Durante la votación).

El señor PIZARRO (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Navarro para fundamentar el voto.

DISCUSIÓN SALA

El señor NAVARRO.- Señor Presidente, tengo la absoluta convicción y certeza de que no se presentaron indicaciones, porque habrían sido declaradas inadmisibles: buscarían aumentar ingresos, aportes y financiamiento que el Estado entrega a los municipios.

Reitero lo que planteé en su oportunidad, en cuanto a que estos recursos son claramente insuficientes. Buscan una compensación por los mayores gastos efectuados con motivo del terremoto en las zonas afectadas. Pero, en realidad, no los cubren, sino solo los menores ingresos.

Hay una disparidad enorme en los recursos aportados. Por ejemplo, Hualpén supera casi tres veces la situación de Talcahuano. Hualpén llega a 319 millones de pesos, y Talcahuano, a 118 millones, en circunstancias de que esta última ciudad fue arrasada por el maremoto, incluyendo la base naval y el astillero de ASMAR. En Hualpén, en cambio, los daños, si bien existieron, afortunadamente fueron mucho menores.

Los alcaldes plantearon en esta Sala, al calor de la discusión del proyecto de la Ley de Presupuestos en la Comisión Mixta, que el déficit en atención primaria de salud, producto del escaso e insuficiente per cápita, asciende a 30 mil millones de pesos. Eso solo en salud. A ello se suma la deuda por los mayores gastos en que han debido incurrir los municipios.

Repito lo que he conversado con los alcaldes de la Región del Biobío, epicentro del terremoto del 27 de febrero pasado: no han llegado recursos para compensar los costos adicionales. La misma situación -me señala la Senadora señora Rincón- se registra en Cauquenes, Región del Maule. ¡No ha llegado un solo peso para cubrir los mayores gastos!

Vuelvo a repetir que esos mayores desembolsos fueron solicitados en el momento de la mayor crisis por el Comandante Ramírez y por todas las autoridades del gobierno regional, pues había premura, oportunidad, eficiencia en el rescate y solidaridad con las personas afectadas.

Los alcaldes se endeudaron y hoy están siendo perseguidos por los acreedores. Las facturas llegan por retiro de escombros, traslados, utilización de transporte de carga pesada, y no pueden ser pagadas.

Las autoridades comunales hicieron su trabajo. Y no se les ha respondido.

Quiero dejar muy claro -me encargue personalmente de preguntarles uno a uno después del debate anterior- que a los municipios no se les ha reintegrado un solo peso por los mayores gastos en que incurrieron. El proyecto compensa parte de los menores ingresos; pero, de los mayores gastos, nada. Y estos son cuantiosos. Más de mil millones en muchos municipios que son de todos los colores políticos.

Como dijo el Presidente de la Asociación Chilena de Municipalidades, no se trata de un reclamo en la lógica de Gobierno versus Oposición. Todos los alcaldes han planteado su disconformidad y exigen el pago de los dineros pagados.

DISCUSIÓN SALA

Señor Presidente, demando del Ejecutivo una pronta respuesta y coherencia en su discurso oficial de que habrá aportes a las zonas afectadas.

En la Región del Biobío, no se han entregado fondos para compensar el mayor gasto. Han pasado más de nueve meses desde el terremoto y el maremoto, y los alcaldes aún siguen esperando. Y no solo ellos; también los acreedores y la gente.

¿De dónde salió la plata que ocuparon los Alcaldes? Tuvieron que hacer uso de recursos destinados a otros fines: ¡A otros fines! Y, por tanto, todo quedó en espera.

Luego de la discusión presupuestaria y del tremendo Tesoro Público que dejó disponible de manera generosa, solidaria y responsable la Oposición al Gobierno, el Ministro Felipe Larraín podrá hacer uso de él. Por fortuna, Chile se encuentra en una etapa de crecimiento económico, como consecuencia del mayor precio del cobre, el cual tiene una expectativa extraordinariamente positiva.

Por lo tanto, por haber recursos, vamos a aprobar los 20 mil millones que, aunque significan un paso adelante, no son suficientes ni van a cubrir el total adeudado.

¡Patagonia sin represas, señor Presidente!

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Quintana.

El señor QUINTANA.- Señor Presidente, como señalé en la discusión en general, a mi juicio, este proyecto entrega migajas a los municipios. Y esta expresión la comparten los alcaldes de todos los colores políticos en Chile. Así lo han hecho presente al Subsecretario de Desarrollo Regional y al Gobierno en reiteradas ocasiones. Porque aquí se comprometieron 30 mil millones de pesos para los municipios. Y siempre se dijo que esa suma se iba a inyectar directo a la vena, a través, justamente, del Fondo Común Municipal.

Apoyaré esta iniciativa, porque estos pesitos les sirven a muchos municipios.

Pero, ¿de qué cosa estamos hablando, señor Presidente? Que de esos 20 mil millones de pesos 10 mil serán repartidos entre todos los municipios del país y otros 10 mil se entregarán a las seis Regiones afectadas por el terremoto, los cuales vienen a solventar en parte muy pequeña los gastos en que incurrieron las municipalidades con motivo de esa catástrofe y también los muchos compromisos que tienen con sus proveedores.

Sin embargo, reitero, es tremendamente insuficiente. Y si voy a respaldar el proyecto es porque algunos municipios lo necesitan y, además, porque es la única vía no discrecional que nos queda.

En el debate de ayer sobre el Presupuesto, quedó en el ambiente el que son muchos los espacios de discrecionalidad para que el Gobierno distribuya recursos. En mi opinión, este es uno de los pocos casos donde eso no ocurre, porque los fondos se asignan a través de parámetros objetivos: tamaño de la población y diversas variables que son conocidas por todos. Por lo mismo, uno espera que los mayores recursos que el Estado

recauda por distintas vías se puedan distribuir, justamente, a través del Fondo Común Municipal, a todos los municipios en forma pareja.

Nos parece que el que algunas municipalidades país no afectadas por el terremoto -y no son pocas- vayan a recibir 7 millones de pesos como único gran y generoso aporte del Estado -que hoy se encuentra con sus arcas llenas- es claramente una migaja.

Vamos a respaldar la iniciativa, porque para algunas comunas es lo único que tendrán durante este año y porque, para ser rigurosos, el Presupuesto aprobado en la madrugada tampoco ofrece muchas posibilidades de inyectarles nuevos recursos.

Si yo pudiera graficar cuáles son las cosas más positivas de este Presupuesto recién aprobado para los municipios, podría decir que es el aporte al per cápita basal de 9 por ciento -también insignificante-, que no va a resolver los problemas de falta de medicamentos y carencia de médicos en los consultorios.

También es positiva la concursabilidad para el Fondo de Infraestructura Educacional, que viene a terminar en parte con la odiosa discrecionalidad existente desde hace mucho tiempo. Pero, en el ámbito comunal hay que erradicarla rápidamente.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Escalona.

El señor ESCALONA.- Señor Presidente, sin duda que 20 mil millones de pesos es una cantidad considerable, no lo podemos desconocer. Pero, en el contexto en que se da la situación de los municipios, es una cifra que está por debajo de las necesidades tanto en lo que respecta a los 10 mil millones de pesos que se repartirán entre todos ellos, como en los 10 mil millones para los afectados por el terremoto y el *tsunami.*

Digo esto porque en la Región de Los Lagos muchos recursos fueron trasladados a la zona de la catástrofe, lo que repercutió, de manera directa o indirecta, en los municipios.

Por ejemplo, el Fondo de Administración Pesquera sufrirá serias restricciones al no contar con esos dineros, destinados a aliviar a uno de los sectores más golpeados no por el terremoto ni el *tsunami*, la pesca artesanal, la cual atraviesa por una grave crisis.

La disminución de recursos para subsidios en vivienda social también repercutió en ellos, así como la rebaja de 40 por ciento del presupuesto de Obras Públicas. Y así sucesivamente.

Para los municipios de la Décima Región, la cantidad de recursos que se asigna está por debajo de lo que desembolsaron debido a la situación vivida por el país después del 27 de febrero.

Es cierto que 10 mil millones de pesos son relevantes. No vamos a desconocer que es una cantidad significativa, pero está por debajo de lo que los municipios requieren.

En lo referente a los 10 mil millones de pesos que se destinarán a los municipios de las Regiones afectadas, como señaló el Senador señor Navarro en la sesión anterior, se da una paradoja: los que recibieron todo el impacto del terremoto y del *tsunami* -Talcahuano fue la zona cero de

este tremendo evento de la naturaleza, de este cataclismo- motivaron la solidaridad de las comunas vecinas y, sobre todo, de los automovilistas, pues de ellos se trasladaron hasta las zonas afectadas para obtener sus permisos de circulación; pero resulta que ahora, paradójicamente, van a ser castigados al recibir una cantidad menor, porque la repartición de esos 10 mil millones de pesos tiene que ver con la menor recaudación por concepto de permisos de circulación y con otros ingresos.

Ahí está la paradoja. Por eso propuse modificar la Glosa que aludía a los permisos de circulación como criterio de designación de los recursos. Sin embargo, la Comisión Mixta de Presupuestos la declaró inadmisible por considerar que era materia propia de la administración financiera del Estado. No voy a objetar el criterio mayoritario que hubo en ese organismo, pero el propio Subsecretario de Desarrollo Regional tuvo la gentileza de llamarme y hacerme presente que había tomado nota de mi argumentación para validar la solicitud de retiro de la Glosa, pues entendía que en el caso de Talcahuano la Subsecretaría de Desarrollo Regional debía hacer un esfuerzo específico y singular.

Espero que así ocurra, señor Presidente.

Me considero obligado a llamar la atención respecto de estos asuntos, pues, en este momento, la situación económica de los municipios de la Región de Los Lagos es muy angustiosa. Por eso creo que con los 10 mil millones de pesos, que serán distribuidos entre todos los municipios del país, no se alcanza a cubrir sus necesidades.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor García.

El señor GARCÍA.- Señor Presidente, de los 20 mil millones que se están distribuyendo entre las municipalidades a través de este proyecto de ley, 10 mil serán destinados al Fondo Común Municipal, con el objeto de favorecer a todas las comunas del país, con la excepción de las cinco con mayores ingresos que se encuentran en la Región Metropolitana; y los otros 10 mil se repartirán entre aproximadamente 150 comunas, que fueron las más afectadas por el terremoto. No son migajas: ¡No! Constituyen esfuerzos serios en orden a juntar recursos para ir en apoyo de los municipios y atender las necesidades generadas por el terremoto, que fue el quinto más grande en intensidad que registra la historia de la Humanidad.

Además, esos 20 mil millones de pesos no son los únicos que el Ministerio del Interior ha entregado a los municipios para que hagan frente a gastos derivados del terremoto y maremoto.

Tengo en mis manos un documento en que consta la composición de las transferencias de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo a los municipios, las que suman 76 mil millones de pesos.

Esos recursos se han destinado, por supuesto, a las seis Regiones más afectadas.

Doce mil millones se hicieron con cargo al 5 por ciento de emergencia; 20 mil millones fueron al Cuerpo Militar del Trabajo.

El Programa Manos a la Obra recibió 8 mil millones en su primera etapa; 4.500 millones en la segunda, y 2.400 millones en la tercera.

DISCUSIÓN SALA

Para retiro de escombros, se entregaron 3.486 millones; para viviendas de emergencia, 12.488 millones; para agua potable, 1.662 millones; para otras situaciones de emergencia, 890 millones.

Y a lo anterior hay que agregar que la Subsecretaría de Desarrollo Regional aprobó destinar 20.335 millones de pesos, mediante asignación directa a los municipios, única y exclusivamente a los Programas de Mejoramiento de Barrios de las Regiones de Valparaíso, O'Higgins, Maule, Biobío, La Araucanía y Metropolitana de Santiago, a fin de atender situaciones derivadas del terremoto y del maremoto.

Además, se han otorgado otros 30.248 millones de pesos, también por la vía del Programa de Mejoramiento Urbano, a las Regiones de Valparaíso, O'Higgins, Maule, Biobío, La Araucanía y Metropolitana de Santiago.

Señor Presidente, aquí ha habido claramente, por parte del Gobierno, del Presidente Piñera, del Ministro del Interior, del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, don Miguel Flores, una preocupación permanente por apoyar a los municipios en la dura tarea que les ha tocado enfrentar para paliar los efectos del terremoto y del maremoto.

Que el proyecto es insuficiente, ¡claro que lo es!, como nos consta a todos quienes tuvimos la oportunidad de recorrer la zona devastada. Con el Presidente del Senado y el Presidente de la Comisión de Hacienda, el Honorable señor Escalona, fuimos, por ejemplo, a Talcahuano, tres o cuatro semanas después de la tragedia, y los barcos aún estaban donde antes había una plaza. Recorrimos las instalaciones de la Armada de Chile, de ASMAR, y vimos las naves arriba de los muelles.

Efectivamente, el nivel de destrucción y su cuantía son tan inmensos que obviamente no podemos pretender que todo se solucione, se reconstruya, en pocos meses. Pero es indesmentible que hay preocupación y, más que eso, ocupación y entrega efectiva de recursos.

Por eso, señor Presidente, me sumo a la votación favorable a este proyecto, entre otras razones, porque la Región de La Araucanía va a recibir, de estos 20 mil millones de pesos para los municipios, aproximadamente 2 mil millones. Es decir, casi el 10 por ciento de los dineros.

Gracias.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Letelier.

El señor LETELIER.- Señor Presidente, yo estaba muy entusiasmado con el proyecto hasta que habló el Senador García...

Es una broma, Su Señoría.

En lo que a mí respecta, no me parece necesario hacer una apología de lo obrado por el Ejecutivo después del terremoto, o llorar por todos los recursos que faltan. Creo que ha hecho un esfuerzo. Por momentos, a uno le gustaría que fuera más coordinado, más focalizado, más eficaz en algunos casos. De la misma forma, uno quisiera que los municipios tuvieran más recursos, más espaldas para enfrentar el conjunto de problemas que los aquejan. En fin.

DISCUSIÓN SALA

Es evidente que al debatir el proyecto se cruzan diferentes materias. Una se refiere al sistema del financiamiento de los municipios. Este se halla en crisis. Y debemos abordar ese problema. Se encuentra en crisis la municipalidad en sí y, también, el financiamiento de los servicios traspasados.

En la Ley de Presupuestos, gracias al esfuerzo que se hizo, se logró aumentar el monto per cápita, pero los déficits educacionales se mantienen.

Cuando ocurre un terremoto de la magnitud del que nos afectó -la Región del Libertador Bernardo O´Higgins, con sus 33 comunas, fue brutalmente golpeada-, los municipios responden con lo poco que tienen. No preguntan. Porque no están en condiciones de hacerlo. Gastan, y mucho.

Luego de la catástrofe recurrieron a diferentes entidades para pedir recursos. A empresas cercanas que estaban efectuando obras, por ejemplo, les pidieron máquinas. Y, en ese tiempo, las nuevas autoridades de Gobierno muchas veces les decían, de buena fe -no digo de mala-: "Échenle para adelante no más. No se preocupen; se les van a dar los recursos. Algo haremos.".

Y ese problema, señor Presidente, tampoco se ha abordado en su totalidad. Existen situaciones pendientes. En mi Región me consta que las hay. Aquí tengo los documentos que me mandó el Alcalde de Pichilemu, don Roberto Córdoba. He hablado con el Presidente de la Asociación de Municipalidades de la Sexta Región, don Juan Pablo Díaz; con el Alcalde de Pichidegua, don Adolfo Cerón; con el Alcalde de Peralillo, quien se encuentra en una situación dramática. La mayoría de estas comunas son rurales, tienen pocos ingresos y muchas dificultades.

Este segundo tema también contamina el proyecto. Porque, si bien este proyecto busca compensar a las comunas afectadas por el terremoto y el maremoto por sus presuntos menores ingresos en el pago de ciertos derechos, lo que en verdad se quiere es la reposición de los recursos utilizados.

Señor Presidente, creo que este proyecto es muy importante. El Alcalde de Peumo me ha estado llamando, y reconoce que gastó mucho más que 49 millones de pesos y que su déficit es mucho mayor, pero que le llegue esa cantidad a una comuna pequeña como la suya igual resulta tremendamente significativo.

Sin embargo, quiero recordar que tenemos un debate pendiente respecto del financiamiento de los municipios y una situación pendiente sobre los gastos realizados en los días posteriores al terremoto.

Incluso, algunas autoridades -disculpen que les robe un minuto-, frente al retraso en el proceso de reconstrucción, han querido echarles la culpa a las municipalidades, como si estas fueran responsables de los ritmos de reconstrucción en materia habitacional. Ello también me parece algo injusto.

Esto lo vamos a volver a discutir, estoy seguro, en el mes de enero, cuando se produzca el griterío de la gente que no pueda postular a una vivienda debido al vencimiento de determinados plazos.

DISCUSIÓN SALA

El proyecto que nos ocupa es necesario, es útil. He hablado con el Subsecretario. Entiendo que él tiene toda la voluntad de hacer la distribución de recursos cuanto antes. Lo vamos a aprobar. Pero no queremos dar una sensación confusa en el sentido de que resuelve los problemas de déficit municipal o de que compensa los gastos ocasionados por la emergencia. Porque no hace ni lo uno ni lo otro.

Vamos a votar a favor, señor Presidente.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Sabag.

El señor SABAG.- Señor Presidente, ya sostuvimos este debate la semana pasada. Estamos muy interesados en apoyar el otorgamiento de recursos a los municipios, porque sabemos que todos están muy escuálidos.

Sin embargo, el proyecto fue aprobado solo en general. Se fijó plazo para formular indicaciones, y se presentó una sola, del Senador señor Escalona, la cual -sin duda alguna con la mejor intención posible- apuntaba a modificar el factor de distribución de los recursos.

Naturalmente, la declaramos inadmisible, porque ello es facultad del Ejecutivo.

Estamos hablando de 20 mil millones de pesos, de los cuales se distribuyen 10 mil millones, en forma pareja, de acuerdo con el coeficiente del Fondo Común Municipal, a todos los municipios del país, y otros 10 mil millones, fundamentalmente a las comunas afectadas por el terremoto.

No es una gran cantidad. Pero, evidentemente, les sirve mucho a las municipalidades (algunas van a recibir 400 millones, otras 300 millones).

Además -como se ha señalado aquí-, no son los únicos recursos transferidos sobre todo a las zonas terremoteadas, porque se les han hecho llegar directamente, no por el Fondo Común Municipal, aportes de 40 a 50 millones, para atender cuestiones derivadas de la catástrofe, casos de emergencia, etcétera.

No cabe duda de que los nuevos fondos ayudarán mucho a los municipios. Nos interesa sacar este proyecto lo más rápido posible, porque su artículo 7° señala que: "El aporte y transferencias contemplados en los artículos 1°, 2° y 3° se deberán efectuar a contar del mes siguiente a la entrada en vigencia de la presente ley.".

Naturalmente, queremos despachar hoy día esta iniciativa, para que la ley se publique en noviembre y el traspaso de los recursos se haga en diciembre.

Esperamos que así ocurra. Todas las municipalidades lo aguardan.

Ahora bien, tal como se ha señalado aquí, se producen algunas diferencias odiosas. Por ejemplo, la comuna de Talcahuano, zona cero de la catástrofe, recibirá 113 millones 896 mil 590 pesos. Sin embargo, Hualpén percibirá 311 millones 923 mil pesos; y Concepción, 418 millones 814 mil pesos.

Entonces, obviamente, se ha producido un malestar por el hecho de que muchas personas quisieron favorecer a las comunas más afectadas yendo a sacar la patente allá, pero ahora a estas se les quita la plata que

recibieron generosamente de gente que las quiso beneficiar. Y, a las comunas en donde no se sacaron patentes, se las compensa por el total de la diferencia.

Por supuesto, se estima que ello es injusto. Hemos escuchado en la zona al Alcalde de Coronel, perteneciente a la Alianza, quien se encuentra sumamente indignado y está tratando de hacer movimientos, porque se siente muy perjudicado con esa distribución, que le significará recibir 91 millones 171 mil pesos, aproximadamente.

Señor Presidente, a eso obedeció la indicación del Senador señor Escalona: a tratar de modificar dicho criterio. Pero, naturalmente, comprendemos que corresponde a una materia de iniciativa exclusiva del Ejecutivo.

Por otra parte, aquí se ha señalado que tenemos un problema pendiente.

La Constitución expresa que los municipios son entes autónomos.

Sin embargo, eso no se refleja en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo cual constituye una deuda pendiente con los municipios.

Cuando discutimos el proyecto de Ley de Presupuestos hablamos del personal a honorarios y a contrata. Pero hay municipalidades, como la de Puente Alto, o la de Maipú, que por su estructura, autorizada por ley, cuentan con una planta de 60 a 80 funcionarios, y tienen a honorarios a 500 personas, y a contrata otro tanto.

¡Cómo pueden funcionar si no les permitimos ampliar sus plantas, cuestión que solo autorizamos nosotros!

Al tener la autonomía que por mandato de la Constitución les corresponde, ellos adecuarán sus plantas y nombrarán a su personal.

Queda pendiente también lo relativo a los recursos para los municipios.

¡Otorgarles autonomía y recursos significa descentralizar!

Creo que el verdadero poder de la ciudadanía y de las comunas reside en los municipios, y nuestro deber es darles esas facultades lo antes posible.

He dicho.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Novoa.

El señor NOVOA.- Señor Presidente, voy a decir lo mismo que el Senador señor Coloma. Pero él se inscribió antes.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- La verdad es que no es así, Su Señoría. Pero igual le podemos ceder el turno.

Tiene la palabra el Honorable señor Coloma.

El señor COLOMA.- Señor Presidente, le agradezco en forma especial al Senador señor Novoa, quien ha tenido la gentileza y amistad de siempre.

Efectivamente, me había inscrito, pero parece que se produjo algún grado de discriminación con respecto a la forma de registrarme. Lo digo porque no aparece mi nombre. ¡No voy más allá de eso...!

Señor Presidente, quiero realizar dos alcances respecto a este proyecto.

DISCUSIÓN SALA

Uno es de carácter general, y como estamos todos más o menos de acuerdo en esta materia, es posible plantearlo sin generar algún conflicto.

Desde mi perspectiva, del artículo 124 del Reglamento se desprende que, al no presentarse indicaciones -hasta donde yo entiendo, la que se presentó fue declarada inadmisible-, debió aprobarse el proyecto, y no abrirse su discusión.

Lo digo pues considero bueno que esto quede como referente, como criterio general, pues en este caso no hay ningún problema, se están juntando los votos. Porque, si alguien hubiera pedido que se discutiera, habría sido necesario acordarlo por unanimidad. De no ser así, simplemente tendría que haberse aprobado la iniciativa, porque fue debatida -como dice el Senador señor Sabag- la semana pasada largamente, y no se presentaron indicaciones.

Entonces, lo que correspondería es aprobarla.

En segundo lugar, también quiero dejar constancia (ya se hizo antes, pero siempre resulta útil señalarlo) de que este proyecto busca básicamente compensar los menores ingresos de las comunas afectadas por el terremoto y el maremoto, y no más allá de eso.

Se destinan 10 mil millones de pesos a estos municipios, una cantidad importante. A ello se suman 90 mil millones de pesos -lo expliqué en su oportunidad-, que se han ido entregando a los municipios a través del Ministerio del Interior (emergencia, planes especiales, capacidad para el retiro escombros, etcétera).

O sea, se ha hecho un esfuerzo. No es bueno que quede la sensación de que estos son los primeros, únicos y últimos 10 mil millones de pesos que se entregarán a los municipios. Esto forma parte de un programa mucho más amplio, iniciado hace tiempo, y que no es definitivo.

Yo soy Senador por una Región terremoteada y, al igual como lo han señalado varios Senadores que me antecedieron en el uso de la palabra, los alcaldes se hallan en una situación muy compleja, unos más que otros. Aquí uno tiende a generalizar, y la verdad es que algunos están bastante más enredados, porque el terremoto no fue parejo. Hay lugares que resultaron mucho más afectados y, a veces, la autoridad tiende a sacar casi un promedio por habitante, que no es el que corresponde conforme al tipo de construcción de cada comuna.

Señor Presidente, la iniciativa que nos ocupa es importante, necesaria. La pidieron los alcaldes y ayuda al correcto orden financiero en cuanto a que los presupuestos calcen con el gasto esperado.

Me sumo, sí, a lo planteado por Honorables colegas de distintas bancadas en el sentido de que hay que hacer un esfuerzo mayor. No tengo ningún problema en plantearlo y reiterarlo. Hay una cuestión de velocidad que es indispensable abordar.

No me cabe duda de que se entregarán todos los recursos, lo vimos ayer en la discusión del proyecto de Ley de Presupuestos. Estoy seguro de que en el plazo de dos años el 90 por ciento de las consecuencias del terremoto serán un triste recuerdo.

DISCUSIÓN SALA

Pero -reitero- la rapidez es importante. No es lo mismo partir al final, que hacerlo desde el principio.

Por eso, señor Presidente, voy a aprobar esta iniciativa, al igual que todos. La entiendo como parte de un esfuerzo más grande, e insto a la autoridad a darle la mayor velocidad posible a la entrega de los recursos que faltan, que son muy necesarios para la normalización de Chile.

He dicho.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Senadora señora Allende.

La señora ALLENDE.- Señor Presidente, aquí se ha dicho que este proyecto busca compensar los menores ingresos. Y la verdad es que la cantidad de menores ingresos ha sido enorme para muchos de los municipios afectados.

Yo no represento a una Región que haya sufrido los efectos del devastador terremoto y posterior maremoto. La mía ha padecido otras contingencias que la han puesto bastante de moda, no necesariamente de la mejor manera, a pesar del éxito del rescate de los 33 mineros atrapados. Y me duele pensar que todavía somos noticia debido a que continúan produciéndose accidentes y muertes en el ámbito de la minería.

Por lo tanto, no hablo como representante de una Región afectada. Sin embargo, quiero señalar mi total solidaridad hacia los municipios que sí se han visto muy afectados, unos más que otros, y que requieren estos recursos, que son absolutamente insuficientes.

Aquí se ha explicado que hay otras vías para otorgarlos. Pero, más allá del optimismo demostrado por el Senador señor Coloma y de mi deseo de sentir que se ha avanzado fuertemente y a buen paso en la reconstrucción, creo que ello no es así.

Pienso que este ha sido uno de los terremotos más devastadores, por lo que la reconstrucción es una tarea muy compleja.

También quiero hacerme cargo de esas muchas familias que hemos visto, sobre todo los últimos días, en los medios de comunicación, donde aparecen quejándose por continuar todavía en viviendas de emergencia, sin disponer de servicios básicos, a las que se les dice una cosa, pero siguen en iguales condiciones.

Ya han transcurrido casi diez 10 meses -¡10 meses!- del terremoto y no nos podemos olvidar de ellas.

Por otro lado, debo dar cuenta de manera especial del siguiente testimonio.

Ayer, durante todo el día y gran parte de la madrugada, mientras discutíamos el proyecto de Ley de Presupuestos, estuvimos acompañados en las tribunas por personas que venían de las provincias de Arauco y del Biobío en representación de las 33 mujeres lotinas -no puedo dejar de mencionar tan dramático caso-, de jefas de hogar, sobre todo, y de los 12 mil 400 trabajadores del Cuerpo Militar del Trabajo que quedarán cesantes ahora en diciembre -justo en estas fechas-, a pesar de que siempre se dijo que su labor sería transitoria.

DISCUSIÓN SALA

La verdad es que se trata de un hecho bastante duro, por la situación vivida tras el terremoto, por la ayuda que prestaron, por la eficacia de las tareas como la remoción de escombros y otras que debieron realizar. Ello obliga al Gobierno y a todos los actores a mirar lo ocurrido con mucho cuidado, responsabilidad y, por cierto, solidaridad.

Ayer decíamos al Ministro de Hacienda que esperamos que haya una propuesta concreta, no palabras vagas, mientras se va transitando hacia una solución definitiva del problema, para mantener la ocupación, y gradualmente ir viendo como hacer la transferencia hacia otros sectores, en fin.

Pero no es posible dejar a 12 mil 400 trabajadores cesantes en una de las provincias mas afectadas, como la de Arauco, a consecuencia de la catástrofe que nos afectó.

Y también quiero hacerme cargo del caso de las 33 mujeres de Lota encerradas hoy a unos 900 metros de profundidad, que se encuentran en huelga de hambre para llamar la atención de las autoridades.

Por lo tanto, debemos compartir tal preocupación, buscar en la medida de lo posible todos los recursos para ir en ayuda de esas familias, y no caer en la autocomplacencia o en un optimismo exagerado, porque lo señalado por el Senador señor Coloma -ausente en este momento de la Sala- contrasta con los testimonios manifestados por muchas de las familias damnificadas.

Yo garantizo a Sus Señorías que, por ningún motivo, 33 mujeres querrían estar a 900 metros de profundidad en huelga de hambre si su situación no fuera desesperada y dramática.

Así es que debo señalar que bienvenidos estos 20 mil millones, 10 mil de los cuales compensarán mínimamente a los municipios por los menores ingresos y los tremendos gastos que han tenido que efectuar en las comunas damnificadas para atender sus necesidades, cuya situación -reitero una vez más- es bastante dramática.

Por cierto, pocas veces se reconoce la obra de los municipios, incluso la de los que participaron en las labores de rescate de los 33 mineros. Al respecto, señalé que hubo gran pequeñez al no recordarlos, pues desempeñaron un tremendo trabajo.

Cuatro de nuestros municipios estuvieron presentes en el lugar de la tragedia, entregando a diario casi mil raciones de alimentos a los familiares y a la gente que circulaba por el campamento. Y nunca se hizo un reconocimiento público a su labor abnegada, que ahora aprovecho de materializar. Porque esos funcionarios municipales, alcaldes incluidos, estuvieron durante los 70 días proporcionando a los familiares cariño, afecto, apoyo, en fin, y servicios básicos que ayudaron muchísimo a terminar exitosamente con el rescate.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Rincón.

La señora RINCÓN.- Señor Presidente, dijimos, cuando se discutió este proyecto en general, y lo volvemos a reiterar, que lo aprobaríamos, porque

sabíamos que se trataba de un aporte importante, no menor en su globalidad, para los municipios afectados por el terremoto.

Pero claramente cuando uno va desagregando la información por municipio, observa que el aporte recibido por aquellos que vivieron el desastre causado por el terremoto y el maremoto del 27 de febrero es ínfimo en comparación con lo que han gastado.

Hago presente el punto, porque no se tuvo en vista, cuando se reasignaron estos recursos de acuerdo a los menores recursos percibidos por tales municipios, lo relativo al ingreso de las familias.

Es evidente en el Maule la diferencia abismante entre quienes viven en Curicó y en Talca y los que habitan en Cauquenes o Linares. El ingreso promedio de las familias de Curicó es de 650 mil pesos, y el de las de Cauquenes no alcanza a 240 mil.

Resulta obvio que eso marca diferencias. Porque la provincia de Linares se recuperará mucho más rápido que la de Cauquenes, donde las familias que allí viven deben enfrentar de manera distinta la reconstrucción, por lo que el aporte del Estado reviste mayor trascendencia.

Ayer, mientras discutíamos el proyecto de Ley de Presupuestos, un grupo de familias de Constitución se tomaba la carretera que une San Javier con esa localidad. Hoy, la Ministra de Vivienda dijo: "No vamos a atender a quienes no son elegibles dentro de los damnificados". Y compartimos su afirmación. Obviamente, el Estado debe ser tremendamente riguroso al concurrir con la ayuda y los recursos.

Pero los vecinos de esa comuna sostienen: "Si no tienen la capacidad de respuesta concreta a la población damnificada, mejor es que no prometan, se queden en silencio hasta que definitivamente se cuenten con los subsidios y con los dineros para cada causa.".

Ese es el punto.

Mienten a la comunidad con tal de quedar bien. Pero la gente ya comienza a pasar la cuenta a través de estas manifestaciones. Es solo el comienzo.

Uno de los dirigentes señaló: "nos cansamos, nos aburrimos de tanto trámite, de tanta mentira. En el caso del comité mío, hemos ido dos veces a Santiago a conversar con la ministra, y nos dicen una cosa y luego ha pasado un par de días y nos cambian todo lo que nos prometen.".

Señor Presidente, nos encontramos en una situación crítica. Porque el empeño del Gobierno, sus intenciones, lo que afirma el Presidente no se materializa, o no lo hace al ritmo que imprime a sus declaraciones. Y eso comienza a desesperanzar a hombres y mujeres de las comunas afectadas.

Los recursos que entrega el proyecto no son suficientes. Lo sabemos todos quienes estamos en esta Sala. Conocemos la realidad que enfrentan esas familias. Y también notamos el drama que viven los municipios, los cuales deben poner la cara todos los días y contener a sus vecinos y vecinas que buscan respuestas a sus demandas.

DISCUSIÓN SALA

Creemos que hay que realizar un esfuerzo mayor. Pero también estimamos que se debe ser coherente entre lo que se dice y se hace.

Reitero que vamos aprobar esta iniciativa.

Pero pedimos que, por favor, se reestudien las asignaciones de recursos en consideración a los niveles de pobreza, de cesantía, de ingreso de las familias de cada comuna; y se atienda como corresponde a quienes han vivido un año difícil, a quienes han pasado un invierno a la intemperie y a quienes aún -transcurridos 9 meses- no encuentran respuesta clara del Gobierno pese a contar en su mano con un certificado que les concede calidad de poseedores de un subsidio.

El señor HOFFMANN (Secretario General).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Terminada la votación.

--**Se aprueba en particular el proyecto (25 votos a favor), y queda despachado en este trámite.**

Votaron las señoras Allende, Alvear y Rincón y los señores Allamand, Bianchi, Cantero, Chahuán, Coloma, Escalona, García, Girardi, Horvath, Kuschel, Lagos, Letelier, Longueira, Muñoz Aburto, Navarro, Novoa, Orpis, Prokurica, Quintana, Sabag, Walker (don Ignacio) y Walker (don Patricio).

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Se dejará constancia en la Versión Oficial de las intenciones de voto favorable tanto del Senador señor Ruiz-Esquide como mía.

OFICIO APROBACIÓN SIN MODIFICACIONES

2.6. Oficio de Cámara Revisora a Cámara de Origen

Comunica texto aprobado, sin modificaciones. Fecha 17 de noviembre, 2010.

Nº 994/SEC/10
Valparaíso, 17 de noviembre de 2010.

A S.E. la
Presidenta de la
Honorable
Cámara de
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que efectúa un aporte extraordinario al Fondo Común Municipal y compensa menores ingresos de comunas afectadas por el terremoto y maremoto del 27 de febrero de 2010, correspondiente al Boletín N° 7.262-06.

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio Nº 9.097, de 9 de noviembre de 2010.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

JOSÉ ANTONIO GÓMEZ URRUTIA
Presidente (E) del Senado

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS
Secretario General del Senado

OFICIO LEY AL EJECUTIVO

3. Trámite de Finalización: Cámara de Diputados.

3.1. Oficio de Cámara de Origen al Ejecutivo

Oficio de Ley a S.E el Presidente de la Republica. Comunica texto aprobado por el Congreso Nacional. Fecha 18 de noviembre, 2010.

Oficio Nº 9118
VALPARAÍSO, 18 de noviembre de 2010

A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA
REPÚBLICA

Tengo a honra comunicar a V.E., que el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1º.- Facúltase al Fisco para que, mediante decreto expedido bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", efectúe, por una sola vez, un aporte extraordinario al Fondo Común Municipal a que se refiere el artículo 14 de ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, por un monto de $10.000.000.000 (diez mil millones de pesos); los que se distribuirán según las normas establecidas en el decreto supremo Nº 1.293, de 2009, del Ministerio del Interior.

Artículo 2°.- Facúltase al Fisco para transferir a las municipalidades de las Regiones señaladas como zona afectada por catástrofe por el decreto supremo Nº 150, de 2010, del Ministerio del Interior, por una sola vez, y con el objeto de compensar sus menores ingresos brutos por concepto de permisos de circulación, de impuesto territorial y de derechos de aseo, obtenidos el año 2010 en comparación al año 2009, un monto de hasta $10.000.000.000 (diez mil millones de pesos).

Las municipalidades que registren menores ingresos brutos por los conceptos antes señalados, serán compensadas con el monto que resulte de la aplicación de los siguientes criterios, sucesivamente aplicados:

OFICIO LEY AL EJECUTIVO

1. Para efectos de calcular los menores ingresos brutos anuales, en materia de pago de los permisos de circulación a que se refiere el decreto ley Nº 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 2385, de 1996, del Ministerio del Interior, se efectuará, para cada municipalidad de las regiones individualizadas, la siguiente operación:

La diferencia negativa que resulte de comparar los montos anualizados de marzo de 2010, con respecto a marzo de 2009.

Para efectos de anualizar las cifras correspondientes a dichos ingresos, se multiplicarán los montos por el factor uno coma treinta y tres (1,33).

2. Para efectos de calcular los menores ingresos brutos, en materia de pago del impuesto territorial a que se refiere la ley Nº 17.235, se efectuará, para cada municipalidad, una resta de los ingresos del mes de abril y junio de manera particular, según las siguientes reglas:

a) Las diferencias negativas resultantes de la comparación del mes de abril de 2010 con respecto a idéntico mes de 2009, y del mes de junio de 2010 con respecto al mismo mes de 2009, ambas anualizadas.
b) Para anualizar dichos menores ingresos, se multiplicarán los valores de los meses de abril por el factor tres (3), y los valores de los meses de junio por el factor dos (2).

3. Para efectos de calcular los menores ingresos brutos por concepto de los derechos de aseo a que se refiere el decreto ley Nº 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, se efectuará, para cada municipalidad, una resta de los ingresos del mes de abril y junio de manera particular, según las siguientes reglas:

a) Las diferencias negativas resultantes de la comparación del mes de abril de 2010 con respecto a idéntico mes de 2009, y del mes de junio de 2010 con respecto al mismo mes de 2009, ambas anualizadas.

b) Para anualizar dichos menores ingresos, se multiplicarán los valores de los meses de abril por el factor tres (3), y los valores de los meses de junio por el factor dos (2).

Artículo 3°.- En el evento que el total de las caídas de ingresos, así calculadas, que registren los municipios de las zonas afectadas por la catástrofe, en su conjunto, fuere inferior a la suma señalada en el artículo precedente, el saldo que quedare será distribuido por partes iguales entre el 60% de las comunas a las que les correspondiere percibir menor cantidad de recursos por concepto de menores ingresos brutos o no hubieren registrado éstos.
Artículo 4º.- Mediante decreto del Ministerio del Interior, expedido bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", que llevará además la

OFICIO LEY AL EJECUTIVO

firma del Ministro de Hacienda, se determinarán los montos que corresponderá transferir a cada municipalidad, según el procedimiento de cálculo señalado en los artículos precedentes.

Artículo 5°.- Las municipalidades contempladas en el inciso segundo del artículo 37 del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, y en el artículo 1° del decreto con fuerza de ley N° 32-18.992, de 1991, del Ministerio del Interior, no percibirán los recursos contemplados en los artículos 2° y 3° de la presente ley.

Artículo 6°.- El sistema de cálculo se hará sobre la base de la información que proporcione el Servicio de Tesorerías respecto de cada comuna beneficiada.

Artículo 7°.- El aporte y transferencias contemplados en los artículos 1 °, 2 ° y 3° se deberán efectuar a contar del mes siguiente al de entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 8°.- El mayor gasto que irrogue la presente ley, ascendente a $20.000.000.000.- (veinte mil millones de pesos), se financiará con cargo a los recursos que se consulten en la Partida 50 del Tesoro Público.".

Dios guarde a V.E.

ALEJANDRA SEPÚLVEDA ORBENES
Presidenta de la Cámara de Diputados

ADRIÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Secretario General Accidental de la Cámara de Diputados

LEY

4. Publicación de ley en Diario Oficial

4.1. Ley N° 20.462

```
Tipo Norma                : Ley 20462
Fecha Publicación         : 26-11-2010
Fecha Promulgación        : 19-11-2010
Organismo                 : MINISTERIO DEL INTERIOR;
                            SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO
                            REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
Título                    : EFECTÚA APORTE EXTRAORDINARIO AL
                            FONDO COMÚN MUNICIPAL Y COMPENSA
                            MENORES INGRESOS A COMUNAS
                            AFECTADAS POR TERREMOTO
                            Y MAREMOTO DE 27 DE FEBRERO DE
                            2010
Tipo Versión              :Única     De : 26-11-2010
Título Ciudadano          :
Inicio Vigencia           : 26-11-2010
URL                       :
http://www.leychile.cl/N?i=1019846&f=2010-11-26&p=
```

LEY NÚM. 20.462

EFECTÚA APORTE EXTRAORDINARIO AL FONDO COMÚN MUNICIPAL Y COMPENSA MENORES INGRESOS A COMUNAS AFECTADAS POR TERREMOTO Y MAREMOTO DE 27 DE FEBRERO DE 2010

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente,

Proyecto de ley:

"Artículo 1º.- Facúltase al Fisco para que, mediante decreto expedido bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", efectúe, por una sola vez, un aporte extraordinario al Fondo Común Municipal a que se refiere el artículo 14 de ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, por un monto de $10.000.000.000 (diez mil millones de pesos), los que se distribuirán según las normas establecidas en el decreto supremo Nº 1.293, de 2009, del Ministerio del Interior.

LEY

Artículo 2°.- Facúltase al Fisco para transferir a las municipalidades de las regiones señaladas como zona afectada por catástrofe por el decreto supremo Nº150, de 2010, del Ministerio del Interior, por una sola vez, y con el objeto de compensar sus menores ingresos brutos por concepto de permisos de circulación, de impuesto territorial y de derechos de aseo, obtenidos el año 2010 en comparación al año 2009, un monto de hasta $10.000.000.000 (diez mil millones de pesos).

Las municipalidades que registren menores ingresos brutos por los conceptos antes señalados, serán compensadas con el monto que resulte de la aplicación de los siguientes criterios, sucesivamente aplicados:

1. Para efectos de calcular los menores ingresos brutos anuales, en materia de pago de los permisos de circulación a que se refiere el decreto ley Nº 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N°2.385, de 1996, del Ministerio del Interior, se efectuará, para cada municipalidad de las regiones individualizadas, la siguiente operación:

La diferencia negativa que resulte de comparar los montos anualizados de marzo de 2010, con respecto a marzo de 2009.

Para efectos de anualizar las cifras correspondientes a dichos ingresos, se multiplicarán los montos por el factor uno coma treinta y tres (1,33).

2. Para efectos de calcular los menores ingresos brutos, en materia de pago del impuesto territorial a que se refiere la ley Nº 17.235, se efectuará, para cada municipalidad, una resta de los ingresos del mes de abril y junio de manera particular, según las siguientes reglas:

a) Las diferencias negativas resultantes de la comparación del mes de abril de 2010 con respecto a idéntico mes de 2009, y del mes de junio de 2010 con respecto al mismo mes de 2009, ambas anualizadas.

LEY

b) Para anualizar dichos menores ingresos, se multiplicarán los valores de los meses de abril por el factor tres (3), y los valores de los meses de junio por el factor dos (2).

3. Para efectos de calcular los menores ingresos brutos por concepto de los derechos de aseo a que se refiere el decreto ley Nº 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, se efectuará, para cada municipalidad, una resta de los ingresos del mes de abril y junio de manera particular, según las siguientes reglas:

a) Las diferencias negativas resultantes de la comparación del mes de abril de 2010 con respecto a idéntico mes de 2009, y del mes de junio de 2010 con respecto al mismo mes de 2009, ambas anualizadas.

b) Para anualizar dichos menores ingresos, se multiplicarán los valores de los meses de abril por el factor tres (3), y los valores de los meses de junio por el factor dos (2).

Artículo 3°.- En el evento que el total de las caídas de ingresos, así calculadas, que registren los municipios de las zonas afectadas por la catástrofe, en su conjunto, fuere inferior a la suma señalada en el artículo precedente, el saldo que quedare será distribuido por partes iguales entre el 60% de las comunas a las que les correspondiere percibir menor cantidad de recursos por concepto de menores ingresos brutos o no hubieren registrado éstos.

Artículo 4º.- Mediante decreto del Ministerio del Interior, expedido bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", que llevará además la firma del Ministro de Hacienda, se determinarán los montos que corresponderá transferir a cada municipalidad, según el procedimiento de cálculo señalado en los artículos precedentes.

Artículo 5°.- Las municipalidades contempladas en el inciso segundo del artículo 37 del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, y en el artículo 1° del decreto con fuerza de ley N° 32-18.992, de 1991, del

LEY

Ministerio del Interior, no percibirán los recursos contemplados en los artículos 2° y 3° de la presente ley.

Artículo 6°.- El sistema de cálculo se hará sobre la base de la información que proporcione el Servicio de Tesorerías respecto de cada comuna beneficiada.

Artículo 7°.- El aporte y transferencias contemplados en los artículos 1 °, 2 ° y 3° se deberán efectuar a contar del mes siguiente al de entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 8°.- El mayor gasto que irrogue la presente ley, ascendente a $20.000.000.000.- (veinte mil millones de pesos), se financiará con cargo a los recursos que se consulten en la Partida 50 del Tesoro Público.".

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 19 de noviembre de 2010.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Rodrigo Hinzpeter Kirberg, Ministro del Interior.- Felipe Larraín Bascuñán, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Miguel Luis Flores Vargas, Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.